TOMO LXXVI — Montevideo, Miércoles 2 de Julio de 1924 — Núm. 5459

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone que el Estado Mayor del Ejército propondrá un plan de inversión de la suma de $ 5.101.76 en la adquisición de lo que se menciona, para los Batallones números 1 de Zapadores, Pontoneros, Telegrafistas y Ferrocarrileros.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 24 de 1924.—Visto que en la cuenta corriente denominada "Ley 27 de Octubre de 1920" que tiene este Ministerio en el Banco de la República se ha acreditado la suma de cinco mil ciento un pesos con setenta y seis centésimos, procedente de lo girado oportunamente a la Legación de la República en Francia para la compra de materiales, aparatos y herramientas destinados a los Batallones de Zapadores, Pontoneros, Telegrafistas y Ferrocarrileros, dejada sin efecto por la resolución gubernativa de fecha 12 de Febrero de 1924,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Estado Mayor del Ejército, previos los informes pertinentes, propondrá un plan de inversión de la suma de cinco mil ciento un pesos con setenta y seis centésimos en la adquisición de materiales, aparatos y herramientas para el Batallón de Zapadores número 1, de Pontoneros número 1, de Telegrafistas número 1 y de Ferrocarrileros número 1.

Art. 2.o Se tendrán en cuenta, en primer término, las necesidades de los servicios respectivos de cada unidad para proveerlas con preferencia y dentro de cada una de ellas de los materiales de carácter más urgente.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Prorroga por el término de dos meses el Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo.—El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de dos meses el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para restablecer desde el año 1925 el servicio de amortizaciones de las Deudas Internas conforme a lo establecido en las respectivas leyes de emisión.

Art. 3.o Declárase incorporada a la planilla de Diversos Créditos una partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de las leyes dictadas en el ejercicio 1923-24.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Junio de 1924.—GABRIEL TERRA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración el alcance del artículo 20 de la ley de 1912, en las cuestiones que se mencionan.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 738. — Año 1921). — Honorable Asamblea General: La ley de 21 de Octubre de 1912 establece en su artículo 17 que a los dos años de la fecha de la promulgación de la referida ley nadie podrá poseer solares de origen municipal en la planta urbana, ni huertas en los ejidos de las ciudades, villas o pueblos fundados de acuerdo con la legislación de Indias, sin que estén destinados a la población o a labranza.

En el artículo 20 de la misma ley se fijan los recargos que en el pago de la contribución inmobiliaria sufrirán los que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 17. En el primer año, el recargo será igual al de su valor declarado o empadronado; en el segundo año, será del duplo; en el tercero, del triple, y en el cuarto, los contratos o concesiones deberán rescindirse, volviendo los solares respectivos al dominio municipal, según la misma ley, sin indemnización de ninguna especie.

El producido de esos recargos ingresará a Rentas Municipales. Posteriormente se dictaron, con fecha 8 de Octubre de 1914, 13 de Diciembre de 1916, 26 de Diciembre de 1918 y 23 de Diciembre de 1920, cuatro leyes que prorrogaron el plazo fijado por el artículo 13 de la ley citada de 21 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados dentro de los ejidos de las ciudades, villas o pueblos de los Departamentos de campaña pudieran acogerse a los beneficios de la referida ley.

Por el hecho de haberse interpretado por algunas Intendencias, y luego por los Concejos Departamentales, que esas leyes prorrogaban también las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 20, a que se ha hecho referencia, o por omisión en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, no les fué pasada a las Administraciones de Rentas la relación de terrenos de chacras y solares comprendidos en la ley citada.

De manera, pues, que han transcurrido varios años sin que la Dirección General de Impuestos Directos aplicase los recargos establecidos en el artículo 20 de la ley del año 1912.

Unicamente en el Departamento de

Flores se hicieron efectivos, en algunos casos, tales recargos.

Con motivo de reclamos presentados por algunos propietarios del citado Departamento, que piden la devolución de las sumas pagadas por ese concepto, se le ha planteado al Consejo Nacional la cuestión de si debe dar cumplimiento al artículo 20, en cuanto dispone que al cuarto año los contratos o concesiones serán rescindidos y los solares vuelvan al dominio municipal, o si no corresponde hacer efectiva tal disposición por el hecho de no haberse impuesto en la debida oportunidad los recargos establecidos en la ley.

Sin perjuicio de consultarse la opinión de los Concejos Departamentales a ese respecto, el Consejo Nacional ha creído conveniente someter a consideración de Vuestra Honorabilidad el presente asunto, solicitándole quiera pronunciarse sobre la forma en que debe aplicar las disposiciones de la ley referida.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General comunicando dejar sin efecto la observación formulada a la ley que concedía pensión a la señorita Corina Franco.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 27 de 1924.—(Carpeta número 2130|19).—Honorable Asamblea General: Con fecha 27 de Octubre de 1919 el Consejo Nacional observó la ley que concedía por gracia especial a la señorita Corina Franco, nieta del servidor de la Defensa don Lorenzo Lons, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Como se expresaba en aquella oportunidad, el Consejo no se proponía mantener el veto sobre las leyes de idéntica índole aprobadas por Vuestra Honorabilidad y que fueron observadas en conjunto.

En el caso presente se trata de una nieta del servidor de la Defensa don Lorenzo Lons, que perteneció a la Legión Francesa en carácter de teniente coronel cirujano y que prestó servicios, también, en la guerra del Paraguay.

La señorita de Franco se encuentra actualmente en el mayor desamparo, no contando con ninguna clase de recursos para atender las necesidades de la vida, por lo cual el Consejo ha resuelto dejar sin efecto la observación formulada y solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera autorizar su retiro.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Declara sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" de 19 de Diciembre de 1923 de la tarifa de aforos aduaneros Sección "Artículos y útiles de farmacia, laboratorio, cirugía, fotografía y dentistas" en cuanto respecta a los números que se indican.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924.—Vistos: La gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se reparen algunos errores que contiene la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Artículos y útiles de farmacia, cirugía, laboratorio, fotografía y dentistas", aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1923 y publicada con fecha 19 del mismo mes y año;

Atento: A que algunos errores provienen de simple publicación y otros están contenidos en la tarifa original;

Considerando: Que a fin de adoptar los nuevos valores que propone la Comisión para sustituir los que se encuentran equivocados, corresponde modificar el decreto respectivo, con cuyo motivo conviene incorporar los renglones a los que se atribuye publicación equivocada, a fin de reinsertarlos en forma correcta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase sin efecto la publicación en el "Diario Oficial", edición correspondiente al día 19 de Diciembre de 1923, de la tarifa de aforos aduaneros, Sección "Artículos y útiles de farmacia, laboratorio, cirugía, fotografía y dentistas", en cuanto respecta a los números 6, 12, 22, 52, 93. 109, 135, 148, 151, 152, 153, 154, 164, 166, 185, 278, 294, 327, 330, 354, 381, 404, 407, 465, y 517, cuya verdadera redacción es la siguiente:

Número 6—Idem ídem de otras clases, en general, docena	$	0.60
Número 12—Alambiques de vidrio, completos de salerón y similares, cada uno	”	4.00
Número 22—Idem de hueso, goma, celuloide y otros, con o sin chupón, y los demás objetos llamados comúnmente para dentición (incluso envase), kilo...	”	1.60
Número 52—Idem ídem ídem de precisión, sensibles, de 5|10 milígramos, cada una	”	35.00
Número 93—Idem de metal, para despacho de farmacia, con o sin impresión y similares, en general, kilo bruto	”	0.30
Número 109—Idem de platino para laboratorio, kilo	”	1.200.00
Número 135—Idem con pila eléctrica, completas, cada una	”	5.00
Número 148 — Cuentagotas en general (incluso envase) kilo	”	1.20
Número 151—Centrífugas de mano, para laboratorio, de dos tubos, cada una.....	”	2.00
Número 152—Idem ídem de cuatro o seis tubos, cada una	”	3.00
Número 153—Idem eléctricas para laboratorio, de dos tubos, cada una	”	10.00
Número 154—Idem ídem de 4 o 6 tubos, cada una..	”	15.00
Número 164— Dediles de goma, rectales, para tacto, gruesa	”	0.80
Número 166—Idem ídem. protegidos, de uno o dos dedos, gruesa	”	2.40
Número 185—Idem ídem, ídem ídem, mayores, cada una	”	3.00
Número 278—Insufladores para polvos, de goma y caucho, para la laringe y otras clases, docena	”	2.00
Número 294—Las mismas, incompletas (jeringa sola) desde 1 a 20 c. c., docena	”	12.00
Número 327—Muflas, en general, para dentistas (incluso envase), kilo	”	0.80
Número 330—Idem fusibles para cámaras, trabajado o no (incluso envase), kilo.	”	0.60
Número 354—Idem de composición no metálica, con o sin mano, kilo bruto..	”	0.20
Número 381—Pezoneras, todas de goma, en geenral, docena	”	0.60
Número 404—Puntas de platino, para termocauterio, en general, cada una....	”	2.00
Número 407—Placas gelatinadas, kilo bruto	”	0.35
Número 465—Idem ídem, usuales para cold cream, pastas dentífricas y similares, kilo bruto	”	0.30
Número 517—Vulcanizadores para dentistas, cada uno.	”	12.00

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **SOSA.—PEDRO COSIO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Declara sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" de 19 de Diciembre de 1923 de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Especialidades y específicos farmacéuticos" en lo que respecta los números 105, 129, 178, 195, 263, 264, 265, 165 a y 266.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924.—Vistos: La gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se reparen algunos errores que contiene la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Especialidades y específicos farmacéuticos" aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1923 y publicada con fecha 19 del mismo mes y año;

Atento a que algunos de esos errores provienen de simple publicación y otros están contenidos en la tarifa original;

Considerando: Que a fin de adoptar los nuevos valores que propone la Comisión Aforadora del ramo, para sustituir los que contienen error, corresponde modificar el decreto respectivo, así como incorporar los renglones a los que se atribuye publicación equivocada, con el fin de reinsertarlos en forma correcta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase sin efecto la publicación en el "Diario Oficial", edición de fecha 19 de Diciembre de 1923, de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Especialidades y específicos farmacéuticos", en lo que respecta a los números 105, 129, 178, 195, 263, 264, 265, 265 a y 266, cuya verdadera redacción es la siguiente:

Número 105—Idem láctico, líquido, en general, docena...	$	8.00
Número 129—Hierros reducidos o dializados u otras formas, de cualquier marca, docena..	”	4.80
Número 178—Nucleocol P. Davis, docena	”	6.00
Número 195—Idem en tubos (marca registrada), de Rhodine y similares, docena....	”	1.00
Número 263—Sueros o vacunas de origen biológico para cualquier uso y para el tratamiento preventivo o curativo de enfermedades infecciosas, hasta 60 c|c. (menos las que se importen en ampollas), docena	”	2.50
Número 264—Idem ídem mayores.—En proporción.		
Número 265—Idem ídem ídem en ampollas, especializadas o no, hasta 2 c. c., el ciento..	”	2.50
Número 265 a—Idem ídem ídem mayores, el ciento	”	5.00
Número 266—Idem ídem ídem especializadas y envasadas en cajas de una unidad, cuya venta se efectúa en la misma		

forma, como ser: sueros Pasteur, Méndez, Instituto Biológico y similares, el ciento... " 15.00

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: SOSA.—PEDRO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 2.o dactilógrafo de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Héctor R. Alcorta y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 40|1924). — Hallándose vacante el cargo de auxiliar 2.o dactilógrafo de la Dirección General de Impuestos Directos con la asignación de $ 52.00 mensuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 2.o de la misma Dirección, rentado con $ 50.00 mensuales, señor Héctor R. Alcorta; en reemplazo de éste a la señorita Zulma Gómez Conti, con sueldo de $ 46.67 mensuales; para sustituir a ésta a la escribiente con $ 45.00 señora María C. de González; en reemplazo de ésta al meritorio con $ 35.00 mensuales señora Delmira R. de Silveira y para subrogar a ésta, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita Jacinta Lozada Creen.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Carlos Fernández y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 40|1924). — Hallándose vacante el cargo de auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, con la asignación de $ 65.00 mensuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 1.o de la misma Dirección señor Carlos Fernández con sueldo de $ 60.00 mensuales, en reemplazo de éste al auxiliar 2.o rentado con $ 52.00 mensuales señor Juan Carlos Villademoros, para sustituir a éste al auxiliar 2.o con $ 50.00 mensuales señorita Rosa Gotta, para subrogar a ésta a la escribiente con $ 46.67 mensuales señorita Emilia Regnier, en su reemplazo a la escribiente con $ 45.00 mensuales señorita Sofía País y en sustitución de ésta, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita Selika Cammarano.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Antonio R. Miláns y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 38. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso conferido al señor Joaquín Díaz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el refrido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al encargado de la Contabilidad de Tabacos señor Antonio R. Miláns; para reemplazar a éste, al Subinspector de 1.a clase señor César De Ferrari; en lugar de éste, al subinspector de 2.a clase señor Eduardo F. Marie; en sustitución de éste, al auxiliar 1.o señor José P. Brusa; en reemplazo de éste, al auxiliar 2.o señor Jesús Rodríguez; para subrogar a éste, al notificador señor Teófilo Funes Suárez, y para este último cargo, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, al señor Augusto Simonelli.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos señor E. Montero Bustamante y le sustituye interinamente con don Walter Semblat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Considerando: Que el auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos don E. Montero Bustamante no desempeña las funciones de su cargo desde Setiembre de 1918, en razón de estar asilado en el Hospital Vilardebó;

Considerando: Que recientemente ha sido denegado el pedido de jubilación que formuló el interesado, en virtud de no contar con más de ocho años de servicios, porque no corresponde el cómputo de los últimos tres años en que gozó de licencias sin sueldo, no obstante lo cual no es posible tampoco proceder a la separación del expresado funcionario, puesto que podría obtener posteriormente el beneficio de jubilación si se sancionara el proyecto actualmente a estudio de la Honorable Asamblea General, por el cual se concede la jubilación mínima a los servidores que se inutilicen para el servicio en el desempeño de su cargo con menos de diez años de actuación;

Considerando: Que, no obstante lo precedentemente expuesto, no es posible mantener por más tiempo dicha situación sin designar un sustituto, desde que la oficina requiere, para el cumplimiento de sus obligaciones, el concurso de todo su personal presupuestado, cuya designación puede efectuarse en atención a la excepcionalidad del caso con carácter provisorio y con cargo a la economía de sueldo que se obtiene por las licencias que se vienen otorgando al señor E. Montero Bustamante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder una nueva licencia, sin goce de sueldo, al expresado funcionario, por el término de seis meses.

Desígnase con carácter provisional para sustituirlo por el mismo período y con sujeción a los decretos de 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923, al señor Walter Semblat, a quien se liquidará el sueldo de $ 46.67, con cargo a la economía que se obtiene por la licencia que se otorga al empleado titular.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo señor *Athos Viera* y le sustituye con don Lavalleja Arpi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 43. — Año 1924). — Vista la renuncia presentada por el señor Athos Viera del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor **Lavalleja Arpi.**

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Ricardo Vila y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — (Carpeta número 40. — Año 1924). — Hallándose vacante un cargo de auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, con asignación de $ 49.40 mensuales, por separación del señor Eduardo Stewart Vargas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al escribiente con sueldo de $ 46.67 mensuales, señor Ricardo Vila; en su reemplazo, al también escribiente rentado con $ 45.00 mensuales, señor J. Orosmán Branda, y para subrogar a éste, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita María Angélica Pereira Bustamante.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Hacienda — Comunica que le fué concedida la jubilación al doctor Augusto Turenne del cargo de Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Dirección de la Armada — Da cuenta de que ha quedado constituída la Comisión designada por decreto de fecha 3 de Junio corriente. — Enterado, devuélvase.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado del Batallón de Ferrocarrileros número 1 Pedro Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Sanidad Militar — Comunica que el marinero Julio Fernández se encuentra inútil para el servicio. — Pase a la Dirección de la Armada.

5—José Simonetti, propietario del vapor "Mouette" que se encuentra en el varadero del Arsenal de Marina — Solicita su entrega. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

6—Pablo Zás — Solicita el retiro de propuesta de venta de una chacra al Estado. — Previo recibo entréguese al interesado los antecedentes que solicita.

7—Escuela Militar de Aviación—Eleva informadas las solicitudes de los tenientes Julio Z. Angulo y Tomás Duarte solicitando se les permita seguir el curso de aplicación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Inspección General de Saneamiento

—Solicita el pago de $ 594.00 que le adeuda el cuartel General Artigas del Salto por suministro de agua. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

9—Banco Hipotecario del Uruguay — Remite liquidación de la hipoteca urbana número 416, serie T. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Liquidación a favor de don Rosario Arce de Burgueño por $ 104.02. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Batallón de Infantería número 6 —Solicita inclusión en la lista de premios de constancia del soldado Pablo Díaz.—Habiendo sido resuelto, archívese.

12—Dirección de la Armada — Remite copia de la rendición de cuentas de esa Dirección correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Servicio Veterinario y de Remonta — Da cuenta de que ha sido saldada la cuenta que por la compra de equinos adeudaba el personal de los Campos Militares números 1 y 3. — Comuníquese y archívese.

14—Compañía Importadora del Plata —Eleva una cuenta por $ 41.00 que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Ministerio de Obras Públicas — Remite los planos departamentales que indica que le habían sido solicitados. — Acúsese recibo y archívese.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe los telegramas de la Legación de Francia sobre aviadores.— Acúsese recibo y téngase presente.

17—Dirección de la Armada — Devuelve informado el pedido de la Capitanía General de Puertos sobre refuerzos del personal del Resguardo de Santa Lucía. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta que ya ha dispuesto el suministro de gas oil a la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la referida Escuela.

19—Serratosa y Castells—Solicitan el abono de un saldo que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Doctor Fernández — Hace saber que el empleado señor Miguel Balbela necesita aun ocho días para su restablecimiento. — Se conceden ocho días de licencia al referido empleado.

21—Dirección de la Armada — Comunica la baja del suboficial de 3.a clase Saturnino Veitis, y nombramiento en su reemplazo del cabo de 1.a clase Manuel Barral. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—L. Nicol — Solicita permiso para introducir un cajón con cien revólveres. —Concedido.

23—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a Independencia a Villamonte y Compañía tres cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

24—L. Nicol — Solicita permiso para introducir un cajón con diez pistolas y siete escopetas. — Concedido.

25—L. Nicol — Solicita permiso para introducir tres cajones con 105, 200 y 126 revólvers, cada uno. — Concedido.

26—L. Nicol — Solicita permiso para introducir tres cajones con 14 escopetas, 100 revólvers y 100 ídem cada uno. — Concedido.

27—Escuela Militar de Aplicación — Solicita autorización para seguir incluyendo en las listas de revista las asignaciones que detalla para los oficiales cuya nómina acompaña. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1924.

1—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el receptor de impuestos de la Dirección General de Impuestos Directos don Máximo R. Rossi para que se reconsidere la resolución de 16 del corriente que designó al señor Manuel Veiga Goulard para ocupar el cargo de avaluador de patentes de giro, no haciéndose lugar a lo solicitado.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Athos Viera del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Lavalleja Arpi.

3—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para disponer la impresión de 3.000 sobres de oficio y 8.000 fórmulas por la suma de $ 43.70 para uso de la Dirección General de Impuestos Directos.

4—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar la impresión de 3.000 sobres a la Imprenta Nacional por la suma de $ 30.00 para uso de la Oficina de Crédito Público.

5—Autorízase la devolución a los señores Hufnagel Plottier y Compañía de la suma de $ 586.77 abonada en demasía a la importación de una partida de hierro galvanizado.

6—Declárase que la señora F. A. de Tellechea puede ampararse a la disposición contenida en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

7-8—Desígnase para ocupar el cargo de auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 1.o de la misma señor Carlos Fernández, y efectúanse promociones.

9—Desígnase para el cargo de auxiliar 2.o dactilógrafo de la Dirección General de Impuestos Directos, con la asignación de $ 52.00 mensuales, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar 2.o de la misma Dirección señor Héctor R. Alcorta y efectúanse promociones.

10—Desígnase para ocupar el cargo de auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la señorita Zulema Gómez Conti y efectúanse promociones.

11—Desígnase para el cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al encargado de la Contabilidad de Tabacos, señor Antonio R. Milans y efectúanse promociones.

12-13—Concédese licencia por el término de 6 meses, sin goce de sueldo, al auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos señor E. Montero Bustamante.

14—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de patentes de giro de Minas señor Carlos Pérez Furcadem.

15 al 19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Casimira Montero de Rodríguez con una asignación anual de $ 197.86.

20—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para aceptar la propuesta de la Empresa de Mudanzas la "Higiénica" para realizar el traslado del moblaje de dicha oficina a la casa recientemente arrendada, por la suma de $ 193.50.

21—Decreto por el cual se declara sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" (edición correspondiente al 19 de Diciembre de 1923), de la tarifa de aforos aduaneros, Sección "Artículos y Utiles de Farmacia, Laboratorio de Cirugía, Fotografía y Dentistas", adoptándose otra en su sustitución.

22—Declárase sin efecto la publicación en el "Diario Oficial" (edición de 19 de Diciembre de 1923), de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Especialidades y Específicos Farmacéuticos", adoptándose otra en su sustitución.

23-24—Apruébase los aforos propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación para liquidar los derechos de los productos que indica, al ser exportados.

25—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de almacén de comestibles y bebidas destiladas al señor Furio Porsile.

26—Se pasa a la Contaduría General el decreto de la H. Cámara de Representantes por el cual se prorroga por dos meses el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

27—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando se pronuncie sobre la forma en que deben aplicarse las disposiciones de la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre terrenos baldíos de origen municipal en los ejidos de las ciudades, villas o pueblos.

28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reforzar el rubro "Gastos de Oficina" con la suma de $ 152.34, procedente de la venta de cajones vacíos.

29—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional, por la suma de $ 169.00, la impresión de libros, libretas, etc., destinados a uso de la Dirección General de Impuestos Directos.

30—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional, por la suma de $ 95.50, la impresión de 10 libros de balances y 300 cartones destinados a la Dirección General de Impuestos Directos.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Correa del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 136.22.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Guadalupe del cargo de bombero del Cuerpo de Bomberos de la Capital con una asignación anual de $ 163.28.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Garula del cargo de comisario de la policía de Soriano con una asignación anual de $ 595.64.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolomé Calcagno del cargo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 629.32.

35—Declárase que el señor Humberto Serra Caraciolo en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 1338.17.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aurelia Rivero de Rethemias con una asignación anual de $ 465.65.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora María C. Tedesco de Iriarte con derecho a una asignación anual de $ 303.05.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sinforosa Lima de Muniz con derecho a una asignación anual de pesos 221.43.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo V. Rodríguez del cargo de Director de los Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de pesos 3.750.00.

40—Otórgase la jubilación solicitada

por el señor Octavio C. Martos del cargo de Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación con una asignación de pesos 1.635.00 anuales.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Alejandrina Spínola de Penco con derecho a una asignación anual de $ 1.766.25.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Concepción Pérez con derecho a una asignación anual de $ 47.20.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Manuela Illa con derecho a una asignación anual de $ 108.81.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Rosa Pfriz del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 113.17.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Calzada del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 287.10.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Osorio Díaz del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera con una asignacin anual de pesos 237.12.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Beltrán Laborde Lada del cargo de comisario de la policía de San José con una asignación anual de pesos 213.10.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Corso de Suárez con una asignación anual de $ 919.37.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Olivera de Méndez con una asignación anual de $ 250.65.

50—Declárase que el señor Elbio Calorda en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 217.92.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Fortunata O. de Giribaldi con derecho a una asignación anual de $ 1.743.75.

52-53—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta Roselli de Fossati con una asignación anual de $ 982.20.

54—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 262.50 anuales solicitado por la señorita María Elena Conde.

55—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 1.545.00 anuales solicitado por la señorita María Elena Castro.

56—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Luisa y Atilia Marazzi con una asignación de $ 30.00 y $ 75.00 anuales, respectivamente.

57—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Egidio Rossi del cargo de capataz de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación de $ 400.35.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE JULIO DE 1924.

1—Se acepta la propuesta de los señores Silva, Gutiérrez, Varela y Cía. para la provisión por la suma de $ 760.00 de dos regadoras de mil litros de capacidad cada una, destinadas a los trabajos de construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado. (Licitación: presentaron propuestas, además, los señores Ramón Lema, por $ 398.00 cada una, y Juan B. Stella, por $ 415.00 cada una).

2—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor ingeniero Juan A. Casterés, para la ejecución de las obras que quedan por hacer, en la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre.

3—Se acepta la propuesta del señor Primo Lombardi para la provisión de 1.722 m3. de pedregullo, a $ 2.25 el m3.; 382 m3. de recebo, a $ 0.35 ídem, y 50 m3. de piedra bruta, a $ 1.00 ídem, con destino al recargo de los accesos al puente sobre el río Olimar. (Habiéndose solicitado precios sólo presentó propuesta el citado señor Lombardi).

4—Idem ídem para la provisión de 945 m3. de pedregullo, 210 m3. de recebo y 50 m3. de piedra bruta a $ 2.25, $ 0.35 y $ 1.00 el m3., respectivamente, con destino al recargo de los accesos al puente sobre el arroyo Yerbal.

5—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 7.322.53, importe de las planillas de jornales, $ 7.274.09; gastos de locomoción, $ 21.27, y de comida, $ 27.22, del personal que trabajó durante la primera quincena del mes de Junio próximo pasado en los talleres de la mencionada Dirección.

6—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 743.78, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante la primera quincena de Junio próximo pasado en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas, y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la suma ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

7—Se acepta la propuesta del señor Pedro Stelardo para la provisión de 62.000 adoquines al precio de $ 46.00 el millar, destinados a pavimentar las bocacalles y badenes de la planta urbana de Canelones. (Al primer y segundo llamado a licitación, no se presentó ningún proponente, y al pedido directo de propuesta hecho por la Dirección de Vialidad, cotizaron precios el citado señor Stelardo por escrito y don P. Oyarzábal verbalmente).

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 33.98, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo y de la Administración Nacional del mismo, por servicio de camión prestado en el mes de Noviembre de 1923 para el transporte de dos botellones de oxígeno y carga y descarga en Enero y Marzo próximo pasados del rosario de baldes destinados a la draga "A 8".

9—Idem ídem de la suma de pesos 1.168.00, importe de la cuenta de don Juan B. Stella por suministro de dos cables de acero de 200 metros de largo cada uno con destino a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

10—Idem ídem de la suma de pesos 154.13, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua en los meses de Enero, Marzo y Abril próximo pasados para el consumo de las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo y Depósito y Taller del Dragado.

11—Idem ídem de la suma de pesos 20.00, importe de la cuenta del señor José Garese e Hijo, por suministro de 12 probetas y dos decímetros en el mes de Marzo próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

12—Idem ídem de la suma de pesos 4.00, importe de la cuenta de los señores Turcatti y Belatti por suministro de un diamante para cortar vidrio en el mes de Febrero próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto.

13—Idem ídem de la suma de pesos 1.314.50, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, B. A. Barrere y Cía., y Cassarino Hnos. por suministro de aceite para máquina, nafta, kerosene, etc., a la Sección Dragado de la Dirección Puerto en el mes de Marzo próximo pasado.

14—Idem ídem de la suma de pesos 125.40, importe de las cuentas del "Diario Oficial", "Diario del Plata" y "La Mañana", por 19 y 20 publicaciones en el mes de Abril próximo pasado del aviso llamando a licitación para la provisión, transporte y colocación en obra de 1.000 bloques de defensa destinados a la Escollera Este.

15—Idem ídem de la suma de pesos 11.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial", por publicación en los meses de Febrero y Abril próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la provisión de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo y piezas de repuesto para el material de dragado de la misma Dirección.

16—Idem ídem de la suma de pesos 237.00, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta y Cassarino Hnos. por suministro de 25 tarros de frescoral y 600 kilos de varilla galvanizada y 30 de rosetas en el mes de Abril próximo pasado con destino a las obras de reconstrucción del varadero de La Teja.

17—Idem ídem de la suma de pesos 647.15, importe de la cuenta de la West India Oil C.o, por suministro de 30.100 kilogramos de fuel oil en el mes de Mayo próximo pasado al gánguil "E 7".

18—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 129.25, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó desde el 16 al 21 de Mayo próximo pasado en la reparación del varadero de La Teja.

19—Idem ídem de la suma de pesos 43.56, importe de la planilla correspondiente a los gastos de comida durante la 2.a quincena de Marzo y 1.a y 2.a de Abril próximo pasados de dos maquinistas y un ayudante que prestan servicios en el varadero del Cerro con motivo de la reparación del gánguil "E 4".

20—Idem ídem de la suma de pesos 18.871.30, importe de la planilla de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado del personal de las embarcaciones que prestan servicios en el dragado del puerto de Montevideo.

21—Idem ídem de la suma de pesos 175.00, sueldos por Mayo próximo pasado del personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja.

22—Idem ídem de la suma de pesos 764.68, jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado en la reconstrucción del varadero de La Teja.

23—Idem ídem de la suma de pesos 94.10, jornales del personal que trabajó en la construcción de dos anguilas para el varadero de La Teja, durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado.

24—Idem ídem de la suma de pesos 136.65, jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado en la reparación del varadero de La Teja.

25—Se autoriza la introducción libre de derechos de importación y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o, de 50.000 kilogramos de madera de pino del Brasil, solicitada por la Empresa E. Berlán y Compañía, para ser tilizadas en las obras de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 45.20, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte de 60.000 kilogramos de recebo, desde Canelones a Las Piedras, en el mes de Noviembre de 1923, con destino a la reparación y conservación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

27—Idem ídem de la suma de pesos

75.11, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte de 9.600 kilogramos de carbón desde Bella Vista a Olmos, y de palas, nafta, portland, etc., de Central a la citada estación Olmos, en el mes de Diciembre de 1923, con destino a la reparación y conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

28—Idem ídem de la smua de pesos 39.53, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte desde Central y Bella Vista a Minas en los meses de Diciembre de 1923 y Enero del corriente año, de 18.200 kilogramos de carbón y 100 ídem de lona, con destino a las máquinas que se utilizan en las obras de reparación y conservación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

29—Idem ídem de la suma de pesos 1.427.56, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte desde las estaciones Central, Bella Vista, Isla Mala y Cufré a Santa Lucía, de piedra, pedregullo, carbón, vagonetas, etc., en los meses de Diciembre de 1923 y Marzo del corriente año, con destino a las obras de reparación y conservación de la 2.o zona de la carretera a Florida.

30—Idem ídem de la suma de pesos 383.33, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte de pedregullo desde Canelones a Las Piedras y de piezas de repuesto desde Santa Lucía a Central y viceversa, que fueron remitidas a fin de ser reparadas, en el mes de Enero próximo pasado, y por suministro de cojinetes, cadenas "Brampton", válvulas, etc. en el citado mes, con motivo de las obras de reparación y conservación de la 2.a zona de la carretera **a Florida.**

31—Idem ídem de la suma de pesos 1.412.21, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o, Besio Hnos. y otros, por rete de materiales y suministro de gelignita, fulminantes, cabos para picos, etc., en el mes de Enero próximo pasado para explotación de canteras e instalaciones en las mismas.

32—Idem ídem de la suma de pesos 83.33, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay y Evans Thornton y Cía., por transporte en el mes de Enero próximo pasado desde Central y Bella Vista a Olmos de 18.000 kilogramos de carbón y 5.100 ídem de postes y piques con destino a la reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas y por suministro de 6 cámaras "Dunlop", para los camiones que se utilizan en dichas obras.

33—Idem ídem de la suma de pesos 77.84, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte en el mes de Enero próximo pasado desde Central a Santa Lucía, de tablones de pino tea, bulones y un sulky, para ser utilizados en las obras de reparación del puente sobre el paso de Pache.

34—Idem ídem de la suma de pesos 496.57, importe de las cuentas de los señores Jorge Camacho, Barnech Hnos., J. Vanini y otros, por suministro de forrajes, herraduras, empaquetadura, etc., y arreglo de herramientas, en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados con motivo de las obras de reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

35—Idem ídem de la suma de pesos 332.07, importe de las cuentas de los señores M. Dupuy, Gaspar Masoller, Luján Carril y otros, por pastoreo de animales y suministro de caños, codos, portland, bulones, etc., en los meses de Enero y Febrero próximo pasados para la construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano.

36—Idem ídem de la suma de pesos 1.027.05, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía, Hijos de José Llosas, F. E. Brice y Cía. y otros, por suministro de cojinetes de trasmisión, cambios de vía, una báscula, carbón, etc., en el mes de Febrero próximo pasado con motivo de la instalación y explotación de la cantera de Isla Mala.

37—Idem ídem de la suma de pesos 1.364.68, importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, Sala y Cía., Noceti, Ratti y Crosta y otros, por suministro de portland, tornillos, bulones de hierro redondos, etc., en el mes de Febrero próximo pasado para la reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

38—Idem ídem de la suma de pesos 551.16, importe de las cuentas de la Sociedad Nacional de Productos Explosivos señores José García, José Hernández y otros, por suministro de fulgorita, estopa, cabos de pico, carbón de fragua, portland, etc., en el mes de Febrero próximo pasado para la reparación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

39—Idem ídem de la suma de pesos 459.33, importe de las cuentas de los señores Crespi Hnos., Cassarino Hnos. y otros, por suministro de alambre, mechas para taladros, azadas, picos, etc., para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro durante el mes de Febrero próximo pasado.

40—Idem ídem de la suma de pesos 365.11, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, Luis Nabón, y otros, por flete de materiales y suministro de tablas de pino, portland, forrajes, etc., en el mes de Febrero próximo pasado con motivo de la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

41—Idem ídem de la suma de $ 56.96, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., Carrere, Martínez y Cía., y otros, por suministro de aceite de lino, aguarrás, pinceles chedita, etc., en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados con motivo de la pintura y reparación del puente sobre el arroyo Fray Marcos.

42—Idem ídem de la suma de pesos 138.53, importe de las cuentas de los señores Manuel Amarella, Luis E. Martignoni y Nocetti, Ratti y Crosta, por suministro de aceite, kerosene, herraduras, etc., en el mes de Marzo próximo pasado con motivo de la reparación de la carretera a la barra de Santa Lucía.

43—Idem ídem de la suma de pesos 141.71, importe de las cuentas de Mann George Depots e Iriarte y Cía., por acarreo de carbón Cardiff para consumo de las máquinas que se utilizan en las obras de reparación de la 1.a zona de la carretera a Minas y por suministro de forrajes para manutención de los animales que prestan servicios en las mismas obras durante el mes de Marzo próximo pasado.

44—Idem ídem de la suma de $ 61.12, importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Cassarino Hnos., Sala y Cía. y otros, por suministro de tirantes de pino tea, aceite para máquina, hierro redondo, etc., en el mes de Marzo próximo pasado para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

45—Idem ídem de la suma de pesos 88.53, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., José A. Frigerio, Corradi y Cía. y otros, por suministro de escofinas, limas, etc., transporte de encomiendas y despacho de un motor locomóvil para la explotación de las canteras de Isla Mala y del Cerro, durante el mes de Marzo próximo pasado.

46—Idem ídem de la suma de pesos 166.33, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., Iriarte Hnos. y Bofill y otros, por suministro de caños, tornillos, arandelas, etc., en el mes de Marzo próximo pasado para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

47—Idem ídem de la suma de pesos 2.777.25, importe de las cuentas de los señores Agustín Solari, M. Guelfi y Cía., Pío Serra y otros, por suministro de cal, carretillas de hierro, picos, cable de acero, etc., en el mes de Marzo próximo pasado para la reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

48—Idem ídem de la suma de $ 75.76, importe de las cuentas de los señores José Stelardo y Cassarino Hnos. por gastos efectuados durante el mes de Diciembre de 1923, con motivo de inspecciones practicadas a las obras de construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano, y por suministro en el mismo mes de siete cajones de aceite para las máquinas que se utilizan en las obras referidas.

49—Idem ídem de la suma de pesos 332.45, importe de las cuentas de los señores Izeta y Quirici, Eduardo Torres y otros, por suministro de chapas de hierro, tirantes pino tea, estopa, clavos, etcétera, en el mes de Marzo próximo pasado para la construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano.

50—Idem ídem de la suma de pesos 123.57, importe de las cuentas de los señores K. M. Crimp, Cassarino Hnos. y otros, por suministro de estopa, papel esmeril, empaquetadura, alambre, escobillones, etc., en el mes de Abril próximo pasado para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

51—Idem ídem de la suma de pesos 1.810.58, importe de las cuentas de los señores Jorge Carrera, U. Franceschini, Besio Hnos. y otros, por suministro de bulones, limas, aceite mobiloil, nafta, etc. en el mes de Abril próximo pasado con motivo de la reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

52—Se declara que el terreno de propiedad del señor Lorenzo Bélinzon, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, está sujeto,— en un área de 45 hectáreas 2.301 m2.14, aproximadamente, — a las servidumbres de paso, extracción de materiales y pastoreo, con motivo de la construcción de la carretera del Paso Real de Solís Grande a Pan de Azúcar.

53—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para continuar utilizando los servicios de don José A. Grimaud como auxiliar de su Contaduría.

54—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.414.80, importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", $ 762.30; vapor "Sarandí", $ 316.50; "F 5", $ 96.00; "F 6", $ 1.526.00; "J 1", $ 48.00 y "D 11", $ 96.00.

55—Idem ídem de la suma de pesos 1.526.00, sueldos por Junio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", $ 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00; "F 4", $ 96.00 y "J 3", $ 48.00.

56—Idem de la suma de pesos 401.00 sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 2", $ 305.00 y "D 10", $ 96.00.

57—Idem ídem de la suma de pesos 1.201.00, sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", $ 752.00, "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2", $ 48.00.

58—Idem ídem de la suma de pesos 557.50, sueldos por el mes de Junio próximo pasado de los señores Celestino López, $ 60.00; Agustín Heguito, $ 92.00; Luis Bruno, $ 100.00; Juan Mussio, $ 60.00; Lorenzo Franza, 80.50; Morón Kaiser, $ 50.00; Héctor Gardil, $ 70.00, y Felipe García Wich, 45.00, que pres-

tan servicios en las diversas obras que tiene a su cargo la Dirección de Hidrografía.

59—Idem ídem de la suma de pesos 60.00, importe del sueldo por Junio próximo pasado del sobrestante don Julio A. Pereyra, que presta servicios en las obras de reparación del muelle de Nueva Palmira.

60—Se autoriza el pago de la suma le $ 75.00, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el alquiler correspondiente al mes de Mayo próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la estación Central.

61—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 149.93, por concepto de los gastos de comida durante el mes de Abril próximo pasado de seis sobrestantes del dragado, 3 a $ 26.00 cada uno, y a $ 19.93, $ 12.13 y $ 13.87 los tres restantes, y del ingeniero F. Strasser, encargado de la reparación del gánguil "E 3" a razón de $ 26.00, y se autoriza a la citada Comisión, para abonar al referido señor Strasser, la suma de pesos 2.70, en virtud de que el monto efectivo de los gastos que se le originaron ascendió a $ 28.70.

62—Se aprueba en todas sus partes el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y la Sociedad Anónima La Frigorífica Uruguaya, para la profundización del espejo de agua comprendido entre el muelle de madera y el murallón de La Frigorífica, hasta la cota de 3m. 50.

63—Se acepta la propuesta de los señores Cerrutti Hnos. para la provisión de 2.900 m3. de pedregullo al precio de $ 5.40 el m3., con destino al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 14.280 y 16-500. (Licitación, al primer llamado no se presentó ningún proponente y al segundo sólo los nombrados señores).

64—Se acepta la propuesta de los señores Carlisle y Cía. para la provisión de dos juegos completos de cuatro mandíbulas cada uno y ocho mandíbulas chicas, con destino a la trituradora "Baxtar" que se utiliza en la cantera de Solís, kilómetro 83 de la carretera a Minas, por la suma de $ 736.00.

65—Se resuelve fijar en $ 48.00 mensuales, la asignación del señor Italo Arnoux, mientras preste servicios en comisión en la Dirección de Vialidad. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

66—Se concede por razones de equidad al marinero del dragado don Ruperto Bársena, dos meses de licencia por enfermedad, con goce de medio sueldo, a contar del 2 de Junio próximo pasado. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

67—Se resuelve encomendar al sobrestante de las casas económicas de La Teja, don Alejandro Kayel, los servicios de vigilancia de las obras de pavimentación del mismo barrio, acordándosele por concepto del nuevo cometido que se le confía, un aumento de $ 20.00 sobre su sueldo actual. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

68—Se resuelve suspender por el término de diez días sin goce de sueldo, al expedidor y recibidor de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas, don Orestes Barilari, por faltas cometidas en los servicios a su cargo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

69—En la divergencia surgida entre la Administración y la Empresa E. Berlán y Cía., contratista de la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, respecto a la procedencia de la aplicación del descuento del 1 o|o de la ley sobre los porcentajes de 10 o|o y 3 o|o que percibe la empresa por concepto de utilidades y sobre los materiales que adquiere, por cuenta del Estado, se resuelve someter el punto a arbitraje, remitiéndose los antecedentes respectivos al Tribunal Arbitral designado al efecto. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

70—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para entregar a la Comisión Nacional de Educación Física, en calidad de préstamo, una cadena de 25 milímetros de diámetro y 19 metros de largo, solicitada por la referida Comisión. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

71—Se declara rescindido el contrato celebrado con los señores J. Carlos Etcheverrito y Cía. para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 8-440 y 11-500. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

72—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno perteneciente a doña María Ravena de Chiarino, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 5 h. 7964 m2. 14, para la explotación de las canteras en él existentes, con el fin de preparar el pedregullo necesario para la reparación de la carretera a Minas.

73—Se autoriza la compra por la suma de $ 1.613.19, de un terreno propiedad de la señora Rudecinda Zeballos de Zeballos, ubicada en Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesto de 10 h. 7.546 m2., a fin de proceder a la explotación de la cantera en él existente para la preparación del material destinado a la conservación de la carretera a Minas.

74—Se resuelve acordar por razones de equidad, al patrón del gánguil "E 1" don Francisco Ferrer, el goce del medio sueldo correspondiente a los dos meses de licencia por enfermedad, que disfrutó en los meses de Marzo y Abril próximo pasados, después de haber agotado los plazos reglamentarios. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

75—Se aprueba el proyecto formulado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, para la construcción de un viaducto de comunicación permanente con la isla de La Paloma.

76—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando el de fecha 9 de Enero próximo pasado, por el que se solicita autorización para disponer de la suma de $ 252.933, que se previó en el proyecto de ley sobre distribución del empréstito de $ 7.500.000 contratado con el National City Bank de New York, con el fin de contribuír a solventar el déficit del Tranvía del Norte.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.o de Julio de 1924

Trámite — Demontet de Canosa Ana, suc. Fariña María con Carlos Badano (incidente por costas). Alzáibar Juan Carlos con suc. de M. Barriol Posadas. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Prestes de Freitas Juana con Alves de Freitas.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Bondagorry de Assumpcao con da França Mascarenhas. Ucelli Juan con Alberto Peixoto. Quevedo de González Celia, suc. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 30 — Trámite — J. Sale. Sucesión L. Valladares. F. Battistini. Sucesión M. Domínguez. M. Jubín. Sucesión J. Bozzolo. J. Amespil contra J. Venosa. R. R. Larravide. C. Ermoglio contra sucesión de J. Lanero. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. E. Borges contra F. García y Reyes Ojeda. Sucesión M. Suárez. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. C. Pérez. Sucesión de P. Ferreira. Sucesión de Juana G. de Gatti. Sucesión de J. C. Fernández de Fernández. Sucesión de Luisa V. de Segade. C. N. Morales de Ayala. Sucesión de F. H. Piegas (3). Sucesión de F. Berrutti. Banco de Crédito contra sucesión de J. Zareff. Sucesión de A. Cella. Sucesión de José Pujol. Sucesión de Juan D'Urso. Sucesión de A. Cóppola.

Interlocutorias — Sucesión de C. Mozzo. Sucesión de F. B. Gasparotti. M. L. Paseggi de Filomeno. J. M.a Díaz contra J. B. Campagnoni. Sucesión de Filomeno del Horno de da Silveira. E. Mayone de Recarey contra sucesión de A. Berro.

Definitivas — Sucesión Luisa Mela de Comasci. Sucesión de F. Larrosa. Sucesión de E. Carballo de Morales. Sucesión de S. Martino. M. Q. de Bueno contra N. Díaz.

Día 1.o—Trámite—L. R. González c|. R. Méndez Santa Bárbara. Suc. de Andrés Dabarca. Suc. de E. Fregeiro de Casós. Sucesión de Josefa Ferreira de Marchesei. Sucesión de Gorgonio Platero. Sucesión de G. Elordoy. Sucesión C. Oga. C. M. Mañé contra sucesión de R. Eguía Puentes. Sucesión de J. G. de Canwel. Sucesión de Lorenzo Russi. José Casaglia. Sucesión de Lorenzo Penette. Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo. S. Barreiro. A. G. Díaz. A. C. Lingeri. Sucesión de M. G. González. Sucesión de Josefa Bezzuolo de Perrone.

Interlocutorias — Sucesión de R. E. de Pena. Sucesión de G. Domínguez de Martínez. Sucesión de María L. Sacco. C. Laguna de Sellanes. M. Domínguez. Sucesión de D. García. B. Linch de Pérez contra G. P. J. Linch.

Definitivas — Sucesión de J. Odriozola. Sucesión de F. y L. Regis. A. J. López de Rodríguez. V. D. González. A. E. Reyes. R. Parente. Sucesión de P. L. Magino. Sucesión de E. Solana. Sucesión de F. D'Auri de Selles. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Francisco Saas y Cía., matrícula. Acosta y Malugani, quiebra. Barro y Ruscioni, matrícula. M. Oneto, quiebra. M. Silberman, quiebra. Juan M. Fernández, quiebra. M. Oneto, concordato. Brunet y Cía. con Arón. Hoz Davila y Cía. con suc. Bergara. Starico con Coelho. Beisso y Cía. con Rubino. Etchemendy con Buezedin. A. Staricco con Bonaldi Lacuaniti y Bavaglio. Salvo y Cía. con Mirán. L. Oliveri contra Francisco A. Carro. J. López, título. H. Lebrero, título. Airaldi y Storace con Etcheverrito. Gómez y Cía. con Machado. Barbichón con Grunewald. Villemur Hnos. con Elzaurdia. Berneda con Zuchelli. Domínguez con Oronoz.

Interlocutorias — Massini con Petrone. A. Gieffier contra el Banco de Londres y Río de la Plata.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Audiencias — Dos.

Libros rubricados — Catorce. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o—Trámite—Gutiérrez Magdalena con Jorge Normann. Morenio Luis, sucesión. Correa Sebastián. Altman Samuel. Miranda de Espárrago Alejandrina con Amancio Mora. Albanelli Rosa con Marga. To. E. Montenegro. Rosenberg Miksa. Tonelli José con Benito y Alberto Dagnino.

Franco Isabel Sara. Cabral Tomás con Juana E. Farina. Schettini Donato con Rosa María Ferrari. Salvo José con Oliver y Cía. y otros. Freire Mogaburo Carlos con Carlos Luis de Carreras. Exhorto del Salto número 1491. Exhorto del Salto número 1822. Exhorto de Soriano número 2234. Gómez Argia Manuela con Aldo Silva Martínez. Piergili Silvio con Margarita Benincori. Alzaga de Elzaurdia Catalina con Horacio Barbagelata. Ciaffone Nicolás. Schaden Rodolfo. Malacrida Andrés con Justo Origoni. Fernández Pedro con José Bové. Hols María Luisa con José Rosales. De Pedro Francisco. Varela Manuel con Celestina Prieto. Puccioni Luis Eduardo con María Luisa Lagomarsino. Lavalle Cándido con María Bonsoño. Silva Juan Eustaquio. Bessio Hermanos con José María Zumarán. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1150. López Palmira con Héctor Acosta. Paz Francisco. Pardo Manuel. Daquer de Aragnouet Juana, sucesión. Piaggio de Piaggio Adelaida con Luis Vago Cattáneo. Prat Catat José. Gil Claudio. Koziel Antonio. Benítez Anastasia con José Carranza. González Domingo. Ruocco Antonio. García Islas Julio con Juan F. Bottazzini. Da Cruz Joa Francisco. Aspian Cipriano con Margarita Picatto. González Borda Darwin. Alday Pío con Miguel Lourruse. Vera Mayo con Virginia Moyano. Caballero María Gregoria.

Interlocutoria — Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela.

Denitivas — Machado Blanca con Edmundo Cuadra Varela. Collombotti Elisa con Pascual Sansone. Fraga Julia con Alfredo Nebel. Pereyra Carril Leandro. Pimas Cándido con Agustín Corteletti. Gutiérrez Manuel con Francisca Márquez. Gatti Carlos con Agustín Cortelletti.

Oficios—Nueve.

Cuadernos rubricados—Seis.

Audiencias—Seis.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Enrique D. Puig y Cía. con Rafael Nístico. José A. Castro solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonino Guianze. Joaquín Villa con Pablo Zufriateguy. Arquímedes Nápoli con José Cataldi. Martín Hughes con Justo G. Ferreira. Luis Haedo con Fernández y Fernández. Ricard y Cía. con Américo A. Strata. Langguth y Haar con Rolando, Mortera y Cía. Arquímedes Nápoli solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Cataldi. Francisco Lombardo con Domingo Caballero. Donato Bayarres con José Luis Cammarano. José Rodríguez Olmedo con Ricardo L. Anselmi. Enrique D. Puig y Compañía con Gastón Bialade y Aquilino Prado. Lohigorry Hermanos con Matías Fresnedo. Bernardo Leboso solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Robeiro. Heros, Sacarelo y Aguerre con Lorenzo J. Alvarez. Enrique D. Puig y Cía. con Carlos A. Aguilar Morteiro. Movimiento administrativo, año 1924. Crocker y Cía. con Baldomero Taboas. Societé Anonyme Metallurgique D'Esperance Longdoz con Iriarte Hermanos y Boffill. Ceriani y Mussi con León Cazabán. José Otero con José Fernández. Siri y Benincasa con Melchor Alvarez. Eduardo Sburlati solicitando se haga una intimación a Manuel Linfa. José Baluga o Baluja, quiebra, incidente sobre auxiliatoria de pobreza. Leonardo Cadenas y Compañía con José Luis Pereyra de Carvalho. Joaquín Gorina con Noel Setien Velázquez. José Gil con Juan G. Hore y Compañía. Antonio B. Fontana con Laureano Arregui. Bernardo Eyheragaray con Federico Olivera. José Borra Pérez con Antonio Real. Mario Pares con Cayetano Merlino. Viuda e Hijos de J. I. Aguerre con José Iglesias Gutiérrez. Vicente C. Cerizola con Joao Bragança. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. José A. Briozzo, matrícula. José Mauricio Rimky con Pedro Alzugaray y Ponciano Alzugaray. Antonio Varese con Ricardo Casaravilla Sienra y Sara Juanicó de Casaravilla. Carlos Alberto Colombo con Antonio Buramelli. Pablo Pascuali, matrícula. Sulustiano Trigo solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Minolli (4 providencias). Dora Drews con Antonio Fuentes. Jesús García con la sucesión de Enrique Menini. Manuel Ortega con Luisa Ocaña de Larraud. Eloy Ucar con Carlos Carrera.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Diez y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 1.o de Julio de 1924

Cielo, en general, nublado con lluvias, nieblas bajas y manifestaciones eléctricas en la parte Sur del río Negro. En Montevideo se ha registrado 1 litro con 40 de agua caída por metro cuadrado y en Punta del Este, garúas. Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República, del Norte al Oeste en la parte Sudeste calma al Nordeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.50 y 8.50; Punta del Este, 20 y 11; Rocha, 19 y 12; Melo, 19 y 7; Rivera, 20 y 12 y en Paso de los Toros, 19 y 14. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente abarcando la República y al Sur, alrededor de Sarmiento. Las bajas al Norte, entre Orán, Santiago y Rivadavia.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 760.30.

Temperaturas: normal, 16°60; a la intemperie, 19°00; máxima, 22°50; a la intemperie, 26°00; mínima, 8°50; a la intemperie 10°00.

Viento S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.20. Humedad relativa por ciento: 94.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilmetros a horas, 22.53.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.85 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil. 4.66.

Temperatura del agua, 11°50.

Estado del mar, en calma.

—Vientos fuertes del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.o de Julio de 1924

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.
2000 pesos, ampliación.
7.000 pesos, cuenta corriente.
400 pesos, al 1 por mil mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 1.o de Julio de 1924

300 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.
3.200 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
260 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.400 pesos, al 8 por ciento anual.
2.750 pesos, a 8.50 por ciento anual.
2.750 pesos, a 8.50 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, a 8.50 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.o de Julio de 1924

2.000 pesos, terreno en la calle Wáshington, Villa Colón, 1.180 metros.
2.000 pesos, terreno en la Avenida General San Martín, 149 metros.
2.350 pesos, casa en la calle Miguelete número 2310, 66 metros.
2.150 pesos, casa en la calle Plata. Unión, 429 metros.
19.000 pesos, casa en la calle Municipio número 167, 535 metros.
3.300 pesos, terreno en Punta Carretas, Bulevar Artigas, 300 metros.
65.344 pesos, campo en la 6.a sección de Tacuarembó, 2.324 hectáreas.
15.464 pesos, campo en la 8.a sección del Durazno, 311 hectáreas.
825 pesos, solar en Maroñas, calle Habana, 243 metros.
1.025 pesos, solar en la 10.a sección, Avenida Garibaldi, 2.635 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Julio de 1924

Wenceslada Bentancour de Golpi, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eusebio Ruiz, oriental, 2 meses, Barrio Marconi.

Angel Martínez, español, 77 años, viudo, Garay sin número.

Alejo Fin hijo, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Anita Santo, oriental, 6 días, Miguelete sin número.

Esteban Martínez, español, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

José Orlotti, italiano, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Gregoria Pitaluga, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Olga Orfilia Romero, oriental, 3 años, Dinamarca sin número.

Manuel Granja, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Stenori, italiano, 75 años, casado, 26 de Marzo 11.

Delfina Píriz de Albarracini, oriental, 73 años, viuda, Pedro Larrañaga sin número.

José L. Tejería oriental, 77 años, casado, Hospital Militar.

Osvaldo Baño Loureiro, oriental, 26 meses, M. Vidaurreta sin número.

Ignacio Filgueiras, español, 55 años, casado, Reconquista 369.

Catalina Parodi de Olivari, italiana, 68 años, viuda, Miguelete 2072.

Margarita Borno, oriental, 15 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Domingo García, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Antonio Penino, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Wáshington Calvar, oriental, 4 horas, Las Heras 5.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Cigandá, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández (don Alejandro), Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pollerí, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, García Selgas (don Gilberto), Griot, Halty, Muñoz Zeballos, Pesce y Urioste.

Total: 7.

Faltan:

Sin aviso, los señores representantes: Arena, Martínez Laguarda, Perotti, Ramírez, Roxlo, Viana y Vigilola.

Faltan:

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Castro, Caviglia, Costa, Delfino, Gómez Platero, Gómez, Lavagnini, Legnani, Medina, Menéndez (don J. Vital), Olalde, Perichón, Prando y Schinca.

Total: 15.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Sustitución del inciso 2.o del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro de la Capital."

—A la Comisión de Hacienda.

"Inclusión en la planilla número 1 del presupuesto del Ministerio del Interior de la cantidad de $ 10.000 destinada al Hospital Militar."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Sustitución de la planilla correspondiente a la Dirección General de Telegrafía sin Hilos."

"Supresión del puesto de carrero que figura en la planilla del presupuesto de la Dirección General de Pesas y Medidas."

"Supresión de los cargos previstos en la planilla número 2 del Departamento del Interior, correspondiente a la Fiscalía e Inspección de Policías adscribiéndose dichos cargos a la planilla número 1, Ministerio del Interior, en el Presupuesto General de Gastos."

"Refuerzo del rubro "Alquileres de casa" de la "Marina", planilla número 67 "Varios gastos" del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina con la suma de $ 4.200."

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta que ha autorizado la inversión de la suma que excede al 10 por ciento del Presupuesto de la Asistencia Pública y detalla los gastos nuevos que originaron estas diferencias."

—A la misma Comisión.

"La misma Presidencia de la Honorable Asamblea General remite dos mensajes del Consejo Nacional de Administración relacionados con el pronto despacho de los siguientes asuntos:

Recursos para atender el pago de las pensiones a la vejez.

Obras de reparación en los edificios del Instituto de Química Industrial."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Oficina de Crédito Público para canjear los títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918."

—Repártase.

"El señor representante don Mariano García Selgas solicita de la Mesa requiera informes al señor Ministro de Instrucción Pública acerca de los fundamentos de la resolución tomada por el Consejo Nacional relativa a las gestiones particulares que realizan los jefes de oficinas ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Varios vecinos de la estación La Cruz del Departamento de Florida, solicitan se declare pueblo al grupo de casas ubicado en la 1.a sección judicial, de igual denominación."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores Carlos Zaffaroni y Eduardo Raymondy, apoderados del señor Julio Meillet, anuncian la presentación de una exposición a fin de levantar los cargos dirigidos a dicho señor con motivo de la discusión del proyecto sobre monopolio del alcohol."

—Téngase presente.

"Doña María Landa solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Don José Rodríguez Portela y don José F. Virginio solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—El señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio, solicita de la Honorable Cámara quiera oírlo en la sesión de hoy, después de las seis para exponer ante la

misma, de acuerdo con una resolución del Consejo Nacional de Administración, el estado financiero del servicio de pensiones a la vejez.

4—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del asunto relativo al monopolio del alcohol.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Me produce verdadera satisfacción, señor Presidente, el ver cómo se reconoce la sinceridad de mis empeños demostrados para probar que este asunto es sucio e inmoral, por las derivaciones de las expropiaciones y de los pretendidos lucros cesantes.

Un diario adversario político mío, "La Razón", dirigido por tres prestigiosos e ilustrados ciudadanos, el señor Julio María Sosa, Presidente del Consejo Nacional de Administración, y los señores diputado Puyol y Rodríguez Fabregat, en su número de ayer, y refiriéndose a esta cuestión, dice estas palabras: "De lo expuesto en Cámara se deduce que el propietario de las destilerías a expropiar ha realizado una serie de maniobras ni correctas ni muy morales, persiguiendo fines de lucro ilícitos".

Cuando finalizaba en la sesión anterior me hallaba probando que las pretensiones de algunos agentes extraños al Parlamento en 1910 y 12 no eran atendidas en el seno de esta corporación, aunque nunca, con anterioridad, se supo bien quienes habían sido los agentes extraños que operaban en la sombra, en aquella oportunidad, para que el Parlamento sancionara leyes que contemplaran en un todo los ilimitados propósitos de lucro de la firma Meillet y Compañía. Es recién ahora que aparece en danza un personaje, y un personaje político de destacada actuación, que se le denomina con las palabras "El otro". Y ya que me refiero a esta parte, señor Presidente, debo hacer una aclaración muy justa y muy leal.

En una sesión anterior yo leí trozos de una carta publicada en el diario "La Tribuna Popular". No sabía yo de quien era esa carta ni tampoco le quité párrafos; la leí como estaba en el diario de la referencia. Esa carta pertenece al doctor De Avila, distinguido adversario político mío, amigo mío y un abogado y un ciudadano a quien tengo en el más alto concepto. Yo no traje esa carta para perjudicar en manera alguna al doctor De Avila, que había sido abogado del señor Meillet en épocas anteriores, sino que la traje a colación, precisamente, para probar que en la oportunidad a que se refiere la carta, había personajes extraños al Parlamento que hacían valer sus influencias en el sentido de que fueron contemplados y satisfechos los ilícitos propósitos del señor Meillet.

Yo voy a comentar brevemente esta carta para que se vea que ese fué el único propósito al haber traído ese documento al Parlamento.

No tengo inconveniente en que se agreguen a la versión taquigráfica los párrafos que faltan de la carta que yo leí, que me parecen, por lo demás, que no tienen ninguna importancia. Lo verdaderamente sustancial es la parte que leí, que es la que se refiere a ese personaje "El otro", que todavía permanece en la sombra y que tanto el doctor De Avila como el señor Meillet o sus representantes, deben saber de qué personaje político se trata y deben saber, también, qué clase de cometido confiaron a su prestigio y a su audacia!...

Yo también traía a colación esa carta para probar que la firma Meillet tuvo siempre gran interés en la sanción del monopolio del alcohol, precisamente, por la derivaciones de las expropiaciones y de los lucros cesantes. Al señor Meillet no le interesa absolutamente nada el monopolio del alcohol decretado oficialmente en cuanto se refiere al monopolio del alcohol en sí mismo. Lo que él pretende y lo que él ha pretendido siempre es que se le paguen costos de fábricas, que no se justican de ninguna manera; que se le paguen enormes indemnizaciones y enormes lucros cesantes!...

Tan está a salvo la conducta del doctor De Avila, señor Presidente, que aun mismo en los párrafos de la carta que leí, se establece bien claramente el disgusto que le producía a este ciudadano que el señor Meillet se dedicara a buscar otra clase de personaje y de influencia para obtener la sanción del proyecto de monopolio en la forma que él lo pretendía.

Véamos.

Dice el doctor De Avila en su primer párrafos: "Estando las cosas en tan buen terreno, yo entiendo que hay verdadero peligro en volver para atrás, por las causas que verbalmente le he manifestado, además de estar convencido de que la intervención de "El otro", no solamente no es necesaria, sino que creo que hasta podría ser contraproducente".

Evidencia este primer párrafo que no es el doctor De Avila, este distinguido ciudadano, y este distinguido amigo, a quien yo he podido referirme y mezclarlo entre esa otra clase de sujetos que han caído bajo la envoltura y la denominación de "agentes extraños al Parlamento".

Pero el doctor De Avila ha dicho cosas muy interesantes y ha puesto de manifiesto a ese personaje denominado "El otro". Dice en su carta el doctor De Avila: "Usted acepta a "El otro" a fin de que interponga toda su influencia con el objeto de que se modifique en el proyecto la forma de indemnización".

Hasta se quería desligar, quería separar completamente bien su actuación de la actuación de "El otro". Y después decía: "De este modo, estando él interesado solo y directamente en la solución del asunto principal, su intervención poco ostensible no podrá despertar sospechas. Usted le pagaría siempre que le hiciera servicios muy importantes, cuál sería el cambio de la actual forma de indemnización por la de lucro cesante".

Hacía dos gestiones, que se evidencian perfectamente por este párrafo. Las gestiones lícitas, correctas, corrientes, de personas que se presentan y gestionan ante el Parlamento de acuerdo con un derecho establecido constitucionalmente, y las de otras personas que no aparecen por escrito, que no aparecen a la luz del día, y que hacen sus trabajos cubiertos por una sombra verdaderamente impenetrable!... Ejemplo: las gestiones de "El otro"!...

Además, el doctor De Avila, reconociendo la regularidad, la corrección de sus procederes, y aún mismo la resistencia del Parlamento de aquella época en sancionar el proyecto de ley con las indemnizaciones que pretendía el señor Meillet, expresaba lo siguiente: "Sobre este particular, yo, procediendo con toda lealtad, lo confieso que si bien me tengo fe absoluta en sacarlo a flote en el asunto principal, no me tengo ninguna para poderle conseguir que las indemnizaciones se efectúen de acuerdo con su modo de pensar, aunque siempre he creído y creo que eso sería motivo de transacciones entre la Cámara y usted".

Decía después: "Creo más: que interesar a "El otro" demasiado en la solución del asunto principal, no sólo constituye un peligro mayor, dada la posición política de este "otro", sino también una erogación inútil".

Inútil, porque el doctor De Avila sabía que el Parlamento no podía sancionar las indemnizaciones que pretendía Meillet; porque eran injustas; porque eran ilícitas; porque eran deshonestas!...

Resulta de esta carta,—y es lo que quise exteriorizar en la sesión anterior, cuando yo la leí,—que aquí hay un personaje oculto. En estas gestiones que se relacionaban con la sanción del proyecto cuando se trató en el Parlamento en los años 10 y 12, resulta que hay una verdadera maniobra deshonesta que todavía no se ha puesto en evidencia porque no se ha podido concretar el nombre de la persona que se oculta bajo la denominación de "Otro".

¿Y quién es el "otro"?... Ahí tiene también la Comisión Investigadora otra ruta para llegar a la finalidad que se persigue y al cometido que le confió la Honorable Cámara. Sólo sé por las manifestaciones del doctor De Avila que se trata de un político de destacada actuación, según se establece en esta carta, y de gran influencia!...

Cuando la Cámara de Representantes sancionó el proyecto del estanco del alcohol con fecha 12 de Mayo de 1910, de inmediato el señor Meillet se puso en campaña. Era necesario sacar a flote, era necesario que se sancionase el proyecto de monopolio del alcohol, modificándose el artículo 2.o que se refería a las indemnizaciones. El no estaba conforme con una ganancia regular y lícita, como la que se establece en el artículo 2.o, que le proporcionaba una suma de un 20 o|o como indemnización por concepto de industria cesante. El quería mucho más, y fué entonces que puso en juego a ese personaje, el "otro", para que se modificaran las cosas conforme a su finalidad.

Y ya que se habla del doctor de Avila...

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Señor Andreoli — Deseo terminar, señor diputado, y estas interrupciones alargan mi exposición.

Señor Batlle Berres — Pero estas pequeñas observaciones contribuyen a aclarar el debate.

Señor Andreoli — Yo deseo terminar.

Señor Batlle Berres — Hable, entonces.

Señor Andreoli — El señor Meillet cuando se sancionó ese proyecto de ley en la Cámara de Representantes, no solamente puso en juego procedimientos regulares y correctos, sino que puso otros de carácter deshonesto, de carácter inmoral. Son esos a que me he referido hace un momento, y que están contenidos en la carta que he leído y comentado.

En cuanto a los procedimientos correctos, existe un contrato celebrado con el doctor De Avila, que voy a leer, para demostrar concluyentemente, con documentos, y de una vez por todas, la inexactitud de las manifestaciones de los representantes del señor Meillet, al afirmar que no tienen absolutamente ningún interés en la sanción de esta ley, que esta ley los perjudica y que nunca encomendaron a nadie que apresuraran la sanción de este proyecto de ley en el Parlamento Nacional.

Por si no lo recuerdan los señores diputados, voy a hacer referencia a lo que manifestaron estos señores representantes de Meillet hace algunos días, y que seguramente, van a volver a repetirlo a la Cámara de Representantes, según lo anuncian en un comunicado al cual acaba de dársele entrada.

Decían los representantes del señor Meillet "que la casa referida ha creído siempre que el proyecto aludido entraña un grave peligro para sus intereses, y

así lo han manifestado hasta por escrito en los antecedentes que obran en las carpetas de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes"; y, además, "que no han hecho ni han autorizado a nadie para que en su nombre haga gestiones a fin de interesar a ningún legislador, ni a ninguna persona, a efectos de obtener una rápida sanción de este proyecto".

Ya, en una sesión anterior, leí un párrafo de una carta de estos mismos representantes en la cual ellos mismos iniciaban la gestión y se interesaban por su pronto despacho. Pero es muy significativo que la Cámara conozca el contrato que realizó la firma Meillet y Compañía con el doctor De Avila para ver si no tenía interés, o si en realidad, lo tenía y, en gran escala, esa firma comercial, a fin de que el proyecto de ley del Monopolio del alcohol se sancionase, y se sancionase con las indemnizaciones enormes que se pretendían!...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres—Era para decirle que parece que las dos veces que Meillet ha tenido interés, las dos veces, se ha dirigido a la bancada oribista, si es que ese "Otro" ha existido. La primera vez es con ese pretendido sobornante que el señor Andreoli declaró públicamente existía; la segunda vez, si es que ha existido, el señor diputado García Morales podrá decir si ello es cierto o no, porque el señor García Morales en 1914 se quejaba en la Cámara cuando el Gobierno no quería pagar el lucro cesante a Meillet y Compañía.

Señor García Morales — Está equivocado el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Está en la versión taquigráfica.

Señor García Morales — Si usase el vocabulario del señor diputado, diría que es falso.

Señor Batlle Berres — Permítame. Voy a hacer una pequeña aclaración.

Creo que con respecto al señor diputado, ese "Otro' no ha existido.

Señor García Morales — Iba a decir que está profundamente equivocado. Decía más: decía que si usase el vocabulario del señor diputado, diría que eso es falso, y nunca con más derecho, porque yo no era diputado el año 1914, pues recién ingresé a la Cámara en el año 1917. —(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Le voy a leer la versión taquigráfica.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Las palabras pronunciadas por el doctor García Morales y que se refieren a ese asunto, han sido pronunciadas en esta legislatura, y al tratarse este proyecto.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Recordaba el señor diputado que cuando se trató el primer proyecto de monopolio del alcohol, se cometía, en su concepto, la injusticia de no pagar al señor Meillet, por lucro cesante.

Señor García Morales — El señor diputado Batlle Berres hablaba de opiniones mías pronunciadas en Cámara en 1914. En 1914 yo no era diputado, porque ingresé recién en 1917.

Ahora, si es a lo que se refiere el señor Martínez Trueba, de que al hablar de este asunto hace pocos días, expresé que para no agregar el lucro cesante a la indemnización que pretendía el señor Meillet, el Gobierno del señor Batlle suprimió la protección a la industria alcohólgena, es exacto.

Y yo declaro, lealmente, que creo que en ese caso había que pagar lucro cesante, y creo, por lo mismo, que era injusta la actitud del Gobierno de aquella época cuando pretendía que el Estado expropiante, el Estado industrial fijase en una ley las normas de indemnización, no entregando el litis a los Jueces, como debe hacerse, para que ellos fijen la indemnización.

Señor Batlle Berres — El señor García Morales tendrá que coincidir conmigo que lo fundamental no es tanto la fecha sino lo que se decía.

Señor García Morales — Si se hubiera referido a eso, lo habría confirmado desde el primer momento. Pero me extrañó que se refiriera a opiniones mías de 1914, cuando no era yo diputado.

En cuanto al lucro cesante, creo que hay que pagarlo en ese y en todos los casos análogos.

Señor Mibelli — ¿Entonces no es tan malo el señor Meillet?

Señor García Morales — ... No estoy de acuerdo en cuanto al monto, pero lo estoy en cuanto a que hay que pagar algo por lucro cesante,

El Parlamento francés, en todos los casos de monopolio o privación de industrias y de expropiaciones por el Estado, ha declarado que hay que pagar lucro cesante, y hasta hay autores de gran nombradía en la ciencia administrativa que sostienen que aun cuando el legislador declare que no se indemnice el lucro cesante, los Tribunales deben hacerlo pagar. Esa es la teoría hasta hoy dominante.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — En teoría tiene razón el doctor García Morales, pero, en este caso, en que las fábricas del señor Meillet no funcionan, de manera que no ganan nada, no es posible admitir el lucro cesante; si esas fábricas funcionaran, habría que admitirlo.

Señor García Morales — En este caso, no. Me estoy refiriendo a opiniones mías de 1912, opiniones que expresé por la prensa y que ahora reproduje al tratarse el asunto. En 1912 se trataba de industrias en pleno funcionamiento. Entonces, sí, era justo expropiar pagando los lucros cesantes por el monto que los Tribunales decidieran. Ahora creo que, por industrias que están paralizadas, por fábricas que no funcionan, la cuestión varía. No obstante, creo recordar que, según el informe de la Comisión de Hacienda, hay fábricas cerradas y fábricas en funcionamiento. Por las fábricas en funcionamiento, indudablemente, hay que pagar lucro cesante, pero no sé cuánto, y cualquier determinación sería arbitraria. Los Tribunales decidirán lo que debe hacerse. Por eso no estoy de acuerdo ni siquiera con la fórmula de la Comisión de Hacienda, que establece un porcentaje que algunos creen bajo. En el año 1909 se fijó en 30 o|o. Creo que la Comisión actual marca el 15 o|o. No, señor! Todo esto es arbitrario. Los Tribunales arbitrales, o la justicia ordinaria, en su caso, serán los que deben decidir y establecer las indemnizaciones, y si hubiera que indemnizar lucro cesante, cuánto hay que pagar por ese concepto.

Esa es la opinión que he sostenido siempre y que mantengo ahora.

Señor Ghigliani — Si me permite, yo deseaba hacerle una pregunta al señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber si el señor diputado García Morales es partidario del pago del lucro cesante, aun en el caso en que el lucro sea debido a una franquicia que el Estado otorgue...

Señor García Morales — Una franquicia especial o una franquicia de orden general?... El punto debe ser previamente aclarado.

Señor Ghigliani — Yo le hablo con términos muy claros. En este caso el lucro del señor Meillet se podría producir porque el Estado gravaba la entrada al país de los alcoholes extranjeros.

Señor García Morales — Yo entiendo que cuando se dictan disposiciones de orden general para proteger determinadas industrias, todas las personas que establecen industrias al amparo de tal protección adquieren un derecho, y ese derecho no puede serles mañana suprimido sin indemnización.

No es posible que un país dicte una legislación proteccionista, que al amparo de ella lleguen o se formen capitales que van a incorporarse a determinadas industrias, y que mañana pueda suprimirse ese valor, negando el pago de indemnizaciones por lucro cesante. De ese modo no sería posible la protección industrial; nadie tendría confianza en un Estado que tan pronto dicta hoy leyes protectoras como mañana pretende anular, por un acto verdaderamente tiránico, todos los derechos nacidos al amparo de aquella protección. Yo creo que tal política es completamente absurda y dañina. Creo, pues, que, en este caso, de disposiciones de orden general que amparan industrias del país, los industriales establecidos al amparo de tal legislación, tienen derecho a que se respeten sus intereses.

Señor Mibelli — ¿Están de acuerdo los batllistas con esa teoría?

Señor Ghigliani — ¡Qué vamos a estar de acuerdo!

Señor Batlle Berres — Si el señor Batlle retiró en 1913 el proyecto, por no pagar lucro cesante, ¿cómo vamos a estar de acuerdo?

Señor García Morales — Sí, señor; pero es lamentable que, ahora, el mismo señor Batlle, que en el año 1913 prefirió suprimir la protección a la industria alcohólgena, el cierre de las destilerías y el consumo del alcohol extranjero, cosa que hemos hecho durante diez o doce años, pagando las cantidades correspondientes, acabe por proponer soluciones que son mucho más onerosas que el pago del lucro cesante.

Señor Batlle Berres — Con la ventaja de que antes, el señor Batlle, siendo Presidente y teniendo mayoría en las Cámaras no hizo la ley, y ahora el señor Batlle presenta ese proyecto sin tener mayoría en el Consejo Nacional y sin tener mayoría en la Cámara, lo que quiere decir que para que ese proyecto pase es necesaria también la sanción de parte de la bancada oribista. — (Interrupciones).

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Sin entrar muy a fondo en esto de los lucros cesantes, yo creo que hay una gran diferencia, entre el asunto, analizado doctrinariamente y con carácter general, y el caso concreto y especial del señor Meillet. Este caso especial sale completamente de la regla general.

El señor Meillet tiene casi todas sus fábricas paradas, por no decir todas, porque la única que funciona es la fábrica establecida en Capurro que produce apenas cuarenta o cincuenta mil litros mensuales en la actualidad, según lo he podido ver en la Dirección de Impuestos Internos...

Señor Rodríguez Larreta — Menos todavía.

Señor Andreoli — O menos.

Señor Rodríguez Larreta — Mucho menos. Ha producido a razón de trescientos mil litros anuales de alcohol, cuando antes producía varios millones de litros. De manera que prácticamente y virtualmente esa industria no funciona en este momento.

Señor Andreoli — No funciona. De acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta — Y ya que estoy en el uso de la palabra, permítame el señor diputado Andreoli. Los señores

diputados batllistas y el señor Ghiglianii manifiestan que no son partidarios del lucro cesante, pero el proyecto de la Comisión de Hacienda establece un 15 o|o del lucro cesante...

Señor García Morales — Que quizás sea demasiado.

Señor Rodríguez Larreta — ... proyecto que ha sido firmado por él.

Señor García Morales — Son los únicos que firman el proyecto.

Señor Minelli — ¿Me permite el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Parece que yo no voy a poder continuar en el uso de la palabra, pero le permito.

Señor Minelli — En el informe de la Comisión de Hacienda se establece que no se reconoce ningún derecho a lucro cesante y se dice categóricamente que no se reconoce ese derecho, porque las ganancias que las empresas de destilería obsuvieron en el país se debieron a un privilegio otorgado por el Estado. A pesar de eso se establece que por razones de equidad se le otorga el 15 o|o del valor de aforo de las destileríaas que estén en actividad.

Señor García Morales — ¿Pero a qué título? ¿Qué se remunera con ese 15 o|o, que se retribuye?

Señor Minelli — La Comisión ha procedido en esa forma siguiendo lo que podría llamarse la jurisprudencia parlamentaria en lo que se refiere al capital de las expropiaciones de las destilerías.

Es un asunto que conviene muy bien puntualizarlo, porque no es posible que quede sin su correspondiente aclaración.

Señor Castillo — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Castillo — Es para agregar que también está en las costumbres legislativas mejorar en un tanto por ciento cuando se hacen expropiaciones y se ha aplicado este criterio para las expropiaciones de bienes inmuebles sin que nadie lo haya descutido. — (Diálogo entre los señores diputados García Morales y Castillo).

Señor Minelli — Yo quería decir a los señores diputados por qué motivo la Comisión de Hacienda reconoció por concepto de equidad el quince por ciento.

El proyecto de la Comisión de Hacienda del 18 de Diciembre de 1907 en el artículo 2.o dice lo siguiente: "En todos los casos no podrá fijarse por abandono o privación de industrias una suma mayor del 30 o|o del capital que se reconozca". Esto es realmente excesivo según mi concepto; según mi concepto debo declarar entre parentesis que no debía darse ningún porcentaje ni por concepto de equidad... — (Apoyados).

... y sí lo ha hecho la Comisión ha sido cediendo a tendencias generales contrarias, precisamente, a las orientaciones batllistas, tendencias generales que se basan en que nuestro partido ha perseguido siempre al capital, precisamente por esa razón, para que después en Cámara no se hiciera el argumento contrario que se está haciendo en la actualidad: el argumento de que queremos monopolizar todo, que nosotros queremos evitar que vengan al país capitales extranjeros, que se quiere así hundir la industria del país. Es por esas razones que se ha dado el 15 o|o, pero estamos dispuestos a quitar ese 15 o|o.

Señor García Morales — Creo que se puede quitar todo el proyecto, porque su andamiento es cada vez más difícil.

Señor Minelli — De este modo se verá que esto responde a una jurisprudencia parlamentaria, como decía al principio.

Como queda dicho en el proyecto de la Comisión de Hacienda de 18 de Diciembre de 1907, se reconocía hasta 30 o|o, y ese proyecto lo firmaban personas honorables de aquella época y de ésta, respecto a las cuales no se puede tener ninguna duda ni siquiera de su imparcialidad. Los firmaban los señores Manini Ríos, Rodríguez, Rivas y Rucker.

Señor García Morales — Es mucho más el 15 o|o hoy, que el 30 o|o entonces.

Señor Minelli — Me extraña que el señor diputado reconozca que es más del 15 o|o sobre el valor del aforo de las fábricas en actividad que el 30 o|o del capital que se reconocía.

Señor García Morales — Creo que es más porque las fábricas tienen hoy una vida precaria; en cambio entonces, acreditaban una gran prosperidad.

Señor Minelli — Yo creo que el señor diputado no se da cuenta de lo que representa un porcentaje sobre el capital que es una suma que se deduce de los asientos en los libros de una empresa comercial.

Señor García Morales — Pero ese capital se comprueba en alguna forma.

Señor Minelli—Es imposible!

Señor García Morales — No iba a calcularse, seguramente, por el capital que declarara el señor Meillet; deben haber otras garantías. Yo no recuerdo el texto del proyecto del año 1907, pero así tiene que ser.

Señor Minelli — El proyecto dice así: "En todos los casos no podrá fijarse por abandono o privación de industrias una suma mayor del 30 o|o del capital que se reconozca".

Señor García Morales — Que se reconozca por los peritos, por los tribunales arbitrales, pero no pasando por lo que declarara el señor Meillet.

Señor Minelli — ¿El señor diputado cree que aún en ese caso el capital que se reconozca va a ser una suma inferior a la que entonces se fijaba por tasación del valor de las fábricas?

Señor García Morales — Ese es el capital.

Señor Minelli — Pueden existir otros valores que no son precisamente representativos de los útiles, maquinarias, edificios o terrenos que se tengan.

Señor García Morales — Ese es el capital de las empresas antes como ahora.

Señor Minelli — Además, señor Presidente, yo puedo seguir leyendo todos los artículos correspondientes de las Comisiones informantes y de los proyectos sancionados por la Cámara en los cuales se establece una cantidad por equidad. Por ejemplo, la Comisión de Hacienda de 18 de Mayo de 1908 ratifica el informe anterior en los mismos términos, y vuelven a firmar los señores Manini, Rodríguez, Rucker y Rivas. La Comisión de Hacienda en 18 de Mayo de 1909, vuelve otra vez a aprobar el proyecto, a sostenerlo en los mismos términos, y lo firman ahora Rodríguez, Santiago Rivas, Alfredo Vidal y Manini Ríos. El Poder Ejecutivo en esa época que estaba desempeñado por el doctor Claudio Williman, en un mensaje refrendado por el doctor Blás Vidal en 1909, propone modificcaiones al proyecto de la Comisión de Hacienda, pero no dice una sola palabra en lo que se refiere a expropiaciones ni a los conceptos que le había merecido a los miembros de la Comisión la forma cómo debía llevarse a cabo la expropiación. Quiere decir que el propio Gobierno de la época aprueba y ratifica todos los términos del proyecto de la Comisión de Hacienda.

Señor Andreoli — Esos proyectos no se discutieron en Cámara.

Señor Minelli — Permítame, señor diputado; se discutieron todos. Lea el señor diputado la discusión de la época y verá que se discutieron todos.

Señor Andreoli — Sí, señor; la he leído. Lo único que hizo camino en el Parlamento fué la ley que yo traje aquí a la discusión y los artículos, sancionados en la forma que yo he leído. Y todos los demás se eliminaron.

Señor Minelli — Yo le estoy haciendo al señor diputado la historia de este asunto.

Señor Andreoli—Yo puedo demostrarle al señor diputado que he leído todos esos proyeitos y la ley sancionada definitivamente...

Señor Minelli — La Comisión de Hacienda en 4 de Abril de 1910 también aprobó un proyecto sobre monopolio del alcohol y modificó el artículo que se refiere a las expropiaciones en una forma más favorable, en los siguientes términos: "No podrá fijarse en ningún caso como indenización una suma mayor del 20 o|o". Ya se da el 20 o o, y el proyecto lo firman el doctor Alberto Guani, el doctor Manini, el doctor Rodríguez, el doctor Aragón y Etchart y el señor Santiago Rivas. La Cámara sancionó ese proyecto de 12 de Mayo de 1910 y en el artículo 2.o se encuentran las disposiciones que los señores diputados leyeron en donde también se reconoce un porcentaje del 20 o|o por concepto de equidad.

Señor Andreoli — Que yo he dicho que es exagerado, que era un regalo que se le hacía el señor Meillet y que éste, todavía, no estaba conforme.

Señor Minelli — Estamos de acuerdo.

Señor Andreoli — Perfectamente.

Señor Minelli — Vuelvo a decir que el 15 o|o que se ha establecido por concepto de equidad respondía a este criterio reconocido unánimemente por la Comisión y que nosotros no tenemos ningún interés en mantener.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

El caso era distinto porque en aquella época funcionaban en gran escala las destilerías, y ahora no.

Señor Minelli — El señor diputado Rodríguez Larreta debe saber que el diario "El País", el año 1921, cuando se presentó el proyecto del Poder Ejecutivo a la Cámara sobre monopolio del alcohol, reconoció justo que por concepto de equidad se diera una cantidad determinada.

Señor Rodríguez Larreta — Todo lo contrario. En "El País" se publicó un edictorial combatiendo el lucro cesante, edictorial que he transcripto estos días.

Señor Minelli — Bueno. Puede seguir haciendo uso de la palabra el señor Andreoli, mientras yo busco unos datos.

Señor Mibelli — ¿Me permite, señor Andreoli!...

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Mibelli — Es para dejar constancia que entre los batllistas no se entienden a este respecto, porque mientras que de un lado se grita, oponiéndose al lucro cesante, del otro se articula un proyecto de ley que lleva la firma de cuatro diputados batllistas en el que se establece el regalo al señor Meillet, — en el supuesto de que este proyecto se apruebe, — del quince por ciento del valor en que resulten aforadas las destilerías que se expropien. Quiere decir, pues, que cuando el doctor Ghigliani entre otros y el señor Batlle Berres, se jactaban de ser opositores a la tendencia de los nacionalistas,—tendencia a regalar dinero a los industriales de nuestro país cuyas fábricas se expropiaran,—no hacían otra cosa que exponer su opinión personal puesto que otros diputados, miembros de una Comisión representantes de su partido, sostenían en la Cámara precisamente todo lo contrario.

Señor Ghigliani — Me permite, señor diputado Andreoli, ya que se ha hecho una alusión a manifestaciones mías.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor diputado Rodríguez Larreta creía encontrar en

contradicción al señor diputado Minelli y al que habla en compañía del señor Batlle Berres porque nosotros sostenemos que nuestro partido era contrario a pagar lucro cesante al señor Meillet antes y porque ahora en Comisión, miembros batllistas proponen que a título de equidad se le abone una cantidad que evidentemente va por el lucro cesante.

Y bien, señor Presidente: lo que nosotros hemos dicho, y lo aclaraba yo en la pregunta que le hice al doctor García Morales, es que somos contrarios al pago del lucro cesante cuando ese lucro cesante es la consecuencia de una franquicia otorgada por el Estado. — (Interrupción del señor diputado García Morales).

De manera que no hay contradicción de ninguna especie, puesto que no es contradicción opinar de un modo en un caso cuando el lucro cesante es consecuencia de una franquicia otorgada por el Estado, y opinar de otro modo, en otro caso, cuando el lucro cesante no es consecuencia de una franquicia otorgada por el Estado. Actualmente, el lucro cesante de las destilerías que funcionan en el país no depende de una franquicia otorgada por el Estado; al contrario: desde el momento que no existen derechos aduaneros, lejos de haber protección... — (Interrupciones).

Señor Mibelli — ¿Me permite el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Mibelli — Entonces podría llegarse a esta conclusión: que el señor diputado Ghigliani, es partidario de que se conceda una cantidad por lucro cesante a la empresa Meillet, y, si es así, está demás la interrupción que le hacía el señor diputado García Morales.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor diputado Mibelli presume lo que yo pienso y, naturalmente, presume muy mal.

Señor Mibelli — No, señor; me atengo a sus palabras; no entro a su pensamiento.

Señor Ghigliani — Lo que yo pienso a este respecto, es que el Estado, cuando necesita una cosa, se debe apoderar de ella y si el dueño de la cosa de que el Estado se ha apoderado recurre a la justicia ésta dirá si hay que pagarle y cuánto hay que pagar. Esa es mi opinión personal.

Señor Mibelli — Entonces, es una opinión contraria a la de los señores diputados Minelli, Cosio, Griot y Aragón y Etchart, que pertenecen al grupo batllista, y por consiguiente, hay desinteligencias dentro del grupo batllista. Es lo que quería demostrar.

Señor Ghigliani — En nuestro partido, señor Presidente, nosotros no estamos encadenados para pensar todos de la misma manera, no nos traen ideas de Rusia para obligarnos a cumplirlas; cada uno piensa como se le ocurre y defiende las cosas que él mismo piensa, y estamos de acuerdo en los principios fundamentales, que es lo que nos agrupa.

Señor Mibelli — Para terminar, voy a recordar que si este asunto sucio, según la calificación de los diputados nacionalistas, se hubiera planteado en Rusia, a esta hora había unos cuantos fusilados... — (Hilaridad).

... mientras que aquí encuentran hasta defensores.

Señor García Morales — Si los rusos ayudaran a hacer el sumario en la forma que ha ayudado el señor diputado Mibelli, no se fusilaba a ninguno.—(Hilaridad).

Señor Mibelli — Si todavía no he hablado en este asunto! Cuando hable, ya verá que mi contribución va a ser muy importante. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Resulta, señor Presidente...

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Andreoli, para dar prueba de que he dicho la verdad?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Minelli — He dicho la verdad a la Cámara al decir que el diario "El País" en el año 21 afirmó que por razones de equidad debía concederse un porcentaje sobre el valor de tasación. Yo le acabo de mostrar al doctor Rodríguez Larreta el diario de referencia con su correspondiente artículo, y quería simplemente manifiesta esto ahora para dejar constancia de que realmente he dicho la verdad. El diario es de fecha 16 de Junio de 1921. El artículo se titula "El monopolio del alcohol. La expropiación de las fábricas y bases de la operación". Dice al final "Por consiguiente, ya sólo podría entrarse a valuar su valor venal, pudiéndose por equidad únicamente"...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Quiere leer el párrafo desde el principio?

Señor Minelli — Sí, señor; con mucho gusto. Yo reconozco que el señor diputado es contrario al lucro cesante; nunca ha sostenido otra cosa; soy incapaz de tergiversar la verdad.

(Lee): "En la actualidad la situación es más clara. No se trata de explotar fábricas en producción y con ingentes entradas, fueran debidas ellas a la protección legal o no, sino de fábricas que no trabajan hace varios años y permanecen enteramente inactivas, sin proporcionar lucro de ninguna especie. Por consiguiente, ya sólo podría entrarse a avaluar su valor venal, pudiéndose, por equidad únicamente, entregar alguna bonificación a su propietario por encima del precio exacto de sus instalaciones y maquinarias."

He terminado.

Señor Rodrígez Larreta — Ese es un comentario del diario nuestro, publicado en un sitio en que, generalmente, no escriben los directores, en una sexta columna del diario; pero en esos mismos días publicamos un largo editorial, que acabo de transcribir hace una semana en "El País", y que puedo leer integramente, precisamente, combatiendo el lucro cesante. Esa es la opinión auténtica de los directores, la que se publica en el editorial y en sueltos de la dirección. Ahora, allá, perdida, puede haber una opinión que no sea exactamente la de los directores.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Se ha dicho que no puede calificarse de mala palabra a los lucros cesantes, y yo creo que debe calificarse de mala palabra al lucro cesante en este caso de la expropiación de las fábricas de Meillet y Compañía.

Resulta, de la discusión dialogada producida entre algunos señores diputados en este momento, que para las indemnizaciones al señor Meillet hay que apartarse un poco de las reglas generales establecidas; que el señor Meillet y Compañía no tienen derecho a ningún lucro cesante, porque sus fábricas no funcionan: son fábricas paralizadas; algunas de veinte años y alguna otra hasta cerca de treinta años; que ni siquiera deben pagarse los costos de esas maquinarias como si funcionaran, no ya en las cantidades de que se ha hablado anteriormente, de los dos millones y medio del Consejo Nacional de Administración, es que ni siquiera en los términos fijados por la Comisión tasadora que intervino últimamente, ni tampoco en cifras mucho menores, porque, en realidad, no se trata de maquinarias de destilerías que están en debido estado, que funcionen regularmente. Casi todas las maquinarias, como lo pueden comprobar los señores diputados, están desmanteladas; son montones de hierro viejo; y no se puede pagar como costo de esas fábricas lo que ha aconsejado la Comisión tasadora, con cálculos como si se tratara de maquinarias a instalarse en estos momentos. Y es "mala palabra" el lucro cesante, en este caso, porque el señor Meillet no se ha conformado en 1910 y en 1912 con esas bonificaciones del 20 o|o, sino, como se establece en algunos párrafos de sus petitorios, incluídos en el folleto que se ha repartido como informe a los señores diputados, que las indemnizaciones y lucros cesantes, según él, deben calcularse sobre las utilidades dejadas de percibir desde 1913, lo que constituye una enormidad!...

Díganme los señores diputados si en este caso especial el lucro cesante es o no una mala palabra!...

Pero yo estaba, señor Presidente, cuando se me interrumpió, demostrando que no era exacto que los representantes de Meillet y Compañía, y que la firma Meillet y Compañía, por lo tanto, no tuvieran interés de ninguna clase en que se sancionara este proyecto de ley y que no habían hecho absolutamente ningún trabajo para que se aumentaran las indemnizaciones. Yo tengo aquí copia de un contrato realizado entre el señor Meillet y el doctor De Avila que desmiente rotundamente las aseveraciones hechas por los señores Raymondi y Zaffaroni, que acaban de presentarse de nuevo a la Cámara. Voy a leer este contrato para demostrar que el señor Meillet no solamente tenía interés en la sanción del proyecto del monopolio del alcohol, no por la sanción de la ley del monopolio del alcohol en sí mismo, sino por sus derivaciones, por las expropiaciones y, especialmente, por los lucros cesantes que perseguía, y que para su obtención pagaba muy bien. Dice el contrato: "El señor De Avila se compromete a efectuar las gestiones tendientes a la sanción por ambas Cámaras, dentro del más breve plazo posible, del proyecto de ley relativo al estanco del alcohol".

"Estas gestiones se harán extensivas a la modificación de dicho proyecto de acuerdo con el memorándum acompañado, principalmente en lo que se refiere a la forma de indemnización, artículo 2.o del proyecto de la Honorable Cámara de Representantes, el que deberá reconocer por base los lucros cesantes."

Los lucros cesantes, — agrego, yo, — que estaban fijados en un memorándum que no he podido obtener, pero que, por manifestaciones posteriores y que figuran en el informe de la Comisión que se ha repartido se trata de lucros cesantes que deben calcularse sobre las utilidades dejadas de percibir desde 1913, en que se sancionó la ley que libró o rebajó el impuesto a la importación de los alcoholes!...

El señor Meillet se comprometió a su vez a abonar al señor de Avila por sus servicios las siguientes cantidades: "de 25.000 pesos, sancionado el proyecto en ambas Cámaras siempre que esa sanción se verifique con anterioridad al 31 de Diciembre de 1909; de la cantidad de 15.000 pesos, si dicha sanción se efectuara después del 31 de Diciembre de 1909, pero antes del 1.o de Marzo de 1911. Ya había apuro para que esta ley se sancionara antes del 1.o de Marzo de 1911!...

En cualquiera de los dos casos el señor Meillet abonaría además al señor de Avila la cantidad de 10.000 pesos si el señor Meillet conseguía el arrendamiento del monopolio del alcohol"... Otra verdadera novedad!...

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Deseo destacarle la circunstancia de que el señor Meillet quiere que se apresure la sanción del proyecto antes de 1911, porque, sin duda, en 1911 iba a entrar el señor Batlle a la Presidencia de la República y sabía que con él no valía pagar abogados ni hacer contratos para que marchara el proyecto en la forma que le convenía.— (Interrumpe el señor representante Mibelli).

Señor Andreoli — ¿Entonces está de acuerdo el señor diputado en que existían en aquella época gestiones, fuera de las del doctor de Avila que considero corrientes y regulares; gestiones de otro orden encomendadas a personajes ocultos tras la denominación de "el otro"?...

Señor Martínez Trueba —Muy bien. En lo que no estamos de acuerdo es en que el señor diputado Andreoli, fundándose en que en 1908 en que el señor Meillet se interesaba por el proyecto de estanco del alcohol, fundándose en esa circunstancia digo, cree que ahora se interesa también por la marcha del proyecto actual, cuando este proyecto es completamente distinto. Aquél beneficiaba al señor Meillet, éste lo perjudica. — (Interrupciones de los señores representantes Mibelli y Rospide).

Señor Andreoli — El señor diputado Martínez Trueba, a quien no le comprendí bien sus manifestaciones, por las interrupciones quiere decir...

Señor Martínez Trueba — Quiero decir que el señor diputado sostenía que no podía ser verdadera la oposición manifestada por los señores representantes del señor Meillet a este proyecto de ley, porque en el año 1908 el señor Meillet era partidario del proyecto de estanco de alcohol, y yo le hacía destacar que no tenía ninguna oposición; que en el año 1908 fuera partidario de un proyecto que lo favorecía y en estas circunstancias, en estos momentos, en 1924, sea contrario a un proyecto que lo perjudica.

Señor Andreoli — ¿Al señor Meillet?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Andreoli — Pero, señor diputado! Si el señor Meillet era partidario del proyecto de estanco de alcohol desde hace treinta años!

Señor Martínez Trueba — Pero no de este proyecto.

Señor Andreoli — De este también. pués en enemigo implacable del proyecto del estanco del alcohol en todos los instantes, en todas las épocas; en lo que no estuvo de acuerdo, y se convirtió después en enemigo implorable del proyecto del estanco del alcohol, fué cuando se le rebajaron los lucros cesantes, entonces y ahora!... Ahora mismo el señor Meillet fué el que inició las gestiones de este asunto, ¿y cómo el señor diputado quiere presentar al señor Meillet como contrario al monopolio del alcohol?...

Yo he leído en sesiones anteriores una carta de los señores Raymondi y Zaffaroni que fueron los que en su nombre se presentaron al Consejo de Administración y directamente al señor Batlle, proponiéndole esta negociación; y probé que se pusieron en juego toda clase de informantes e influencia para que le hiciera creer al señor Batlle y Ordóñez que entonces ejercía la Presidencia del Consejo Nacional de Administración, que todo esto que nunca tuvo un valor sino muy abajo de 600.000 pesos, se apreciara o se estimara en una cantidad inconcebible, en la cantidad de dos millones y medio de pesos!... Es en esas sumas grandes en que el señor Meillet tiene interés; pero cuando se descubre su intención el juego que desarrollaba; y cuando se le coloca en los verdaderos y regulares términos; y cuando se prueba que sus fábricas están paralizadas y que no se debe pagar ni comprar esas fábricas a un costo corriente, por que no son tales fábricas, sino que son un montón de hierro viejo; y cuando se le prueba que por estar paralizadas esas fábricas tampoco debe percibir lucro cesante, entonces es cuando el señor Meillet o sus representantes se convierten en grandes opositores, en grandes y porfiados enemigos.

Señor Martínez Trueba — Todo lo que dice el señor diputado Andreoli lo dice la Comisión y éste es el proyecto de la Comisión que nosotros tenemos que aprobar.

Señor Andreoli — No lo dice.

Señor Batlle Berres — Pero si eso no lo defienden ustedes, sino que lo defendemos nosotros hace 25 años: hace 25 años que no queremos pagar lucros cesantes.

Señor Andreoli — ¿Por qué entonces se presenta un proyecto de dos millones y medio de pesos que aterroriza?...

Señor Batlle Berres — Es una cosa muy distinta que le voy a aclarar después.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Andreoli — Son las cinco de la tarde, señor Presidente, y con las interrupciones y la discusión dialogada van a dar las seis sin que pueda terminar. Y deseo concluír en la sesión de hoy.

Señor Mibelli — Las interrupciones, señor diputado, tienen el efecto de tirabuzón: sacan a la fuerza lo que el señor diputado Andreoli no quiere echar afuera. ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Para que haga la función de tirabuzón, le permito.

Señor Mibelli — Quiero decir, rematando el párrafo explicativo del señor Andreoli, que, precisamente, porque el proyecto no lo permitía, en virtud de la forma en que estaba planeado, fué que el señor Meillet, aprovechando la experiencia de su larga historia, utilizó los intermediarios para comprar los votos que le faltaban, para transformar este proyecto en el negocio que él necesitaba. ¿Entiende ahora, el señor diputado?

De manera que el proyecto no tiene importancia, son las votaciones, y una votación se puede conseguir de acuerdo con el paladar del señor Meillet cuando andan en juego varios miles de pesos!...

Señor Martínez Trueba — El señor diputado ha querido decir que el señor Meillet está interesado en que el proyecto de la Comisión se transforme en otro proyecto que le convenga y compre diputados. Eso es lo que nosotros queremos que se ponga en claro.

Señor Batlle Berres — Por eso nosotros no queremos nada confidencial.

Señor Rospide — El señor diputado Martínez Trueba ha dicho que no siendo el señor Batlle Presidente de la República se compran diputados, y yo creo que por decoro de esta Cámara no puede quedar en pie eso.

En el Partido Nacional, por consiguiente, y creo que en todas las bancadas, no habrá ningún diputado que se venda bajo ninguna Presidencia!... — (¡Muy bien!).

Ahora, como el señor Meillet, es una persona que todos la conocen, en todas las Presidencias, ya sea la del señor Batlle o la de cualquier otro, que es capaz de lanzar a sus agentes a intentar comprar diputados. Pero es el caso que cuantos se encuentran con dos personas honestas, como los señores Andreoli y Oribe Coronel, de las cuales me enorgullezco como ciudadano y como legislador de contrarios en nuestra bancada, que vienen a nuestro grupo y nos denuncian que una persona los ha visto para una fea cuestión, parece que esto molestara a los señores batllistas y que hubieran preferido que los señores Andreoli y Oribe Coronel se hubiera callado! ... — (Interrupciones).

... para que hoy o mañana, cuando se hubiera sancionado este proyecto, el señor Meillet, haciéndose el blanco, hubiera donado para el tesoro del Partido Nacional, cuarenta o cincuenta mil pesos, y se le saliera diciendo al señor Andreoli: "Pero si a usted le dijeron tal vez que el señor Meillet se iba a hacer blanco",— blanco de pega, como hay algunos negociantes por ahí que se han hecho blancos, o yo no sé qué, colorados o verdes y que han salido de la noche a la mañana exteriorizando esa opinión y haciendo donaciones que se dice por ahí que las hacen. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — Permítame.

El señor diputado Rospide, con esa buena inteligencia que lo caracteriza, ha estado mucho más sabroso que el señor Andreoli, porque el señor Rospide ha ido al fondo del asunto, ha ido a lo que nosotros tenemos interés en hablar, ha ido a lo que va a tocar la bancada batllista cuando llegue el momento y que no ha tocado la bancada oribista, ella sabrá por qué.

Señor Rospide — Pero si usted mismo acaba de decir que yo lo he tocado.

Señor Batlle Berres — Usted solo; por eso yo he dicho que es muy inteligente.

Señor Rospide — Lo he tocado antes que ustedes. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Yo desearía, dado que la hora va marchando y no hay manera de evitar las interrupciones, que para hacer interrupciones que no tengan relación con el asunto que estoy tratando, no se hagan.

En cuanto a las maniestaciones que se han hecho de no tocar determinada cuestión, ya la vamos a tocar y concretamente. De manera, señor Presidente, qué nadie se debe poner nervioso, porque cada cuestión va a llegar a su debido tiempo. Pero vamos a liquidarlas por partes: primero, toda esta cuestión en la que yo estoy empeñado en demostrar que lo que ocurrió y lo que hemos descubierto, no es un sueño, sino que es una acción efectiva, una acción de gente que anda maniobrando en la sombra y que, inmediatamente de llegada a la bancada nacionalista, fué puesta en evidencia ante la propia bancada y ahora la vamos a poner en evidencia ante el país.—(¡Muy bien!).

De manera, señor Presidente, que lo que conviene, si se desea llegar a ese punto, es dejar que yo vaya liquidando y terminando estos capítulos previos, para llegar al punto definitivo que tanto interesa a algunos señores diputados. — (Interrupciones).

Señor Presidente: este señor Meillet, por el contrato que estoy leyendo, no solamente pretendía que el Estado sancionara una ley estableciendo el monopolio del alcohol, sino que pretendía además que después de endosadas todas sus fábricas inservibles, inútiles, paralizadas, se le arrendara el monopolio a él para trabajar probablemente con una sola fábrica, que es la única que está en condiciones de funcionar y la única que vale algo!...

Hay una disposición del contrato que está concebida en los siguientes términos: "En cualquiera de los dos casos el señor Meillet abonará además al señor De Avila la cantidad de diez mil pesos, si el señor Meillet consiguiera el arrendamiento del monopolio del alcohol".

"Todos estos pagos se efectuarán al contado, es decir, a raíz de haberse sancio-

nado el proyecto de ley, y de haber conseguido el señor Meillet el arrendamiento del estanco, respectivamente".

Aquí en el contrato hay algunas excepciones que también me parece interesante darlas a conocer. Hay un artículo 4.o. que dice: "Las obligaciones de Meillet cesarán en absoluto en los siguientes casos: A) Si el asunto estanco del alcohol no empezase a discutirse por la Cámara dentro de las sesiones extraordinarias actuales. B) Si la sanción del proyecto del estanco del alcohol resultase posterior al 1.o de Marzo de 1911. C) Si el Poder Legislativo rechazase los proyectos del estanco y del monopolio del alcohol".

Y hay una disposición final que también la voy a leer: "El señor De Avila se compromete a trabajar, como queda establecido más arriba, a fin de que se modifique el proyecto de ley del estanco del alcohol, de acuerdo con el "memorándum" acompañado; pero si no fuese posible modificar todos los artículos del antiguo proyecto de ley, de acuerdo con dicho "memorándum", se le hará una rebaja prudencial en lo que el señor Meillet debe abonar al señor De Avila a la sanción del proyecto, según el número e importancia de las cláusulas que no hayan sido modificadas en el referido proyecto".

Señor Mibelli — ¿Y qué opinión tiene de ese contrato el señor diputado?

Señor Andreoli — Señor diputado: yo no puedo decir más de lo que ha dicho la justicia. La justicia estableció que estas gestiones y este contrato son perfectamente regulares, y, por lo demás, en cuanto a la persona que lo ha firmado con el señor Meillet, yo ya he dicho el alto concepto en que la tengo: creo que se trata de un distinguido ciudadano, de un perfecto caballero, y que, por lo demás, ni siquiera el señor Meillet cumplió este contrato con el señor De Avila, porque después de realizar todas las funciones y gestiones regulares ante el Parlamento, no aquellas otras gestiones deshonestas encomendadas por el señor Meillet al otro personaje de gran influencia en la política nacional...

Señor Mibelli — ¿Nacional o nacionalista?

Señor Andreoli — No, señor. No era nacionalista.

Señor Mibelli — Es que yo deseo aclarar.

Señor Andreoli — El señor De Avila debe decirlo. Tendría que declararlo terminantemente. Yo creo que se trata de una persona que ha ocupado una senaturía, según las propias manifestaciones del doctor De Avila, aparecidas en la prensa en estos días.

Señor Mibelli — Ya sabemos que es colorado y que es senador Vamos adelante.

Señor Andreoli — De manera que el señor diputado ve que yo voy dando datos, y cuando llegue el momento se puntualizará la cuestión. — (Interrupciones).

Ya se ve, señor Presidente, como procedía el señor Meillet.

Después de encomendarle a un distinguido abogado que realizase las funciones correctas y regulares de gestionar la pronta sanción de un proyecto de ley en términos regulares, no le paga. Y el doctor de Avila tiene que establecerle un pleito que no sé que suerte ha corrido, al propio tiempo encomendaba a otro personaje el "otro" gestiones de carácter turbio!...

Desde entonces, desde la sanción del proyectos de ley por la Cámara de Representantes en el año 1912, en que los lucros cesantes y las indemnizaciones se reducían a términos más aceptables, — aunque yo no los acepto, — a una bonificación de un veinte por ciento, ya el calor de aquel industrial por la sanción del proyecto del monopolio del alcohol se convirtió en fuerza contraria a que el Parlamento despachase esa ley.

Pero el Senado, todavía, modificó esos lucros cesantes, y modificó los costos de esas fábricas, que ya muchas de ellas estaban paralizadas, y en vez de establecer el veinte por ciento, creo que redujo esa bonificación al diez por ciento.

El Senado, además, en su proyecto dijo que la exppropiación debería alcanzar a los alambiques destinados a la elaboración de alcohol vínico que hubieran funcionado en el año 1911 y que a sus dueños se les abonaría también la bonificación del 10 o|o sobre el valor que se les fijara, lo que tampoco contempla este proyecto de ley.

Este proyecto de ley que se discute ahora, lo que hacía era, nada más, ocuparse de las expropiaciones exclusivas de las destilerías del señor Meillet, sin tener en cuenta otras destilerías ni otros alambiques, ni otros establecimientos similares que hubieran resultado perjudicados con la sanción de este proyecto.

¿Y saben los señores diputados lo que estableció como límite el Senado de la República en el proyecto de ley a que hago referencia, para pago de las destilerías, y para capital circulante, y para bonificaciones? Se autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar préstamos o descontar letras dentro o fuera del país hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, nada más. Y no solamente para pagar todas estas destilerías que en cierto momento se avaluaron en dos millones y medio, sino para proporcionarle a la industria en manos del Estado el dinero para que pudiera funcionar.

Es claro que a cada paso de sta clase que se daba por el Cuerpo Legislativo en el sentido de reducir las pretensiones del señor Meillet, este personaje redoblaba sus entusiasmos y sus energías para que la ley no fuera sancionada, no fuera promulgada, y de allí que cuando no podía con los agentes extraños al Parlamento, lo hacía con las amenazas de demandas judiciales y lo hacía también pidiendo a su Ministro, al Ministro de su nacionalidad, que entablara las reclamaciones diplomáticas correspondientes ante el Gobierno de la República!...

Aquí, en este debate, han aparecido documentos que prueban la reclamación del Ministro de Francia, en 1912, cuando ya venía el proyecto de ley del Senado a ser discutido de nuevo en la Cámara, y cuando ya se acercaba el momento en que ese proyecto se iba a convertir en ley. Se encomendaba al Ministro de Francia que recurriendo a su influencia de carácter diplomático paralizara toda esa gestión, detuviera el proyecto que se iba a convertir en ley.

Dos cartas interesantes se leyeron por el señor diputado Cortinas; pero faltó agregar a esa disertación y a la presentación de esos documentos que primeramente se negaron las gestiones oficiales planteadas por el Ministro de Francia. Era tan grave y tan extraordinaria la intervención del Ministro de Francia, que el mismo Poder Ejecutivo de la República, en un juicio particular, en un expediente judicial, a solicitud del Juez competente, se negó a proporcionar esos informes.

Yo tengo aquí copia de una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores pasada al Juez que le pidió que expresara si el señor Ministro de Francia en esa oportunidad había hecho las gestiones concurrentes a que este proyecto de ley se paralizara. Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella época, con fecha Noviembre 13 de 1914, pasó la siguiente comunicación: "En respuesta al oficio 2126, fecha 9 del corriente, librado en los autos que sigue el doctor Carlos de Avila contra don Julio Meillet, sobre el cobro de pesos, debo manifestar a S. S.a que este Ministerio lamenta no poder acceder al pedido de informes que formula, porque aún en el caso de que existiera (¡aún en el caso de que existiera!; ¡si había existido!) una gestión como la que V. S.a ha mencionado, este Ministerio estaría obligado a mantenerla en absoluta reserva", y firma Fernández y Medina.

Más tarde, después de dos años, el Ministro doctor Romeu, probablemente sin acordarse de esta determinación de mantener en secreto la intervención del Ministro de Francia, es que recién, acusando recibo a una carta del señor de Avila, descubre y pone en evidencia la intervención del Ministro de Francia, su empeño llevado con éxito, de paralizar, como se paralizó el proyecto de ley que establecía el estanco del alcohol, pero sin pagar al señor Meillet las cantidades razonables por sus fábricas paralizadas y que no establecían de ninguna manera lucros cesantes extraordinarios como era su pretensión deshonesta, encomendada a sospechosos personajes extraños a los Poderes Públicos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Usted escupe al cielo y se moja la cara. La actitud, siempre, del señor Batlle y Ordóñez y del Partido Colorado, ha sido prescindida en absoluto, en todo lo posible, de los Gobiernos extranjeros, y la actitud del oribismo ha sido defenderla, y hace poco tiempo, en la cuestión tranviaria, cuando nosotros nos apoderamos por la fuerza de los tranvías,...

Señor Andreoli — ¿Qué tiene que ver la cuestión tranviaria?

Señor Batlle Berres — ... los oribistas, en su diario, sus representantes aquí, estuvieron amenazándonos con el Ministro inglés.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Balle Berres — Pretendieron amedrentar a la Comuna de Montevideo porque el Ministro inglés iba a intervenir, y, por un momento, el Ministro inglés era el que los protegía a ustedes. — (Apoyados).

Así, señor, vea que cuando habla contra la intervención de los Ministros extranjeros, habla contra toda la prédica de su partido.

Señor Mibelli — Y hay que decir algo más, si me permite el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Mibelli — Hay que decir que el proyecto que volvió del Senado a la Cámara no fué sancionado; proyecto justiciero que imponía al señor Meillet un castigo a que se había hecho acreedor; y no fué sancionado porque el Ministro de Francia intervino y porque el Parlamento o el Gobierno de ese entonces, — creo que era Presidente el señor Batlle y Ordóñez, — no intervinieron como para impedir que prosperara la temeraria intervención del Ministro de Francia.

Señor Batlle Berres — Señor: si usted ha seguido un poco de cerca la actitud del señor Batlle en el Gobierno con respecto a cuestiones internacionales, habrá visto que siempre el señor Batlle ha tratado de alejar en todo lo posible y en todo lo que dependía de su fuerza, la intervención de esos Ministros.

Señor Mibelli — Yo me concreto al hecho. Yo decía que era Presidente el señor Batlle y Ordóñez y que el Parlamnto no trató el asunto.

Señor Berreta — Fué la Cámara la que no trató el asunto.

Señor Mibelli — En ese tiempo el propio señor Batlle era el dueño de la Cámara.

Señor Berreta — ¡No, señor!

Señor Mibelli — Lo dijo el señor Bat-

lle y Ordóñez. Para fundar su idea del colegiado dijo que durante sus dos Presidencias había dispuesto a su antojo del Parlamento.

Señor Andreoli — Yo me he referido, señor Presidente, a las gestiones del Ministro de Francia en el año 1912 y no me he referido a otra clase de gestiones por otros asuntos, porque no las conozco.

Lo que yo estoy probando es que el Ministro de Francia intervino en aquella época, que el Poder Ejecutivo mantuvo en secreto esas gestiones y que, como resultado de esas gestiones diplomáticas, el Parlamento retiró de su orden del día el proyecto del monopolio del alcohol. Lo que quiere decir, entonces, es que la intervención diplomática, como lo hemos oído estos días por boca de un señor diputado batllista, en aquella época podía más que nuestra Constitución, que nuestras leyes y que nuestros derechos de nación libre e independiente. — (Interrupción del señor diputado Mibelli).

Después de este fracaso del señor Meillet, del fracaso de todas las gestiones oscuras de aquel personaje que se ocultaba bajo la denominación de "El otro", no se crea que se desistió de los empeños de continuar endosándole al Estado sus fábricas paralizadas e inservibles.

Pero, entonces, lo hacían en términos mucho más aceptables. Yo tengo conocimiento, por habérmelo comunicado personas que han intervenido en estas gestiones, de que el señor Meillet, casi a raíz de sacarse este asunto de la orden del día de la Cámara de Diputados, envió representantes al Ministro de Hacienda de la época para proponerle el negocio en otros términos. Pretendía el señor Meillet, entonces, que se le permitiera que las dos únicas fábricas que funcionaban pudieran mantenerse en actividad, derogando la ley que se había sancionado días anteriores, exonerando de derechos a la importación del alcohol. Prometía el señor Meillet que si se le permitía que sus fábricas funcionaran durante diez años en los términos y privilegios anteriores a 1913, en que se sancionó esa ley de exoneración de derechos de importación a los alcoholes, después de diez años las entregaría sin ningún lucro, sin ninguna indemnización y sin ningún precio de costo de esas mismas fábricas, todas ellas a beneficio del Estado.

Pero debía haber sido muy sucio y muy inmoral ese asunto y reprobables todas las gestiones anteriores, cuando el señor Batlle y Ordóñez, en conocimiento de esa nueva tratativa del señor Meillet, la rechazó de inmediato y mantuvo en todos sus términos el proyecto de ley que exonera de derechos de importación a las cañas y alcoholes.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo le voy a decir por qué el señor Batlle levantó ese derecho. — (Interrupciones).

El señor Batlle levantó ese derecho porque el señor Meillet cobraba el litro de alcohol a altos precios. Podía así sacar de sus fábricas grandes sumas de dinero, que no las invertía en el país, sino que las llevaba a Francia. Entendió entonces el señor Batlle que a una fábrica cuyo propietario no estaba radicado en el país, que no beneficiaba en nada, porque no agrandaba su industria, el Estado no debía protegerla, y le hizo saber que, o él vendía a un precio que el Estado pudiera comprar, o se levantaban esos derechos, y entonces se permitía que se introdujera alcohol extranjero.

Señor Andreoli — Mis noticias son que el señor Batlle no quiso hablar más con el señor Meillet.

Señor Batlle Berres — El señor Batlle no habló nunca con Meillet!

Señor Andreoli — O con sus representantes, entonces.

Señor Batlle Berres — Tampoco habló con ellos nunca! — (Murmullos). — (Interrupciones). — (Diálogo entre los señores representantes Rodríguez Larreta y Batlle Berres).

Señor Andreoli — Yo he dicho que el señor Batlle se había negado a aceptar las nuevas proposiciones, las únicas razonables—no razonables, pero, en fin, las más razonables dentro de todas las proposiciones anteriores, que eran las que podían servir de base para una discusión seria.

El señor diputado Cortinas en sus discursos hizo mención a una mala maniobra, a una condenable maniobra llevada a efecto por el señor Meillet contra una importante fábrica y destilería del Departamento de San José, de propiedad del señor Deambrosis. No debe asombrar en manera alguna la realización de esta clase de maniobras del personaje aludido, porque es su costumbre. Yo tengo aquí infinidad de declaraciones de personas perjudicadas profundamente por las malas artes de este señor, personas perfectamente bien conceptuadas en nuestra sociedad y en nuestro mundo comercial.

El señor Deambrosis, que era uno de los más fuertes competidores que tenía el señor Meillet en esas circunstancias, tuvo en su fábrica después de negarse a aceptar las proposiciones del señor Meillet en cuanto a la compra de su establecimiento y en cuanto al pago si mantenía paralizada su fábrica, tuvo en su establecimiento, tres o cuatro principios de incendios, perfectamente sospechosos, no producidos por causas corrientes y lógicas, que no justificaban de ninguna manera las actividades desarrolladas por aquel establecimiento industrial. Nunca se conoció a los autores. Recurrió a todos los procedimientos, a los procedimientos que se han condenado aquí para colmar sus aspiraciones.

El señor Meillet trató también con uno de los capataces técnicos de aquel establecimiento de San José.

Se produjo una acción verdaderamente desagradable para su dueño un digno ciudadano y un industrial correcto y competente que fué injustamente presentado ante la faz pública como autor de irregularidades; y todo eso se vino a poner en evidencia que no era más que otra nueva y mala maniobra del señor Meillet llevada a cabo en combinación con la persona antes citada que prestaba servicios de importancia en aquel establecimiento. Esas maniobras se habían prometido pagar muy bien. Y se redactó un documento.

Vale la pena leer de nuevo el contenido de ese documento. Dice así: "El señor Julio Meillet, por la presente se compromete a pagar al señor Benito Coto la suma de 375 pesos mensuales durante los doce primeros meses que cese de trabajar la fábrica de aguardiente de San José, dentro del plazo de cuatro años a contar de esta fecha; pero si dicha fábrica parara de trabajar durante mayor tiempo y dentro de este mismo plazo, el señor Meillet pagará al señor Coto, en vez de 375 pesos, la suma de 625 pesos mensuales, durante los meses que excedieran a los 12 mencionados, y en caso de que el proyecto de estanco del alcohol sea sancionado cesará la obligación que por la presente contrae el señor Meillet con el señor Coto, desde el día de la promulgación de la ley. Y para que conste firmo la presente en Montevideo, el día 29 de Octubre de 1912".

El 29 de Octubre de 1912 ya se habían paralizado todas las gestiones de sanción del proyecto de monopolio del alcohol, y el señor Meillet, no pudiéndole endosar al Estado sus fábricas, muchas paralizadas y otras en vías de ser abandonadas, y ante la perspectiva de tener que hacer funcionar de nuevo la suya, ya trataba de no tener competidores para el fácil y cómodo desarrollo de su industria. El señor Meillet ganó este pleito porque resulta que después que se satisficieron...

Señor Percovich — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Percovich — ¿El señor diputado afirma que ese documento es del señor Meillet?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cortinas—Yo también lo afirmo.

Señor Percovich — Tengo interés en tomar intervención en esta incidencia del asunto porque fuí abogado e intervine como tal en el juicio que se siguió por el señor Benito Coto contra el señor Julio Meillet, juicio que empezó allá a fines del año 14, en que se presentó el señor Coto por cobro de pesos y daños y perjuicios contra el señor Meillet, basándose en el documento que ha leído el señor Andreoli.

El señor Coto no pudo probar en ese juicio sus pretensiones... — (Interrumpe el señor diputado Cortinas).

... y lo perdió en las dos instancias con costas, interviniendo en primera instancia un magistrado insospechable como lo era el doctor Gil y en segunda instancia el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, compuesto por los doctores Mendoza y Durán, Martínez y creo que Jiménez de Aréchaga. — (Interrumpe el señor diputado Cortinas).

Yo quiero aclarar este asunto en el cual intervine y quiero que conste que no conozco al señor Meillet. Yo defendí la causa del señor Meillet porque me trajeron el asunto a fin de que defendiera la situación del caso contra las pretensiones del señor Coto. — (Interrumpe el señor diputado Cortinas).

Se hizo un peritaje al cual iba a aludir el señor Andreoli.

Señor Andreoli — Usted no sabe si iba a aludir.

Señor Percovich — Perfectamente. Pero quiero dejar constancia de que ese asunto fué resuelto en dos instancias y fué absuelto el señor Meillet, sin querer con esto defender al señor Meillet en este asunto en que intervino la Comisión investigadora, y manifestando desde ya que no lo conozco, que en el asunto del monopolio no tengo absolutamente ningún interés, y que desde un principio, como tal monopolio, he pensado votarlo en contra.

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, adelanto también, como ya lo he hecho en el caso del doctor De Avila, que mis acusaciones en nada se refieren a los distinguidos abogados que han intervenido en las distintas incidencias por que ha tenido que pasar el señor Meillet por su conducta comercial, o su conducta de hombre, por faltar siempre a los compromisos contraídos con todas las personas con las cuales ha tenido que tratar. Los abogados deben atender los informes que les presentan sus clientes, y con esos antecedentes es que se hace la defensa, y se llenan así los expedientes.

Pero este asunto fué perdido por el señor Coto; la justicia, para fallar, no tuvo en cuenta todos los antecedentes. Faltó uno de gran importancia.

Señor Cortinas — ¿Me permite, para no dilatar tanto la cuestión?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cortinas — El doctor Percovich, defensor en ese caso, sabe perfectamente que la prueba fundamental, la que demuestra la evidencia, a falta de otras, que yo tengo todavía, y que demuestra la evidencia de ese contrato, fué firmada por el señor Meillet, y no se tuvo en cuen-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI Montevideo, Miércoles 2 de Julio de 1924 Núm. 5459

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección del Departamento, consistentes en la construcción de vereda, celda y un aljibe, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura, donde podrán ocurrir en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Julio entrante. — Tacuarembó, Junio 25 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.
Jn.28-9606-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 9.a sección, sita en San Gregorio, consistentes en la construcción de veredas, celda y un aljibe.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 20 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
Jn.25-9528-v.jl.5.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON
Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.
Ab.3-v.ag.4.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de diez días para la provisión de comida para los presos de la Cárcel Departamental, desde el mes de Junio entrante hasta Junio 30 de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en los días hábiles, a las horas de oficina, en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924. — Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.26-9562-v.jl.3.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de pisos en las dependencias de la Cárcel Departamental, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911 y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles y horas de oficina en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerado y lacrado y en el sellado correspondiente, y se abrirán el día quince de Julio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924.—Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.27-9569-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio 1924-25.

150 cueros suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros vichy, color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas estradas color negras, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos, machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros vichy, avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscaras, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom, avellana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Julio próximo hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuesta, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.23-9481-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa:

1 juego completo para despacho del primer jefe, 1 juego para despacho del segundo jefe, 1 escritorio, 1 mesa, 12 sillas y 2 papeleras, 3 armarios menage, 6 escaleras de tijera, 9 salivaderas, 2 sillones peluquero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acta. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1o-2-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 13.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a la 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas y 30, las que serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1.o-3-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 804

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino a las unidades de la Armada en el ejercicio 1924-25:

2.760 metros de brin brasilero, 966.40 metros ídem blanco, 11.700 metros loneta número 8, 580 metros drill azul, 4.095 metros lienzo para sábanas, 717 metros de madrás, 1.740 botones ancla, de 20 m|m., 1.740 argollitas para botones, 3.184 botones de nácar chicos, 3.386 ídem medianas, 1.920 metros liencillo, 4.000 metros soutach blanco, 40 metros chevioa, 800 broches para cuello, 1.000 botones carozo, negros, medianos, ordinarios, 15.600 mormillas, 217 hojalatas charool, 54 varillas de hierro redondo, 19 kilogramos de remaches estañados, 33 planchuelas de hierro, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 13 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Julio próximo, hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuesta, y

las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.23-9458-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde los 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.25-9526-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 3.277 kilos de aceite, 54.012 kilos de azúcar, 18.076 kilos de café crudo, 159.178 kilos de papas, 4.750 kilos de pasta de tomate, 45.632 kilos de porotos del país, 1.400 kilos porotos de Chile, 3.504 kilos de queso fresco, 1.432 kilos de pimienta, 864 kilos de arvejas, 243 kilos de ciruelas, 10 y 1|2 kilos de canela en rama, 224.000 kilos de leña, 243 kilos de orejones, 26 kilos de hongos secos, 13 kilos de pasas de uva, 854 kilos de lentejas, 165 litros de vinagre, 960 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Julio, fijándose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.27-9570-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de mil (1.000) postes de madera de ley, curupay colorado o negro, guayubirá, anchico colorado o quebracho colorado, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 15 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considera conveniente. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — La Dirección.
Jn.30-9629-v.jl.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

ASILO DAMASO LARRAÑAGA

Se cita a las siguientes personas para concurrir a la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, antes del día 21 de Julio próximo, a fin de hacerse cargo de fondos de su pertenencia: Adela Patiño, Isabel Thomas, Juan Barloco, Pascuala Sosa, Guillermo Delgado, Margarita Segura, Micaela Curbelo, Florencia Guimont, Ramón Segura, Manuel Iglesias, Eloy Freire, Pedro Capolongo, Blas Alfredo Díaz, Raúl Carrosa, Leopoldo Gómez, Carlos López, Dámaso Vázquez, Leopoldo Saura, Vicente Vittorito, Hiram Marzochi, Jaime Martí, Juan B. Piccinelli y Juan Montaldo. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — La Dirección General.
Jn.20-9372-v.jl.19.

FACULTAD DE MEDICINA

CATEDRA DE BROMATOLOGIA Y ANALISIS BIOLOGICO

Concurso de oposición

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Bromatología y Análisis Biológico.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en esta Secretaría hasta el jueves 30 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jn.21-9420-v.jl.2.

Llámase a concurso para proveer seis cargos de profesores agregados de Medicina, Patología General y Médica, Terapéutica y Clínicas respectivas, y ocho cargos de profesores agregados de Cirujía, Anatomía Descriptiva y Quirúrjica, Medicina Operatoria y Clínicas Quirúrgica, de Vías Urinarias, Quirúrgica Infantil y Ginecológica.

El plazo para la presentación de las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad expira el sábado 29 de Octubre próximo, a las 11 horas.

Las bases para el concurso pueden ser consultadas en la misma oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jn.21-9404-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros, llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Tacuarembó, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean propiedad de cargo y título correspondiente al grado de la escuela que se trata de proveer. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Víctor Etewart, Secretario.
Jn.26-9545-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.

La elección se realizará en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el día 12 de Julio próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jn.30-9649-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 60.000 lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán consultar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9, a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 23 de 1924. — La Gerencia.
Jn.23-9483-v.jl.2.

CATEDRA DE QUIMICA ORGANICA

Concurso

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Química Orgánica (Farmacia).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día miércoles 31 de Diciembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jn.21-9400-v.jl.2.o.

Concurso

Llámase a concurso para proveer cargos de auxiliares del Laboratorio de Histología, de acuerdo con las bases que se hallan en Secretaría a disposición de los interesados hasta el lunes 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, plazo en el cuál se recibirán en la Secretaría de la Facultad las solicitudes de los aspirantes. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Jn.21-9402-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamado, las propuestas que se formulen por varios artículos serán hechas en conjunto, sin especificarlas separadamente, y serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que se consideren más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.
Jn.20-9373-v.jl.19.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

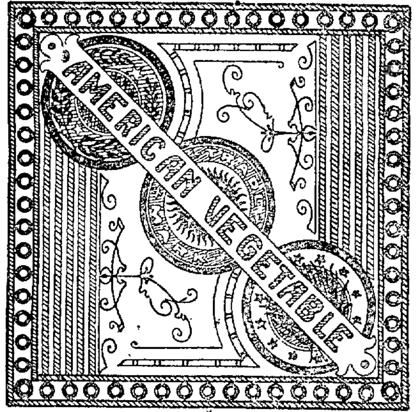
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario.
My.22-8560-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12673

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Moro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9322-v.jl.7.

ACTA N.o 12683

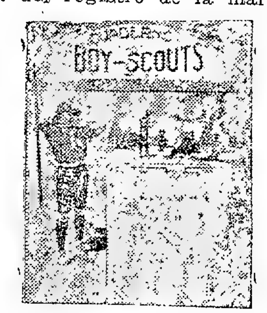
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9442-v.jl.10.

ACTA N.o 12689

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Afshemberg, Cuesta y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9560-v.jl.16.

ACTA N.o 12614

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a al 38.a, 39.a al 58.a, 60.a, 69.a al 71.a, 72.a al 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9221-v.jl.2.

ACTA N.o 12688

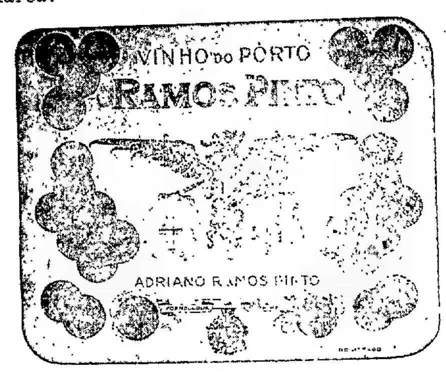
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G. de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a a 25.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9513-v.jl.12.

ACTA N.o 12671

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nóva de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9254-v.jl.3.

ACTA N.o 12674

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9394-v.jl.9.

ACTA N.o 12652

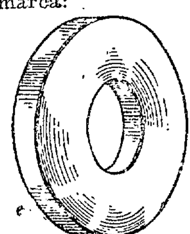
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 33.a y 73.a; y pinceles y cepillos de la clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9328-v.jl.7.

ACTA N.o 12625

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers, Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos, goma para mascar y confituras de caramelos y goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9327-v.jl.7.

ACTA N.o 12690

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aridor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 19.a, 40.a, 41.a y 80.a (tarros, cántaros, botijas, cajas, cajones y otros recipientes para exhibir, secar o en cualquier otra forma conservar y proteger su contenido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9533-v.jl.13.

ACTA N.o 12676

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:

TYCOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (derivados de petróleo crudo, a saber: aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9395-v.jl.9.

ACTA N.o 12677

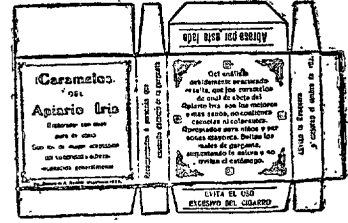
Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empresa Editora "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, Riambau y Compañía", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

URUGUAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (una publicación periódica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9494-v.jl.19.

ACTA N.o 12684

Montevideo, Junio 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9268-v.jl.19.

ACTA N.o 12693

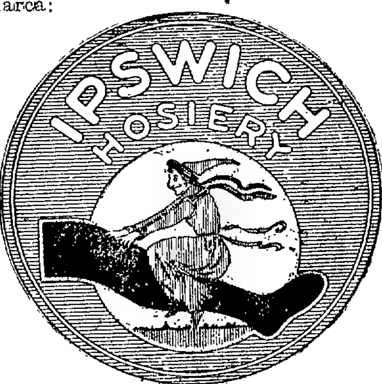
Montevideo, Junio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojalar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9624-v.jl.19.

ACTA N.o 12701

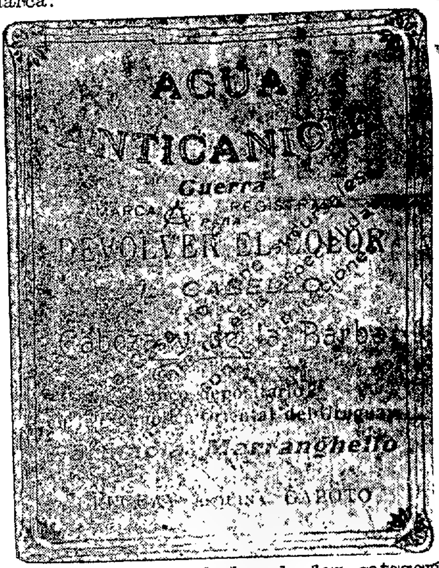
Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ipswich Mills, de Boston, Mass (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9623-v.jl.19.

ACTA N.o 12702

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9625-v.jl.19.

ACTA N.o 12704

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Pons, Zabaleta y Bevilacqua, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9638-v.jl.19.

ACTA N.o 12703

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Simplex Milking Machine Co., Ltd., de Wanganui (Nueva Zellandia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para ordeñar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9642-v.jl.19.

ACTA N.o 10937

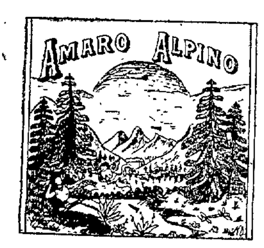
Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han

HOFSTRA

solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jn.30-9641-v.jl.19.

ACTA N.o 12660
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (amaros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9329-v.jl.7.

ACTA N.o 12662
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

NÉO-RIODINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9444-v.jl.10.

ACTA N.o 12661
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9443-v.jl.10.

ACTA N.o 12675
Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Tanco y Ochotorena, ha solicitado el registro de la marca:
"TRINIDAD"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 12.a (menos velas), 13.a, 15.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9446-v.jl.10.

ACTA N.o 12664
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Cointreau Veuve et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9445-v.jl.10.

ACTA N.o 12672
Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severino Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9439-v.jl.10.

ACTA N.o 12555
Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Angel Bianco, apoderado de Giacomo Ferdinando Rocca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe.
Jn.23-9253-v.jl.10.

ACTA N.o 12687
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLIMPIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9475-v.jl.10.

ACTA N.o 12686
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LABOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 58.a, 60.a a 67.a y 71.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9474-v.jl.10.

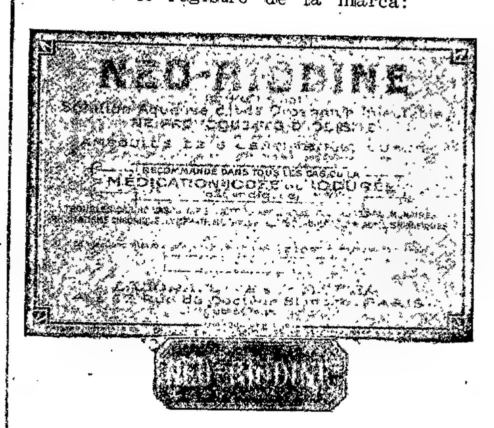
ACTA N.o 12604
Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. y M. Smith Limited, de Leith (Escocia), y Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9465-v.jl.10.

ACTA N.o 12685
Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SAVOIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 43.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9473-v.jl.10.

ACTA N.o 12663
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9441-v.jl.10.

ACTA N.o 12666
Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"REARGON"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9295-v.jl.7.

ACTA N.o 12659
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KISS - ME"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9246-v.jl.3.

ACTA N.o 12669
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, establecida en Nueva York (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovción de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.20-9345-v.jl.8.

ACTA N.o 12667
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. C. Eno Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



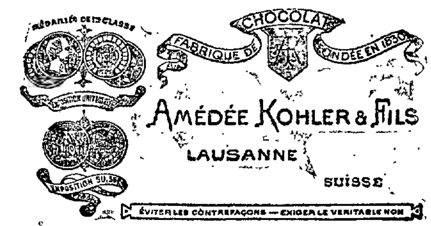
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9343-v.jl.8.

ACTA N.o 12670
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad H. de Cabañas y Carbajal, establecida en Nueva York (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovción de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Jn.20-9346-v.jl.8.

ACTA N.o 12668
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Société Anonyme, establecida en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9344-v.jl.8.

ACTA N.o 12694
Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 49.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9563-v.jl.16.

ACTA N.o 12699
Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Julio Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA BIMBA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9564-v.jl.16.

ACTA N.o 12634
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:

ASOCIACION DE VINICULTORES CHILENOS.
M. C.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9144-v.jl.3.

ACTA N.o 12666
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RAPID FILM EXCLUSIVITE EXPRINTER"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9330-v.jl.7.

ACTA N.o 12681
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JAPAO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9414-v.jl.9.

ACTA N.o 12682
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERICON"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9415-v.jl.9.

ACTA N.o 12680
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GABRIEL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9413-v.jl.9.

ACTA N.o 12679
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FIDO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9412-v.jl.9.

ACTA N.o 12678
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GUARANY"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9411-v.jl.9.

ACTA N.o 12700
Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Scavini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MAROÑAS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-9610-v.jl.17.

ACTA N.o 12705
Montevideo, Junio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruckstell Sales and Manufacturing Company, de Berkeley, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUCKSTELL AXLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (transmisores y ejes y árboles para vehículos de autopropulsión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9640-v.jl.19.

ACTA N.o 12665
Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL "ONCE" URUGUAYO—INVICTO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9596-v.jl.17.

ACTA N.o 12657
Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLOMBES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9396-v.jl.9.

ACTA N.o 12658
Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Bulla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VALMY"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-9214-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1864
Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional al privilegio número 1724, y por el término al privilegio principal, no complementario al privilegio principal, para "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Ranguís, Secretario.
Jn.30-9633-v.jl.25.

ACTA N.o 1863
Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Mc. Dougall y Fred Howles, de Manchester, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.26-9534-v.jl.20.

ACTA N.o 1862
Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.23-9440-v.jl.17.

ACTA N.o 67
Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor D. de Arce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.20-9361-v.jl.15.

ACTA N.o 1861
Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.20-9357-v.jl.15.

ACTA N.o 1860
Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.18-9296-v.jl.12.

ACTA N.o 1859
Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Guerrero, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.18-9297-v.jl.12.

ACTA N.o 1858
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Luis A. Cerón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador-depósito, sistema "Cerón"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9193-v.jl.8.

ACTA N.o 1857
Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Bjorn Petersen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9180-v.jl.8.

ACTA N.o 68
Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Clodomiro Parrado, de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros de cuero para el campo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.11-9114-v.jl.5.

ACTA No. 1856
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-9051-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de curupay o quebracho para muelles, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — La Dirección.
Jn.30-9630-v.jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el suministro de 1.450m.3 de recebo destinado al recargo de la carretera al Sauce.
Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.
Apertura: el día 3 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.25-9519-v.jl.3.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Malnero, propietaria del sepulcro número 108 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideiloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso

contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección. My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycochea.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección. My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesias, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalic Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección. Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armellini, Teresa Stable, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección. My.10-8217-v.ag.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes del impuesto de 1|2 por mil sobre el aforo de la Contribución, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Octubre de 1923 que si antes del término de veinte días no hacen efectivo el que les corresponde satisfacer en la Tesorería de este Concejo, se procederá a su cobro por intermedio del procurador municipal. — Trinidad, Junio 14 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario. Jn.21-9403-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a [illegible] de los referidos cercos y aplicación [illegible] penal que corresponde. — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario. Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Encallejonamiento y desvío de camino

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Jn.11-9125-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Santiago Sánchez solicitando permiso para clausurar una picada en campo de su propiedad, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuya picada está sobre el arroyo Laureles y da acceso al campo de la sucesión de Ricardo Bicker.
De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1924. M. A. de Giorgi, Prosecretario. Jn 25-9517-v.jl.28.

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. — Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio Sa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, conduce a la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí.
El proyectado desvío se llevará a cabo en una extensión de mil quinientos metros aproximadamente, en el tramo de camino comprendido entre las portadas ubicadas en la divisa de los campos de Ambrosio Crespo de Leao, doctor Alfredo Navarro y Juan Py Crespo (conjunción de los caminos que conducen a Paso del Borracho, Paso de Casildo y camino de la Costa).
Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Junio 4 de 1924. — C. Cano y Arce, Secretario. Jn.14-9240-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1225, y doña CECILIA FRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad española, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Misiones número 1219, y doña CONSUELO RODRIGUEZ VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rincón número 611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 4011-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RISMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 1064, y doña JOAQUINA ORGAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano número 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 4036-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1772, y doña GERTRUD WEISEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad alemana, nacida en Hungen, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5042-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ SANCHEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Rondeau número 1435, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4053-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña MARIA VIQUEIRA FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.jl.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BERMUDEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña ROSA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española,

nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4047-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN MARIA DUFFAU ABADIE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1633, y doña YOLANDA ERMELINDA GRASSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4046-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SILVA, de 28 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1490, y doña TOMASA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depareamento de Durazno, domiciliada en la calle Paysandú número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la 1.a puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4040-v.jl.5.**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abógado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1576, y doña CANDIDA ESPERANZA HEGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4041-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 275, y doña MARIA GODONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4015-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña LUCIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jl.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHOUSIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JOSEFINA SANCHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MAGDALENO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Panamá número 1243, y doña HIGINIA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL CARLOSENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña CLARA BRUNO CONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEITON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Nueva York número 1627, y doña MARIA ISABEL TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEIKLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña AMELIA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4024-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2002, y doña MARIA DEL AMPARO LUGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4023-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1887, y doña RENEE MITROVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4022-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CLARA BACIGALUPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4027-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FONTICOBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña PETRONA GENDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 140 a, y doña ROSA GOICOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 140 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PALMER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana, número 96, y doña MARIA CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARDEMAGNI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 42, y doña MATILDE VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
4049-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña TERESA SORIA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en la Avenida Aldea número 401.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
4048-v.jl.7.

En la Unión, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
4045-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78, y doña HERMINIA MERCEDES DE LEON, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
4037-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Comercio y Rivera, y doña SOLEDAD RIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
4038-v.jl.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GHILINO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA F. REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
4042-v.jl.6.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUIS BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1562, y doña ANTONIA TRUJILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
4034-v.jl.5.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESPINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña JULIA M. FRANCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larravide número 274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
4911-v.jl.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. PITTAMIGLIO BUQUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliado en la calle Pando número 2783, y doña MARIA ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
14-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Raña número 4, y doña INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4043-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1612, y doña DOROTEA CARMEN GEORGE SACARELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Possolo número 135 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4029-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Carmelo número 80, y doña IRENE ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carmelo número 80 (Cerrito de la Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4030-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2572, y doña FELICIA CARLOTA SESPERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4031-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abastecedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 2670, y doña AURA NIVIA URBIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4032-v.jl.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO AMALIO CABRERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FERMINA MANUELA ABREU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuba sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARANDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el saladero Duclós, y doña CARMEN BONAZZOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el saladero Duclós.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS DIPOLITO, de 30 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia, número 435, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4044-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4035-v.jl.5.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 226, y doña FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4026-v.jl.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASTOR PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Egipto número 517, y doña CATALINA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Marsala, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ISIDORA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4012-v.jl.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ricaute número 857, y doña ELVIRA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Ricaute número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. L. BOCCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Ramón número 66, y doña EMA FRANQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MANUEL ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 94, y doña MERCEDES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4051-v.j.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPOLO, de 31 años de edad, de estado viudo de Juana Piccininno, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 44, y doña FELICIA TERESA CASANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAYOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña ESTRELLA ALEJANDRO, de 28 años de edad, de estado viuda de Efrén Caldeiro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jl.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ALFREDO ARTECONA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña MARIA ESTHER LOPEZ AMESTOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1626, y doña DOLORES FACAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LEONARDO GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña MARGARITA ELENA RIERA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4025-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEON, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña ROSA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 4033-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1511, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIROMBRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1831, y doña VIRGINIA ROSA GALMARINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4018-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LEGARBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 99, y doña NEPOMUCENA FLORICIA BORRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4017-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELISANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 14, y doña OLINDA VIRGINIA DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4016-v.jl.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RIVEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1919, y doña MARIA CELESTE DEMETRIA ORST, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Caganchа número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, por intermedio de sus respectivos apoderados, don ADOLFO DIONISIO TREFAULT, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en (se ignora), domiciliado en la calle San Fructuoso número 1834, y doña MARTINA TERESA IPARRAGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en (se ignora), domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4006-v.jl.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM HADDAD, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Chazir, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña MANNE GURI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Chazir, domiciliada en la calle Julián Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4050-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TICOZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Puglia, domiciliado en la calle Iglesia número 99, y doña MARGARITA AMANDA BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GASTAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña IRENE MARGARITA MARIZCURRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4008-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 22, y doña LEOCADIA AMARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4009-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALFARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARIA ELIDA REGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4010-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña PAULA BUCCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4019-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERACO PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4028-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bovetti y Beatriz Alberto de Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9622-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bondanza de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A efecto de las publicaciones de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9608-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ruggiero de Reta o Rulliéri de Retta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9552-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de *treinta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9551-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Spiro Nicolás Brandakis y su esposa Brígida Otilia Volonté solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por estar equivocadas; en la del primero, aparece *escrito* Nicolás Espiro Brandalles, en vez de Spiro Nicolás Brandakis, que es el verdadero nombre y apellido del padre, y en la misma, su nombre figura como Espiro Nicolás, en lugar de Spiro Nicolás; y en la partida de la segunda, donde se expresa su nombre Clotilde Benedita Teresa, hija de Pascual Volonté, debe decir, en cambio, Brígida Otilia Volonté. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gamone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9541-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Doldán de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9537-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bachini de Roux y de don Luis Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-9522-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-9514-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Adán y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9485-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la reunión que deberá celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día siete del entrante mes de Julio, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-9392-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-8942-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Rodríguez de Calvo Marta", se cita, llama y emplaza a los acreedores o interesados en la sucesión de don Antonio Calvo y Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9410-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Horne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Horne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Masohwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algorta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-9383-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mayol en la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La parroquial de matrimonio de Jaime Mayol con Lorenza Mascaró, por estar equivocada, pues donde dice Joaquín Mayal, hijo legítimo de Vicente Mayal, debe decir respectivamente, Jaime Mayol y Vicente Mayol; 2.o La partida de bautismo de Lorenza Mayol, por decir en ella por error Lorenza Mayor, hija legítima de Carmen Mayor, en lugar de Lorenza Mayol, hija legítima de Jaime Mayol; y en la misma partida, se establece como apellido de la abuela paterna Agustina España, en vez de Español, que es el verdadero, y 3.o La partida de nacimiento de Rodolfo Mayol, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna escrito por error Luveccinda Sosa en lugar de Gumersinda Sosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9438-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago y don Juan Nars, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.1.o-6-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cappello o Capella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9612-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Añón de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9611-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Trinidad Rivero de Espínola y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano, Alejandro Teodoro, Belarmina, Valentina, Angel, Eleuteria y Ciriaco Gómez, sus sucesores, sus causahabientes, y en general a toda persona que por cualquier título tenga o se atribuya algún derecho sobre una fracción de campo ubicada en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de un área superficial de 44 hectáreas, 28 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y que está limitada así: por el Norte, con la sucesión Camejo; por el Este, con campos de Trinidad Rivero de Espínola, doña María, don Juan, doña Trinidad, don Angel, doña Carmen, don Manuel y doña Rosa Espínola; por el Sud, con don Celio Hernández, y por el Oeste, con los herederos de don Ambrosio S. Barnecht; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-6913-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Designación de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Juan J. Rovira", en audiencia verificada en los salones de este Juzgado el día 27 de Mayo del actual, ha sido designado síndico del expresado concurso el señor José Piumma. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-9618-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corelia Velazco de Lemme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9588-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Errazquin de Ferreyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9589-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lareu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9590-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mántaras de Iztueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9591-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lapping o Laping, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9580-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cruci o Croci y de José Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9550-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Quintero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-9553-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Bernardo Pérez Fourcade, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa de la calle Rincón número cuatrocientos veinticuatro, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo, y en el artículo cuarto del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, y de lo determinado en el numeral tercero del artículo once de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimosegundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha

publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano M. Belino Gadea y Federico Cibils Halminton, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Bernardo Pérez Fourcade". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-9554-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mariani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirles en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9508-v.jl.5

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Aguiar de Silveira (hoy su sucesión), José María Silveira, Angelina Silveira y María Valentina Silveira, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada María Valentina Silveira o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9510-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ramón Fajardo, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Ramón Fajardo solicitando la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada por don Bartolomé y doña Catalina Dassori a favor de doña Mariana Robledo, que autorizó el escribano don Juan José Segundo en fecha 26 de Noviembre de 1910, la cual escritura se refiere a la finca empadronada por la Dirección General de Impuestos Directos con el número 84985, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y se designa en el plano respectivo, del agrimensor Benjamín F. Conde, con el número 8, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde su puerta está señalada con el número 2769, entre la calle Colorado y la Avenida General Garibaldi; 31 metros 61 al Norte, lindando con los solares 3 y 7; 8 metros en el fondo, al Oeste, limitando con el solar 2, y 31 metros 55 al Sud, por donde confina con el lote 9. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9511-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9509-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Borghi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Borghi y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Borghi con María Rebosio, donde dice, refiriéndose al esposo, Juan, debe decir José, y donde dice, refiriéndose a la esposa, Rebossio, debe decir Rebosio; 2.o En la partida de nacimiento de María Elisa, aparece la madre con el nombre de Angela y el apellido Rebosi, en lugar del nombre María, y el apellido Rebosio, que son los verdaderos; 3.o En la de nacimiento de Angela, aparece el padre con el apellido Borgui, en lugar de Borghi, y la madre con el apellido Rebosia, en lugar de Rebosio; 4.o En la partida de nacimiento de Carlos, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y el de la madre Rebosi, en lugar de Rebosio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9512-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Francisca Garibaldi de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9520-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulina Alzugaray de Ardaitz, por sí y en representación de sus menores hijos, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número treinta y uno A, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y siete metros noventa y tres decímetros, y que, según plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de 20 de Diciembre de 1915, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, con la calle Suecia; en igual extensión en la línea del Sur, con la calle Rusia; en ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, con propiedad de Juan Ardaitz y de los señores Luis García y José Gentini, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la calle Portugal; y otro solar de terreno adyacente a la fracción antes deslindada, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros, y que, según plano anteriormente referido, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Norte, con propiedad de Juan Ardaitz; en igual extensión en la línea del Sur, con propiedad de los señores Luis García y José Gentini; en diez metros ochenta centímetros en la línea del Este, con la calle Chile, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. El primero de los inmuebles descriptos está empadronado con el número 24361, y el segundo con el número 24367, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9201-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Josefa Bellaunzarán y Sorriguieta de Amomarraiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-9352-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Fussatti solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde se expresa que soy hijo de Antonio Fossati, debe decir Fussatti, por ser este su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9310-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9286-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vega Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9210-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8889-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Criscuolo solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de María del Carmen, donde dice, refiriéndose al padre, Vicente Grescuello, debe decir Vicente Criscuolo, llamándose, en consecuencia, mi hija menor María del Carmen Criscuolo; en la misma partida, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, María Bianchi, debe decir María Di Bianchi, por ser éste el verdadero, y, en consecuencia, el nombre del abuelo paterno es Nicolás Di Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9287-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carrau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Serafina Ituarte de Sevi y don Gerardo Horacio Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-12-v.jl.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Bruzzone, Catalina Gastaldi de Bruzzone, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Esteban Bruzzone con Catalina Gastaldi, donde el apellido del contrayente aparece como Brussone, debe decir Bruzzone; 2.a En las partidas de na-

cimiento de Teresa Asunción, Magdalena, Eduardo Antonio y José Pedro Bruzzone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Brison, Brizon, Brusoni y Bruzzoni, respectivamente, debe decir Bruzzone, y donde el apellido de la madre figura como Gastandi, Gastardi, Gastalde y Gastandí, respectivamente, debe decir Gastaldi; 3.o En la partida de nacimiento de Catalina María Sofía Bruzzone, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Gastardi, debe decir Gastaldi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-6909-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Bruzzoni de Rabellino, doña Catalina Rabellino de Rabellino y don Angel Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-13-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sánguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-9627-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Tristant de Basterreix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-9646-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-9634-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-9616-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Huertas de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9571-v.jl.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sebastián Serrato, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Julia Pérez de Riera a favor de don Sebastián Serrato, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol el 14 de Setiembre de 1917, y la cual se refiere a los derechos que pertenecían a la cedente por herencia de su padre don Gregorio Pérez, con respecto a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, una de 85 hectáreas, 2.605 metros, que limita: al Norte, Marcelino Helguera y sucesores de Aquilino Cappi, camino en medio, y en pequeña extensión con José Zeballos; al Sur, Dermidia Pérez; al Este, camino a Minas y Dermidia Pérez; y al Oeste, Isabel González de Pérez; y la otra tiene 85 hectáreas, 5.557 metros, que limita: al Norte, sucesión Eusebio Corrales; al Sur, Matías Trías; al Este, Isabel González de Pérez, y al Oeste, Amalia González Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Güelmo de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9581-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Victeriano Aldecoa, citándose a la vez a todos los què se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9524-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alejandro Lemonnier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9487-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9489-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Lydia Haudubarry de Massat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9490-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Lino y Bernardo Elhordoy, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Juan Lino Elhordoy con Catalina Fricand, donde el nombre del contrayente aparece como Belltrán, debe decir Juan Lino; 2.a En la partida de nacimiento de Bernardo Elhordoy, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9491-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laureiro o Laurelio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-8282-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gertrudis Schilling de Farnkopf", se cita, llama y emplaza a Emilia, Gustavo, Leonardo y Lilli Farnkopf por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-9163-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Regino Costas, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Regino Costas, a fin de establecer que donde el apellido aparece como Costa, debe decir Costas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9284-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-9237-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-8952-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Tedesco; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Vicente F. Costa, con domicilio legal en la calle Sarandí número 633, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.—Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-16-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Viuda de Soler y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que por resolución de 30 de Abril último, se fijó el 22 de Diciembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Viuda de Soler y Compañía". Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-17-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que por resolución de 31 de Mayo último, dictada en el expediente citado y a pedido de la parte actora, se declaró en rebeldía al demandado Gabriel Mizraji, en virtud de haber sido emplazado en forma para estar a derecho en este juicio, sin que haya comparecido dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.27-9586-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.9-9035-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina o Nicolasa Alleri de Cosenza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.26-9540-v.jl.7.

Habilitación civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Exequiel y Lizarda Videla Sierra, solicitando se declare la incapacidad de doña Carmen Videla de Diamante", se hace saber que por auto de fecha dos del corriente mes de Junio se ha declarado a la expresada doña Carmen Videla de Diamante rehabilitada en el goce de sus derechos y capacidad civil, quedando consiguientemente sin efecto su declaración de incapacidad hecha por auto de fecha once de Marzo de mil novecientos diez, así como la designación de curador, recaída en don Exequiel Sierra. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.25-9529-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Esteban Bregante solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la suya, de nacimiento, figura como José Esteban, hijo de Domingo Brigante, siendo, en realidad, Esteban, hijo de Domingo Bregante; en su partida de matrimonio con doña Clotilde Visca, aparece como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale; en las partidas de nacimiento de sus hijos Adelina Leonor, Clotilde Ana, Ana, Américo Domingo y Artigas Horacio, aparece su nombre y apellido como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale, y en la de nacimiento de sus hijas María Antonia y María Elena Rosa, figura como Esteban Bergante Obertillo, siendo Esteban Bregante Vale. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20-9385-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caimi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.23-9448-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Pueblo Zabala, jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra G, compuestos en conjunto, por estar unidos, de novecientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Belén, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindan: al Este, con Roque Soria e Hipólito Larrosa; al Norte, el solar número cuatro, y al Sud, el solar número siete, y empadronados con los números sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos. Esta citación y emplazamiento se hace igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a petición de don José Salvia, en el expediente que ha iniciado ante este Juzgado por prescripción. Y se previene que queda habilitada la feria menor al solo efecto de la publicación del edicto de emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.
Jn.14-9244-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8877-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angialé solicitando se rectifique la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella equivocadamente con el nombre de Corona Bernardina, debiendo ser Corona Bernardina María, y establecerse también, por error, los apellidos del padre como Concensa y Argieri, siendo, en realidad, Cosenza y Algieri. Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.26-9539-v.jl.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Vaccarezza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Bacaresa, siendo, en realidad, Vaccarezza. Se hace esta publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-9565-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita García de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.28-9617-v.jl.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Celestino Maglia Volonté, doña Ottolina Fridolina Neithardt, denuncia la incapacidad de éste", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a don Celestino Maglia Volonté, habiéndose designado como curador del mismo a su esposa doña Ottolina Fridolina Neithardt. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9447-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Villá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-9038-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9398-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Rivarola, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Jackes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-9547-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9045-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9070-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Sabaté, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Josefa Ricagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9482-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8907-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos del término, del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-9573-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ysolina Emilia Zamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Newkirk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-9592-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9006-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.28-9619-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.25-9523-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.24-9484-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Isidoro Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9476-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9477-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Sucesiones de D. Pedro Ferrari, Margarita Berrutti de Ferrari, María Ferrari de Crosa y Vicente Crosa. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado D. Maximiliano Martín, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas. En la de defunción de María Ferrari; en la de nacimiento de Alejandro Juan Ferraro; en la ídem de Lorenzo Bartolomé Pío Ferrara en la ídem de María Blanca Ferrari; en todas esas partidas figuran los apellidos paternos y maternos de esos inscriptos: Ferrari, Ferrara, Beruti, Berruti, Veruti, debiendo decir: Ferraro, Berrutti, y en la de nacimiento de Domingo María Ferraro aparece el padre de éste con el nombre de Pedro Antonio, debiendo decir Pedro solamente, apareciendo el apellido materno Beruti por Berrutti. Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-9345-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Virgina Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos que hubiere lugar, ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. García en su carácter de viudo de doña Mariana Irazoqui, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela expedida por esta Secretaría a la esposa de primeras nupcias de éste, o sea la referida doña Mariana Irazoqui, en la partición de los bienes, practicada en el expediente sucesorio de don Bernardo Larralde y otros, que son consecuencia de la misma, y entre ellas y entre los diversos adjudicatarios, le fué adjudicada en la sucesión de don Agustín Irazoqui a la citada Mariana Irazoqui la hijuela correspondiente en pago de su porción hereditaria, y la que comprende los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este en la calle Rivera números 181 a 187, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, sobre la calle Lavalleja números 117 al 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano; abarcando un área de novecientos once metros doscientos cincuenta milímetros. El causante compró este inmueble a don Francisco Patiño el 2 de Marzo de 1870, según se detalla en la hijuela que corresponde a la señora Iturralde de Irazoqui. El precio de tasación de esta finca fué de 4.000 pesos; 2.o En la propiedad ubicada en la mencionada villa, y lindando con la anterior, con frente al Sud sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros, y de fondo, al Norte, tiene cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío; por el Este, confina con la propiedad ya relacionada, y por el Oeste, con doña María Suárez de Niera. Adquisición: 22 de Enero de 1873 como queda expuesto con la posible extensión de la hijuela que corresponde al cónyuge sobreviviente. Valorada en $ 2.000.00. Asimismo se le adjudica a esta heredera dos mil ciento veinticuatro pesos con noventa centésimos en dos mil trescientos sesenta y un animales lanares, que le corresponde recibir, y cuyo aforo fué de $ 0.90 cada uno, $ 2.124.90. Más se le adjudica ochocientos veinticinco pesos en ciento sesenta y cinco animales vacunos; por la parte que de ellos le corresponde, tasados a razón de $ 5.00 cada animal, $ 825.00. Se le adjudica también doce pesos cincuenta centésimos en cinco yeguas, tasadas en $ 2.50 cada una, $12.50. Más se le adjudican ciento diez pesos en once caballos, tasados en $ 10.00 cada uno. Queda totalmente pagada esta heredera; seis mil setenta y dos pesos con treinta centésimos. — Canelones, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.28-9169-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado

por don Francisco Placeres Gil, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra dos solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta villa, señalados con los números uno y dos de la manzana cinco en el plano de subdivisión del ingeniero Aquiles Monzani, encerrando las áreas siguientes: El solar número uno: doce metros y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres. por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con doña Rufina Curbelo de Torres; al Este, con la señora viuda de Agustín Curbelo, y al Sur, con el solar número dos, comprendiendo un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatro mil ciento siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y el solar número dos: nueve metros y cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre dicha calle Treinta y Tres, por veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo; al Norte, linda con el solar número uno; al Este, con la nombrada señora de Curbelo. y al Sur, con terreno del actor, señor Placeres Gil; encerrando un área de doscientos sesenta y siete metros ocho mil quinientos ocho centímetros tres milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.13-5981-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Remigia Martínez de Martínez, emplazándose por treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Junio 10 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz.

Jn.23-9478-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Solé Saavedra y doña Clara Brunel de Solé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-9583-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguiberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-9584-v.jl.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Antonio Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria próxima para el solo efecto de esta publicación. — Melo, Junio 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-9538-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Octavio Olmo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de teinta días. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9461-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9351-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9067-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.5-8925-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Wenceslada A. Pintos contra su esposo Carmelo Rodríguez, divorcio", se hace saber al público que se ha decretado interdicción general en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal constituída entre don Carmelo Rodríguez y doña Wenceslada A. Pintos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.1.o-19-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Tapia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9614-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9598-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Eleuteria M. L. Rodríguez de Píriz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión referida solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de casamiento de la causante está equivocado el nombre de los contrayentes, pues en ella aparecen llamándose Eleuteria y Abel, siendo que sus verdaderos son Eleuteria María Leopoldina Rodríguez y Abel Juan María Píriz. En las de nacimiento de Justo G. Píriz, Pedro Abel Píriz y Brígida Píriz, aparecen los padres con los nombres de Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, siendo que los verdaderos son Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de Daniela Basilisa Píriz está equivocado el nombre, pues aparece con el de Daniela, siendo que su verdadero es Daniela Basilisa, y también están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues dice Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, y debe decir Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de María Hilaria Píriz, aparece ésta con el nombre de Eladio, siendo que su verdadero es María Hilaria, y la abuela paterna de la inscripta aparece con el nombre de Bacilia, en vez de Basilisa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.27-9585-v.jl.12.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que por decreto de fecha doce del corriente se declaró incapaz a doña Eulogia Iglesias, nombrándosele curador a don Adán Méndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.26-9556-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día seis de Agosto del corriente año, a las quince horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuaria.

Jn.26-9559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gazo y Guillerma Barbosa de Gasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.25-9525-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.2-8834-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.7-7322-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis La-

brea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Albino Chaves solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Albino Chaves, donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves; donde dice Albín, debe decir Eusebio Albino; donde dice Féliz, debe decir Apolinario Félix; donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen; donde dice Marta; debe decir Leonza Marta; donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara, y donde dice Barbarita, debe decir Bárbara. En la de función de Marta Caballero de Chaves, donde dice Albín, en sus hijos, debe decir Eusebio Albino; donde dice Félix, debe decir Apolinario Félix; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta, y donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara. En la de defunción de Juan Manuel Chaves, donde dice Juan Chabes, debe decir Juan Manuel Chaves, y donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves. En la de defunción de Bárbara Chaves de Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de función de Alejandrina Carmen Chaves de Cardozo, donde dice Alejandra, debe decir Alejandrina; donde dice Albín y Faustima Marta, debe decir Albino y Marta. En la de nacimiento de Leonza Marta Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Alejandrina Chaves de Cardozo, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Lorenza Clara Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En las de nacimiento de Natividad Carmen, Guillermo Ireneo Albérico, Teófilo Manuel y Haydée Asunción Cardozo, donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de matrimonio de Custodio Cardozo con Alejandrina Carmen Chaves, donde dice Carmen Chavez, debe decir Alejandrina Carmen Chaves, y donde dice Albín Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de José Pedro Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de María Margarita Fernández, donde aparece Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino. En la de nacimiento de Simona Eva Fernández, donde dice Barbarita Chavez, debe decir Bárbara Chaves, y donde dice Albón Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de Vicenta Oliva Fernández, donde dice Albín, debe decir Albino. Y en la de matrimonio de José Pedro Fernández con Bárbara Chaves, donde dice Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino — Trinidad, Junio 21 de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Actuario Adjunto.

Jn.28-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez, y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día cuatro de Agosto del corriente año, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Junio 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Público.

Jn.27-9561-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don José N. Pereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.

Jn.30-9643-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Etchiry de Silvestro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-1-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.

Jn.30-9644-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Raba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-9600-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Gregoria González de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-9601-v.jl.9.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Pendomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.16 9255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.24-9502-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.24-9500-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfuso de Moreno Fígoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-9431-v.jl.2.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, por doña Sofía Victoriana González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Sofía Victoriana González, en los siguientes términos: Donde dice ser hija de María Días, debe decir ser hija de María Morales. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-9405-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.17-9267-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Fermín León y Caballero, en su carácter de mandatario de doña Felicia de León de de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerta María de León, de la siguiente manera: Donde dice Felicia, debe decir Mamerta María, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 174 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.20-9368-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.1.o-14-v.ag.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José

Aguiar, se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Domitila Pereira de Píriz, y se le ha nombrado provisoriamente su curador dativo a don Justino Varela, cuyo cargo aceptó y le ha sido discernido por resolución de veinte del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. —Minas, Junio 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santos Inzaurralde y don Aday Paulino Sanz, acreditando su personería en forma, el primero, y por sí, el segundo. e iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Inzaurralde de Sanz, rectificación de partidas", en los cuales solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de bautismo de Adémar Esteban, donde dice Esteban Adémar Proto, debe decir Adémar Esteban solamente, y donde dice hijo legítimo de Manuel Sanenz y María Inzaurralde, debe decir, hijo legítimo de Manuel Sanz y María del Carmen Inzaurralde, y en el acta de nacimiento de Aday Paulino Sanz, aparece el nombre de la madre como Carmen María Inzaurralde, y debe decir María del Carmen Inzaurralde. Y a los efectos de la ley del Registor del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.23-9454-v.jl.8.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos para la declaratoria de incapacidad de Eufrasio Justino Cáceres, habiéndose nombrado a doña Secundina Pereira de Cáceres curadora interina del presunto incapaz, cuyo cargo le ha sido discernido por decreto de treinta de Abril último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.23-9453-v.jl.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Grisildes Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Barchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9496-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Catalina Carlón debe establecerse Marcelina, en lugar de Catalina. En la partida de nacimiento de Dominga Carlon debe establecerse Paulina, en lugar de Dominga; y en la partida de nacimiento de Bartola Sánchez debe establecerse Eloísa, en lugar de Bartola. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.21-9434-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por si o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-8888-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Luciano, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 16 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.23-9457-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don, Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Crisóstomo y don Pedro A. Balbis solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: La de Juan Crisóstomo, en vez de ponerse Juan Crisóstomo, hijo de José Balbis y María Guillino, se ha puesto Juan, hijo de José Valmes y María Guillino, y en la de Pedro Alejandro, en vez de ponerse Pedro Alejandro, hijo de José Balbis y de María Guillino, se ha puesto Pedro Balmes, hijo de José Balmes y María Guillina. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Junio 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-9358-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bascans y a su esposo don Ramón Píriz Coelho para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Abelardo Bascans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.12-9139-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Barcelo o Barcellos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-9645-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Arnaldo Núñez y de doña Jacinta Sánchez de Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9604-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Eulalia Menezes o María Eulalia Menezes de Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9605-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Magdalena Silva de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1924. —Juan Condán, Escribano.

Jl.1.o-7-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Elvira Gómez de Loreiro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Costas, como curador de la nombrada sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: A) De Mario Domingo Loreiro, en la que erróneamente figura con el nombre de Anastasio, en vez de los expresados y el apellido del padre y de los abuelos pater

nos del inscripto aparece como Loreo en lugar de Loreiro; B) De Angela Loreiro, en la que aparece con los nombres de Eusebia Narcisa en lugar de Angela que le corresponde, y C) De Juana Loreiro, en la que aparece como Zoila Loreyra, debiendo decir como queda expresado, o sea, Juana Loreiro. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Mayo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9335-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro P. Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilariona Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.24-9499-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9363-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan M. Briganti, rectificación de partida (artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Briganti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice Juan María Briant, en lugar de Juan María Briganti. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Dolores Maura Fernández contra Mauro Alonzo, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Moura Alonzo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.16-9272-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-9107-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Jn.25-9515-v.jl.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso necesario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 del entrante mes de Julio, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Junio 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.1.o-18-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Hernández y de doña Celedonia Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.25-9516-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosaspiné, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.20-9367-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8795-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Guillama y de doña Sabina Quesada de Guillama, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jn.30-9626-v.jl.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9639-v.jl.10.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Abete, como apoderado de la sucesión de don Antonio Casella y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: El nombr[e] de Evangelista Papaleo, Miguel Angel Papaleo, Bernardina Germino y el apellido Ro[s]selli, son así y no como figuran en aqué[l]las, por ser éstos los verdaderos. Y a lo[s] efectos determinados por la ley del Regis[tro] del Estado Civil, se hace esta publica[ción] por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.27-9579-v.jl.9-ag.1o-v.ag.4.

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrad[o] Departamental, doctor don Francisco Jar[dí] Abella, se hace saber al público que ant[e] este Juzgado se ha presentado don Bautis[ta] Baldi solicitando la rectificación de la[s] actas de estado civil presentadas, en el si[-] guiente sentido: Los apellidos Baldi, Re[-] giardo y Vernetti, son así, y el nombr[e] del interesado, Nery, se debe escribir así, no como equivocadamente figuran en aque[-] llas, y en vez de Carola Verneti, debe d[e-] cir Carolina Vernetti, que es el verdader[o]. Y a los efectos determinados por la ley d[el] Registro del Estado Civil, se hace esta pu[-] blicación por el término de quince días. - San José, Junio 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.23-9467-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA[L] DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de Soriano, se hace saber [al] público la apertura de la sucesión de Ju[-] Labiste, y la citación a los interesados q[ue] se presenten a deducir sus acciones dent[ro] del término de treinta días .— Merced, Junio 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Esc[ri]bano Público. Jn.27-9568-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de Soriano, se hace saber [la] apertura de la sucesión de don Fabi[án] Herrera, y la citación a los interesad[os] para que se presenten a deducir sus acci[o]nes dentro de treinta días. — Merced, Setiembre 18 de 1923. — Felipe H. Ort[iz], Escribano. Jn.30-9631-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de Soriano, doctor don E[n]rique C. Armand Ugón, dictada en los a[u]tos caratulados "Sucesión de Rosa Cianch[ini] de Bonti, rectificación de partidas", se h[a]ce saber que ante este Juzgado se han p[re]sentado los interesados solicitando rectifi[-] cación de las siguientes partidas: A) De partidas parroquiales de bautismo de J[ua]na María, Rosa María, Eustaquio Franci[sco] e Isolina Bonti, en cuanto, por error, designa a la causante madre, Rosa Cianc[hi]ni con el apellido de Chanquini, en vez [de] aquél, que fué su verdadero y usual; [B)] De la partida civil de nacimiento de [Ju]liana Bonti, en cuanto, por error, se [de]signa a la causante madre, Rosa Cianch[ini] y al abuelo materno, Juan Bautista Ci[an]chini, con el apellido de Chanquini; C) la partida civil de nacimiento de Fede[rico] Bonti, en cuanto se designa, por error la causante madre, Rosa Cianchini, con apellido de Llanquini. En esta misma [par]tida, en cuanto se designa, por error los abuelos maternos, que lo eran J[uan] Bautista Cianchini y Francisca Arnaldi, los nombres y apellidos invertidos y e[qui]vocados de Francisco Arnaldi y Juana L[lan]quini, en vez de aquéllos, que, respecti[va]mente, fueron sus verdaderos; D) De [la] partida civil del nacimiento de Pasc[ual] Herminia Bonti, en cuanto, por error, designa a la causante madre, Rosa C[ian]chini, y al abuelo materno, Juan Bauti[sta] con el apellido de Chanquini; E) De la [par]tida de nacimiento de Luis Héctor B[onti] en cuanto, por error, se designa a la [cau]sante madre, Rosa Cianchini, y al ab[uelo] materno, Juan Bautista, con el apellid[o] Cianchino; F) De la partida de matri[mo]nio civil contraído por Juana María B[onti] con Bartolo Ferrari, en cuanto se le omitido a la contrayente el nombre de [Jua]na, y se le designa, por error, a la caus[ante] madre, Rosa Cianchini, con el apellid[o] Chanquini; G) De la partida de defun[ción] de la misma Juana María Bonti de Fe[rra]ri, en cuanto se le ha omitido el no[mbre] Juana; H) De la partida de nacimient[o de] Alferio Francisco Ferrari, en cuanto s[u se]ñora y finada madre, Juana María B[onti] aparece con la omisión del nombre J[uana] y su abuela materna, la causante Rosa C[ian]chini, apellidada, por error, Chanquina [I)] De la partida de nacimiento de Bartolo [Fe]rrari, en cuanto aparece su finada m[adre] Juana María Bonti, con la omisión del [nom]bre Juana; J) De la partida de nacim[iento] de Magdalena Armanda Ferrari, en cu[anto] por error, se ha escrito Amminda el se[gun]do nombre de dicha persona. En la m[isma] partida, en cuanto su finada madre, J[uana] María Bonti, aparece con la omisión [del] nombre Juana, y la abuela materna, la [cau]sante Rosa Cianchini, apellidada, por e[rror] Chanquini; K) De la partida de nac[imien]to de María Ayda Ferrari, en cuanto

error, aparece nombrada Aída María, siendo que aquélla se nombra y firma como quedó expresado, María Ayda Ferrari. En la misma partida, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; y L) De la partida parroquial del matrimonio que contrajo la causante, Rosa Cianchini, con el exponente Juan Bonti, en cuanto, por error, se designa a la contrayente, la causante Rosa Cianchini, y a su señor padre, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini, en vez de Cianchini, como le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.20-9377-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.9-9065-v.jl.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.9-8172-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Marinella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.23-9449-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Luis Mungay y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Anahualpa Aliano se ha presentado a este Juzgado, en virtud de la personería que acredita en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de casamiento (parroquial), de don Luis Mungay con doña Consolación La Vega, donde, refiriéndose al contrayente y su apellido, dice Mongay, debe decir Mungay; donde, refiriéndose al apellido de la madre del mismo, dice Casanova, debe decir Casablanca, y donde, aludiéndose al apellido de la contrayente, dice Bega, debe decir de La Vega. Partida de bautismo de Mateo Alejandrino Mungay, donde, refiriéndose al bautizado, dice Allesendo, debe decir Alejandrino; donde, refiriéndose al apellido del mismo, dice Morgaz, debe decir Mungay. Partida de bautismo de Luis Alejandrino Mungay, donde, aludiéndose al bautizado, dice Alejandrino Mungaz, debe decir Luis Alejandrino Mungay. Partida de bautismo de Fortunato Mungay, donde, refiriéndose al mismo y su apellido, dice: Mancai, debe decir Mungay. Partida de nacimiento de Numeroso Santos Mungay, se ha omitido el nombre de Santos; donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice Vega, debe decir de La Vega, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Casamayor, debe decir Casablanca. Partida de nacimiento de Clotilde Mungay, donde, refiriéndose a la inscripta, se dice Clotildo Mongay, debe decir Clotilde Mungay; donde aludiéndose al nombre de la abuela paterna, dice Máxima, debe decir María. Partida de nacimiento de Mauricio Corallio Mungay, se ha omitido el segundo nombre Coralio; donde, refiriéndose a la madre y su apellido, dice Lavega, debe decir de La Vega. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.23-9452-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día ocho de Agosto próximo venidero, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.1.o-22-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en las actuaciones relacionadas con la pérdida de un expediente, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en fecha 30 de Mayo de 1915 a favor de los señores Brito Forestti, Rolando y Cía., siendo el otorgante don Miguel Carosiello. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9602-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Aniceto Téliz y Clementina Lucrecia Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.1.o-5-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María y María Carmen Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.21-9418-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.23-9455-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Incapacidades

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Petrona y Fructuoso Lage, incapacidad", por auto dictado con fecha cinco del corriente fueron declarados incapaces los nombrados Petrona y Fructuoso Lago, habiéndoles nombrado curador de éstos a su señor padre don Antonio Lago, el que queda revestido de las facultades que le acuerda la ley, y con la obligación que la misma establece. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.24-9504-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rivero de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.23-9459-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.12-9173-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.

My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

DOMINGO RIAL GUERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Domingo Rial Guerra, asistido del suscripto, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey, lindando: por el Norte, con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Vergara, Junio 23 de 1924. —Vicente Rivero, Juez de Paz.

Jn.28-9615-v.jl.15.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El martes 8 de Julio, a las 14 horas y 30. Del almacén sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, autos caratulados "Francisco Lorenzo Pereyra con Joaquín Rodríguez, cobro ejecutivo de pesos", voy a proceder a la venta de todas las

existencias de dicho almacén, lo mismo que los armazones, mostradores, balanza, etc. Informes: Médanos 1608.

Jn.28-9620-v.jl.8.

EZEQUIEL BAILLO

Remate judicial de una buena propiedad. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Laborde contra la sucesión de Cándida López de Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ezequiel Baillo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según títulos, de trescientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, situado en el paraje conocido por Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, y cuyos linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Olivos, llamada antes Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos ochenta y uno, antes treinta y dos, entre las de Uruguayana y Agraciada; veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con doña Manuela Saravia de López; treinta metros, treinta centímetros al Oeste, confinando con el señor Francisco A. Gómez y sus hijos, y 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Susini. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos relativos a la escrituración, serán de cargo del adquirente; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por otros informes, al martillero: 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central).

Jn.26-9549-v.jl.11.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Testamentaría de María Sivori de Silva", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avaluaciones de: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada con frente a la calle Carmen (hoy Dante), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1994, por donde, según el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha Setiembre de 1911, tiene diez metros noventa y seis centímetros con frente al Nordeste: dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros en el Sudoeste, lindando con don Antonio Alcardi; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Soba y Manuel Aguiar, y ocho metros sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con doña Angela Revello; formando un área total de ciento sesenta y ocho metros y ochenta decímetros, cuyo bien está empadronado con el número 14613; 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada también con frente a la calle Carmen (hoy Dante), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2000, teniendo un área según el citado plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de sesenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, con cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente a la citada calle Dante; diez metros noventa y seis centímetros al Nordeste, que son también de frente, por ser esquina, a la calle República; seis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Manuel Soba, y once metros dieciocho centímetros al Sudoeste, lindando con don Manuel Aguiar; cuyo bien está empadronado con el número 14614. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido avaluados, respectivamente, en cuatro mil ochocientos pesos y dos mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y los certificados serán de cuenta de los compradores, y que los honorarios del rematador, deberán ser abonados por mitad, entre el comprador y el vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-9486-v.jl.8.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles y útiles semovientes, poblaciones y alambrados, de pertenencia de las sucesiones de Pedro Castro y María Rosendo. Se mandan vender en los autos sucesorios respectivos. Las ventas son al contado, y los bienes están situados en la 6.a sección del Departamento. — San José, Junio 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.26-9546-v.jl.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ramona Varela de López, sucesión", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una finca y terreno sobre el que está construída, sita en la primera sección judicial de esta Capital, compuesta, según el plano trazado por el agrimensor Enzo Linaro, de una superficie de 148 metros 55 decímetros y 40 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, línea quebrada de tres lados, de 7 metros 28 centímetros, 2 metros 22 centímetros y 5 metros 90 centímetros, respectivamente, con la Usina Eléctrica de Montevideo; al Este, 11 metros 50 centímetros, a la calle Bartolomé Mitre, donde tiene designada su puerta con el número 1585; al Sud, 12 metros 38 centímetros, con Juan B. Noguès, y al Oeste, 11 metros 30 centímetros, con Antonio Cabral. Segundo: Otro solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Lavalleja, novísima ciudad, de esta Capital, designado con el número 10 de la manzana letra E, compuesto de una superficie de 271 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Independencia, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1666; 31 metros 61 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 7; al Este, linda con el solar 11, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados, respectivamente, en pesos 7,700 y $ 5.430; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-9503-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Eduardo Pennino, y a fojas 73 sucesión de Gerónima Gastaldi de Pennino", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado Larrañaga, en este Departamento, señalados con los números cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta en el plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, y se componen, por estar unidos, de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur al camino Larrañaga, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Lucas Piriz; lindando por el Norte, con el solar número cincuenta y uno, y por el Oeste, con el cuarenta y seis; encerrando, según título, una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte decímetros. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00); B) Los solares veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la manzana dieciséis del barrio Bella Vista, situado en la jurisdicción de la Unión, en este Departamento, que, por estar unidos forman un solo lote, teniendo cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Pisa y treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle de Cavour; lindando por el Sudoeste, con el solar número veinticinco y por el Sudeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos noventa y ocho centésimos ($ 500.98); C) El solar número nueve de la manzana veintiséis del mismo barrio, el que tiene diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sudoeste al Bulevar Mazzini, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudeste a la calle de Cavour, lindando por el Nordeste, con el solar número ocho, y por el Nordoeste, con el solar número diez. Este solar ha sido tasado en la cantidad de ciento treinta y cuatro pesos y cuarenta y un centésimos ($ 134.41); D) Los solares números siete y ocho de la misma manzana veintiséis, que por estar unidos y formar un solo lote, tienen veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sudeste a la calle de Cavour, por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Nordoeste, donde lindan con el solar número diecisiete; por el Nordeste, con el solar número seis, y por el Sudoeste, con los solares números nueve, diez, once y doce. Estos dos solares han sido tasados en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Jn.23-9472-v.jl.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos sucesorios de doña María Santistevan de Martínez y don Arturo Martínez, se hace saber que el día siete del mes de Julio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de cuatro mil pesos, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur sobre la calle Rondeau, y treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Norte, que hacen un total de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con David Bartirelli; por el Este, con Doval y otros, y por el Oeste, con los sucesores de don Francisco Castro. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Jn.23-9471-v.jl.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos seguidos por el Crédit Foncier del Uruguay contra la sucesión de don Ramón Laborde, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Julio, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana sesenta y tres y noventa y cinco del Pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros superficiales, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Real del Puente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: por el Nordoeste, con el solar número uno; por el Sudeste, con el número tres,

y por el Nordeste, con don Cipriano Herrera de Muñoz. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste resulte el ejecutante, de cuyo cargo serán entonces esos gastos, con derecho a reembolso; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central), y 1463 (Aguada).

Jn.23-9466-v.jl.9.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Martins (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta y quinta secciones de este Departamento: Primera fracción: Compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y seis centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de doña Carolina Teodora Peluffo de Pereira; al Este, con doña Aída Martins de Pirán y doña Iclea Martins de Vidal; al Sud, con don Bernardino Noble, y al Oeste, con un gajo del arroyo Chuy, y que separa del campo de la sucesión de don Antonio Minalles. La segunda fracción se compone de ochenta y tres hectáreas, cinco mil noventa y ocho centiáreas y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Andrea Avelina Sosa y don Dionisio Olivera; al Sud, con doña Ceferina Ignacia Sosa de Sentena; al Este, con don Virgilio Gencalvez Vieira y don Juan Antonio Martins (hijo), y al Oeste, con don Ignacio Calixto. La tercera fracción, ubicada en la Cañada de los Ombucitos y de la Arena, se compone de setenta hectáreas, cinco mil cuatrocientos siete centiáreas y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Ceferina Ignacia Sosa; al Sud y Oeste, con Juan Antonio Martins (hijo), y al Este, con don Pedro Amilcar Martins. La cuarta fracción se compone de quinientas ocho hectáreas, cuatro mil doscientas una centiárea y cincuenta y seis decímetros, ubicada en el paraje denominado Islas de Zapata, y linda: al Norte, con don José Francisco Lucas; al Sud, con don Luis das Neves; al Este, con doña Gertrudis Núñez de Abella y doña Severina Baptista de Dutra, y al Oeste, con dos Manuel Idalino y don Pedro Méndez. La quinta fracción, ubicada en el Chuy, mide doscientas cuarenta y siete hectáreas, ochocientas ochenta y cinco centiáreas, cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Alejandro Peluffo; al Sud, con don Juan Antonio Martins (hijo); al Este, con don José Francisco Lucas, camino vecinal por medio, y al Oeste, con el gajo del arroyo Chuy; y la sexta fracción se compone de mil cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, doscientas once centiáreas, dos decímetros, ubicada en la Cañada de Aceguá, y que linda: al Norte, con la Cañada nombrada, que separa de campos de la sucesión de don José María Rodríguez y de don Juan Antonio Martins (hijo); al Sud, con don Ceferino Silveira Machado; al Este, con Juan Ciriaco Gómez, y al Oeste, con don Belarmino Gómez, haciéndose constar que esta última fracción se halla situada en la quinta sección de este Departamento, y las demás en la cuarta sección del mismo, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma, y a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9362-v.jl.5.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es la mitad del solar número siete, de la manzana 33 del 4.o cuartel, con todas las mejoras existentes, compuesto de un área superficial de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Sur, con la otra parte del mismo solar; por el Norte con Gerardo Fernández; por el Este, con Eduardo Fernández y por el Oeste, con la calle Plata. Ha sido avaluada en la suma de $ 554.18, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Juan Abreu, en cuyos autos se manda vender. — San José, Junio 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.18-9349-v.jl.3.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Justo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta; divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-9321-v.jl.24.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga, contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Viera a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3440, compuesta de cuatrocientos cuarenta y dos hectáreas, y siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el Camino Nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sud, campos de la sucesión de don Nicolás Oribe y de Bernardino Noble, y por el Oeste, con campos de esta misma sucesión, con la prevención de que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Se hace igualmente constar, que este campo se halla gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en títulos de la Serie "K" 14.199.56 y en efectivo $ 2.413.30, así como que el comprador, tiene la facultad de optar por continuar con el gravámen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado, solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al mencionado Banco, en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-9337-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolasa Ibarguchi de Echeto", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil trescientos veintiuno, consistente en once solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, entre los caminos: Propios, Larrañaga y Reducto, los cuales están señalados con los números veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, los que, por estar unidos, forman, según título, un área de tres mil quinientos veintiocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Manco Capac; ciento dos metros al Noroeste, linderos con terrenos del doctor Diego Capella y Pons; treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, que lindan con el arroyo del Cerrito, y treinta metros noventa centímetros al Noreste, que confinan con los solares uno, dos y tres. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de un mil trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del uno por ciento para el Rematador, serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Al martillero: Misiones número 1362, (Teléfono: 186 (Central) y 1463 (Aguada).

Jn.18-9341-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Alfredo Salerti y Máxima Tuduri de Salerti", se hace saber al público que el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número catorce de la manzana letra N del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, con diez metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Oeste sobre la calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar número trece; treinta y tres metros sesenta y tres centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número quince, de don Félix Larramendi, y en el fondo, al Este, confina con terreno del doctor Adolfo Pedralbes; y otro solar de terreno contiguo al anterior, con sus mejoras, situado en la misma manzana N, y designado en el expresado plano del agrimensor señor Ros con el número trece, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con el solar número catorce, antes descripto; diez metros cuarenta centímetros en el fondo al Este, lindando con el doctor Pedralbes, y treinta y seis metros cinco centímetros al Norte, confinando con el solar número doce, de don Antonio Lens. Se previene: 1.o Que los inmuebles anteriormente descriptos se hallan empadronados con los números 48515 y 48516, y aforados, respectivamente, en seiscientos pesos y doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Jn.17-9289-v.jl.3.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rafael Rodríguez nombramiento de curador", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil doscientos setenta y uno, o sea el solar nú-

mero tres de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto, según título y plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don J. Céspedes y Otero en nueve de Noviembre de mil novecientos seis de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste a la calle Número Veintitrés, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar número siete; por el Este, con el solar número cuatro y por el Oeste, con el número dos. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 553.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el dos por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oficina del martillero: Rincón 456.

Jn.16-9271-v.jl.2.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadío, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadío; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9095-v.jl.8.

PABLO E. DELUCCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jl.3.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salamberé; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Casa-quinta, calle Laguna Merín, próxima a Castro.

Base: $ 3.600.00.

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas y 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento, y que comprende treinta y nueve metros quinientos cuatro milímetros de frente al Este sobre camino vecinal denominado hoy Laguna Merín, por cuarenta y dos metros noventa y un milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando, así como por el Norte, con Ventura Garaicoechea, y por el Sud, con don José Ximénez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de tres mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, así como también el uno por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-9518-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas y treinta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad-hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 5 (bis) 5, del Pueblo Victoria, solar número 1. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sudoeste, frente a la calle Real; igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con V. Aure; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Adolfo Vaillant, en donde forma esquina con la calle Real; igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con D. Pérez. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 3.513. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, o sea a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9427-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 35860, que se describirá a continuación se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad-hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de

un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 8 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 737 milímetros al Sudeste, sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Josefina Rodolo; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Eladio Velazco y E. Cavalhero. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros 1.542. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad dequinientos cincuenta y tres pesos 38 centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9428-v.jl.9.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 150. —Catalina Engler de Gaynor contra Cristóbal J. Maguirre, cobro de pesos por arrendamientos", se hace saber que el día 4 de Julio próximo, que ha sido habilitado al efecto, a las 15 horas y siguientes, los martilleros Rubio y Troche, con la asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro, en el "Local Marín", sito en la Estación Young, en aquel Departamento, procederán a vender los siguientes bienes: 1.o 200 novillos Hereford y cruza, de 4 y 5 años, de buena clase y muy buen estado, habiendo algunos gordos, tasados a razón de $ 40.00 cada uno; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando: al Norte y Nordoeste, con don José R. Ugarte; al Nordeste, con don Arturo Fitz Herbert; al Este y Sur, con don Ricardo Lawlor, y al Oeste, con varios propietarios de un núcleo de población conocido por pueblo Florida, siendo su superficie de 630 hectáreas, aproximadamente, estando avaluado a $ 75.00 la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los precios de tasación, que se dejan establecidos; B) Que el o los mejores postores por los semovientes deberán consignar el importe íntegro de su oferta, dada la naturaleza de los bienes; C) Que el o los postores por el inmueble que se venderá, deberán consignar el diez por ciento de su oferta en manos de los rematadores, en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.18-9325 v.jl.3.

FRANCISCO MARTIN SOLARI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
ALMONEDA

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos, se hace saber: Que el día cinco de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos situados en esta ciudad, compuesto cada uno de 1.830 metros aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando al Norte calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará y al Oeste, calle Montevideo; tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar sin edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, solar antes deslindado; tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Dolores, Junio 13 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Jn.18-9312-v.jl.3.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Ferreira José Adolfo, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y seis metros treinta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con la calle Paysandú; por el Nordoeste, con la calle 18 de Julio, y por el Sudeste y Sudoeste, con propiedad de la sucesión de don Luis Caorsi y doña Celedonia Santos. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto, el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de diez mil pesos, y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.21-9437-v.jl.7.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Inbarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de las sucesiones ya expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto de herencias, adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado "Las Chacras", cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Irbanegaray; al Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que lo separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.26-9558-v.jl.9.

MANUEL ROLDAN
Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres
EDICTO

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Pérez Cándido contra don José Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve de Julio próximo se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del señor rematador don Manuel Roldán, con asistencia del ... la hora diez, en casa del señor depositario suscripto Juez de los siguientes bienes: A don Wenceslao Irigoite, de las herramientas y máquinas de herrería, cuyo detalle y tasación, constan en los respectivos autos. Y a la hora dieciséis, con asistencia también del señor Actuario "ad-hoc", Escribano don Santiago Arigón, y frente a la puerta del local de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, de los derechos que al nombrado ejecutado don José Alvarez le correspondan sobre una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de un área más o menos de mil metros cuadrados, o sean veinte metros de frente al Norte sobre calle pública o Camino Nacional, por cincuenta metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con campo de don Miguel Etchandy (hijo); al Este, con campo del mismo señor Etchandy, y al Oeste, también con campo del nombrado señor Etchandy y con terreno de la línea férrea a Melo. Cuyos derechos han sido tasados por el perito nombrado don Rafael Vera Rojido, en la suma de trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador, y que los antecedentes del caso se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Olimar, Junio 14 de 1924. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Jn.18-9347-v.jl.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio el socio don Ramón Taboada, y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Bamonde. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Junio 30 de 1924. — Taboada y Bamonde.

Jl.1.o-8-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ignacio Podestá y Cía., originariamente Podestá, Moreno y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Podestá, con domicilio en esta ciudad, calle Andes número 1480. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1924. —Antonio Scremini. — Ignacio Podestá.

Jl.1.o-10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a José Pausadela el establecimiento del ramo de carnicería que gira bajo la razón de Juan Raffo en esta ciudad, calle Maldonado número 2252, esquina Patria. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos y justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan Raffo. —José Pausadela.

Jl.1.o-23-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante, don Manuel Costas, venderá al también firmante don José Camarista su establecimiento comercial intitulado "Restaurant y Bar Costas", sito en esta ciudad, con frente a la calle Misiones número 1649, y citamos a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en la referida casa con los comprobantes de sus créditos, a fin de ser éstos satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1924. —Manuel Costas. — José Camarista.

Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

HARAS MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Haras Montevideo" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el local de la calle Uruguay 881, para tratar los siguientes puntos, con el número de accionistas que concurra:

A) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio.

B) Elección de Síndico, titular y suplente.

C) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1923.

D) Considerar lo realizado por el Directorio en los meses transcurridos del ejercicio 1924.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos sociales deberá registrar en la Secretaría social, Uruguay número 881, sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho a votar. —El Secretario.

Jl.1.o-9-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida 8 de Octubre esquina Cuchilla Grande, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Aurelio Vallarino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Aurelio Vallarino. — Pedro Porro.

Jn.28-9597-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Abreut y Castelló, en los ramos de carpintería y mueblería, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina del Plata, habiéndose resuelto su liquidación. — San José, Junio 14 de 1924. — Antonio R. Abreut. — José Castelló.

Jn.27-9578-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Arturo López Acosta el establecimiento de fábrica de productos químicos sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1925, con todo su activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Bidart y Compañía.

Jn.30-9354-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Pedro Rabimo la mitad de la panadería y sus anexos denominada "San Juan", situada en la calle Canelones número 1021. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Dionisio Rodríguez.

Jn.27-9572-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Montes venderá a Manuel Figueira Real las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Montes. — Manuel Figueira Real.

Jn.20-9359-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Regueira, Avelino Raña y José González Vidal mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), denominada "Café Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Enrique Garat.

Jn.25-9507-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, el señor Spiritu F. Bó y don Lorenzo Azcarate han disuelto la sociedad Azcarete y Bó, que en los ramos de café y bar tienen establecida en esta ciudad, calle Yaguaré número 1581, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Azcarate, quien ruega a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Lorenzo Azcarate. — Spiritu F. Bó.

Jn.14-9251-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Bernardo y José Freire han resuelto disolver la sociedad que tienen vigente, relativa al "Restaurant Centenario", establecido en esta ciudad, calle Agraciada 1711, retirándose el socio señor Bernardo Freire, el cual ha prometido vender su parte a doña Natalia Camacho, quien continuará en sociedad con don José Freire en el giro del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan a deducir las reclamaciones de que se creyeran asistidos. —Montevideo, Junio 9 de 1924. — Bernardo Freire. — José Freire.

Jn.12-9153-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Da Costa Churruca mi establecimiento de farmacia sito en la ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Intendente Suárez. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Alejandro Otaegui.

Jn.12-9170-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sastrería en la calle Pérez Castellanos número 1417, que giraba bajo la firma de Toscano y Cuello, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Cuello. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Antonio Francisco Toscano. — Diego Alfonso Cuello.

Jn.14-9215-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 de Mayo del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos dejado sin efecto y valor alguno el contrato privado que entre ambos firmantes existía, y por el cual nos dedicábamos exclusivamente a la compra y venta de lanas sucias y lavadas, quedando desde esa fecha cada cual en libertad absoluta de comerciar a su solo nombre, y para cuyo efecto se establecen el señor Antonio Gómez en la calle La Paz número 1678, y el señor Fermín Donazar en la calle Blandengues número 1585. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Antonio Gómez. — Fermín Donazar.

Jn.16-9264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro se ha concertado la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Misiones número 1636 por el señor Angel Barone en favor del señor Francisco Sánchez. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía, dentro del término de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Jn.14-9208-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Hernández e Hijo participan al comercio y al público que han prometido en venta a don Eduardo Davino las existencia de su casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que giraba en la calle Agraciada número 3794, lo que se hace saber, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el local indicado. — M. Hernández e Hijo.

Jn.16-9263-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de productos porcinos teníamos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1680, de esta ciudad, bajo la razón social de Santiago Mauri y Larghi, continuando con la referida fábrica don Santiago Mauri, quedando separado desde la fecha 15 del mes en curso don David Larghi (hijo). A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 20 de 1924. — David Larghi (hijo). — Santiago Mauri.

Jn.27-9555-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Icardi Hnos.

Jn.21-9436-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo celebrado un compromiso de compra del comercio en los ramos de consignatarios y comisionistas en general, sito en la calle Convención número 1619, propiedad de los primeros de los firmantes, llamamos a todos los acreedores conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten al promitente como comprador y firmante en segundo término del aviso en su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Lavalleja número 1768, con los comprobantes de sus créditos a los efectos de la ley indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Pons, Ferrer y Compañía. — Héctor Capandeguy.

Jn.21-9432-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina Justicia, de esta ciudad, continuando en el referido negocio los señores José Montero y Julio Bonza, quedando desligado desde la fecha el socio don Juan Espasandín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1924. — José Montero. — Julio Bonza. — Juan Espasandín.

Jn.21-9397-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de San José en el ramo de fábrica de alfombras, bajo la razón de Araquel M. Abayian y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia Ema N. Morales Silva. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 18 de 1294. — Araquel M. Abayian. — Ema N. Morales Silva.

Jn.26-9532-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Julio Varesini el negocio que en el ramo de peluquería, perfumería y mercería tengo establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 1685. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924.— Antonio Cavaliere.

Jn.14-9238-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a los señores José Regal y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en el paraje denominado Costa de Pelotas, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, Junio 8 de 1924. — José Regal y Cía.

Jn.23-9462-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Santiago Muiño el negocio que en el ramo de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, Pérez Castellanos 1200, esquina Recinto. Pueden los interesados o acreedores presentarse en la escribanía de Lezama Muñoz, Misiones 1528, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Fernando Pereira.

Jn.26-9536-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que el 17 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Priggione y Muñoz para explotar el ramo de confección de ropa blanca y anexos, con establecimiento en la calle Sierra número 1806, denominado "La Bimba" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Julio Muñoz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Priggione y Muñoz.

Jn.22-9360-v.jl.10.

ANULACION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado rescindido y sin ningún valor el compromiso de compraventa relativo al almacén de comestibles sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente en posesión del mencionado negocio don Joaquín Rodríguez. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Joaquín Rodríguez. — Soba y López.

Jn.23-9479-v.jl.12.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante Manuel Gerpe ha prometido vender a su socio don Manuel García la parte que le corresponde en el negocio de panadería denominado "La Argentina" establecido en Villa Colón, en este Departamento, Avenida Lezica número 464, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Manuel Gerpe.

Jn.24-9493-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Salvador Barbiera y Balerio De León, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1924. — Justino Silveira.

Jn.23-9480-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis socios Javier Gayol y José María Deleón la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería denominada "Buenos Aires", situada en esta ciudad, casa número 108 de la calle Obligado, quedando a cargo de los nombrados señores Gayol y Leleón el activo y pasivo del prealudido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. —Justo Rodríguez.

Jn.23-9470-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Fernández, Regal y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Cebollatí, Junio 8 de 1924. — Manuel Fernández Gómez.

Jn.23-9460-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 19 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Pinpo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social Juan Rígoli y Hermano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Rígoli. Los acreedores pasarán a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el lugar del establecimiento, Avenida Larrañaga número 141. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Juan Rígoli. — José Rígoli.
Jn.23-9463-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Cantisani (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Provisión América" situada en la calle Yaguarón números 2008 y 2010. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaicones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — César Pastorino. — América Romanelli de Pastorino.
Jn.21-9408-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes.
Jn.21-9409-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carvallido y Lema en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1854 esquina Timbó de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Lema y quedando desligado el señor José Carvallido. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Carvallido. — Pedro Lema.
Jn.21-9429-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Candal.
Jn.17-9294-v.jl.7.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Collazo y Argibay la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. —Toyos y Pena.
Jn.17-9293-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha de hoy por el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Renau, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio A. Enrique Rodríguez. — Mercedes, Junio 5 de 1924. — A. Enrique Rodríguez. — Juan N. Renau.
Jn.12-9156-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la razón Di Mateo Hermanos tenemos establecida en la calle Colón número 1188, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. —Di Mateo Hermanos.
Jn.18-9319-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Setimio Moirano la panadería denominada "Flor del Día", que tengo instalada en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Fortunato Pingaro.
Jn.18-9320-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Hilario García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Samuel Naón.
Jn.18-9300-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Noya y Antonio Vila el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguay número 1700. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio de los señores Segade, Castro y Cía. 25 de Agosto número 745, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 1924. — José Castro.
Jn.18-9339-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzomino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José María López Suárez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Manuel Valle y Hermanos.
Jn.18-9338-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksmann, con todas las existencias, el biógrafo denominado "Cine Olimpia", instalado en esta ciudad, calle Andes número 1376. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 10 de 1924. — Juan A. Mazziotti.
Jn.17-9290-v.jl.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de los señores Gontad y Smoris la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Efim Vaculenko.
Jn.12-9147-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Fidel Cavaliere, doña Angela Garacoche de Costa y señor Félix A. Zeballos la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Empresa Cidriz", con asiento en esta ciudad, calle Lima número 1773. Y a los efectos legales, se cita a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Hemón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Pedro Callero. — Ana Laurens de Penadés. — Félix A. Zeballos. — J. F. Cavaliere. — Angela G. de Costa.
Jn.14-9194-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores González, Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — José Costas.
Jn.14-9220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, a los señores Vera y Rosso Hnos. el café y restaurant sito en la calle Rondeau número 2451. — José Cattaneo.
Jn.18-9348-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de despacho de panadería sita en esta ciudad, calle Piedras número 456, al señor Manuel Cabrera Leira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — José María Blanco.
Jn.12-9145-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Avelino C. Brena el 24 de Junio de 1924, he prometido ceder al señor Jorge Raftópulos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad constituída por ambos bajo la razón social de Raftópulos y Rodríguez, que funciona en el comercio de zapatería y anexos en el local establecido en la casa número 883 de la Avenida 18 de Julio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten en dicho local ante el señor Raftópulos con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Francisco Rodríguez.
Jn.28-9595-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Leonardo Papa y a don Juan M. Pessano la parte que me corresponde de la zapatería que tenemos establecida en la calle Sarandí entre Monseñor Vera y José E. Rodó, de esta ciudad, que gira bajo la razón social A. Rinaldi y Cía., quedando el activo y el pasivo a cargo de los compradores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1924. — Alfredo Rinaldi.
Jn.28-9621-v.jl.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras 351, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.
2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1923.
3.o Integración del Directorio. Elección de un titular y de suplente para el período 1924-1925.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.
5.o Elección de síndico y suplente para el período 1924-1925.
6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — El Secretario.
Jn.26-9529-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Perfecto Tomadio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Pedro Vitelio.
Jn.26-9542-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Guitart la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Plaza Artigas número 1849, esquina a la de Ramón Gómez, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Guillermo Varela.
Jn.25-9527-v.jl.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

ano Domingo
l Hnos. y Cía.
ac Jacinto
onso Antonia.
costa Félix
marelle Fernando
lòt Carlos
ón Perfecto

B

Malo Hnos.
uzzetti Ana
orro José
egino Luis
ernini Hnos.
onvino G. E. de
artoli María U. de

C

orralejo Julián
alandria Segundo
arvalho y Cía. P.
abaleiro José
avier Alejandro J.
ooperativa U. de Tabacos (S. A.)
omesaña Hnos.
itrano Francisco
avier y Cía.
omesaña A. A.
omesaña Adolfo
astro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Ghiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Pulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Canepa
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevidee

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cafarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Ghiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlo A.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1924

Juan Beisyto

Lo B.e: Cuñarro.
9013-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Soriano		
o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6......	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias ...	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Minas	Santana	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Rocha	Puntas de Chafalote.	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario.
8544-pte.487.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tenedor de libros y balanceador y rematador público Juan B. Tancredi hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antello y Suárez, en los ramos de leña, carbón y forrajes, con asiento dicho establecimiento en la calle Médanos número 1783, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Antello, y quedando desligado el señor José M.a Suárez, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus respectivos justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1924.—Ramón Antello. — José M.a Suárez.
Jn.30-9651-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Gil nuestra casa de comercio denominada "Café del Ateneo", situada en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1182. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Pepe Hermanos.
Jn.30-9647-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la razón de A. Ardao y Compañía en el ramo de fábrica de tejas y mosaicos, en la calle Marcelino Sosa número 2430, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico Carlos Muller Melchers, y retirándose de la misma el socio señor Alfonso D. Ardao. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — F. C. Muller Melchers. — Alfonso D. Ardao.
Jn.30-9635-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Fenoglio e Imbelloni, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Florencio Fenoglio, domiciliado en esta ciudad, calle La Paz número 1934. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 3 de 1924. — Florencio Fenoglio. — Pascual Imbelloni.
Jn.30-9650-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Teresa Pollero de Dutra.

Jn.26-9543-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Apatoff el comercio que en el ramo de ropería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Abraham Boksar.

Jn.18-9298-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Antonio Zugasti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta plaza, sita en la Avenida Larrañaga número 268. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con sus justificativos en el domicilio ya expresado. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Antonio Milano. — Antonio Zugasti.

Jn.30-9648-v.jl.22.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

4.o Aprobación del artículo cuarto del Reglamento interno en vigencia (reformado).

Rogamos puntual asistencia. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — José Faroppa, Presidente. — Antonio Burghi, Secretario.

Jn.30-9632-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Siri y Benincasa, transfiriéndose su activo a favor de los socios Gualberto Cerviño y Antonio Siri, quienes el mismo día y ante el propio escribano Caeiro han constituído nueva sociedad con la firma de Cerviño y Siri. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Gualberto Cerviño. —Antonio Siri.

Jn.27-9587-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en escritura que autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara el 20 del corriente mes se disolvió la sociedad que en el ramo de ganadería giraba en esta Capital bajo la firma de E. Armanino y Compañía, y que explotaba el establecimiento de campo denominado "La Paquita", situado en las costas del arroyo Chamizo, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, como asimismo avisar a quienes se consideraran con algún derecho ocurran al estudio de dicho escribano, calle Misiones número 1489. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — E. Armanino. — Wilfredo Ponce de León.

Jn.27-9493-v.jl.19.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 1 del próximo Julio, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la administración social.

Se recomienda puntual asistencia, previniéndose que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea el accionista deberá presentar a la Gerencia, para los informes que puedan interesarle y especialmente para cumplir con lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 23 de 1924. —A. Guidalli, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Jn.24-9495-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pablo y Antonio Fraquia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José M.a Silva número 15 (Barrio La Vallleja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Florencio Pérez.

Jn.12-9171-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zenón Posse la provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Charrúa número 1800, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Carumcho.

Jn.24-9506-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

DIVISION TERRESTRE

Venta de una locomotora

Se hace saber que en esta División se oyen ofertas por escrito hasta el día 31 de Julio, a las 17 horas, para la venta de una locomotora de trocha angosta, que está a la vista de los interesados en el galpón de locomotoras sito en el límite de la zona portuaria, entre las calles Andes y Convención. Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

Jl.2-35-v.jl.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos, un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la misma oficina hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — La Dirección General.

Jl.2-37-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12692

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Carlos Amaro, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera y Cía. Lda., de Concepción del Uruguay (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-29-v.jl.22.

ACTA N.o 12691

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fansteell Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Balkite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cargadores de baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-30-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número 1377, y doña ADELA PONS PUIG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESINDAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1723, y doña MARIA SILBANA DAVID, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1372, y doña JOSEFA ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

31-v.jl.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR PALOMEQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carabelas número 7, y doña CLAUDINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Criollos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

32-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO IGNACIO PEREZ, de 30 años de edad, de

tado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santiago Figueredó número 338, y doña IRMA MARIA VANDER BORGHT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ...IERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2589, y doña MARIA CARMEN NION, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VACCAREZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2010, y doña CARMEN JOSEFINA TOME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Turquía número 575, y doña DOROTEA FERMINA COULTHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Chile número 270, y doña CRICELDA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LEANDRO MIGLIARINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña AMERICA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NIEVES CHAPARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña JULIANA MARIA PERMOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FORMENTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña ELVIRA ESTADION, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DONATO SCALONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cavour y Larrañaga, y doña JUANA BENIGNA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cavour y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOLIVAR MONSILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 33 a, y doña PAULA FERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA RICCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIGUEL BARONA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Nuevo París, y doña ELENA DOMINGA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-32-v.jl.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Armanino de Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.2-33-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.2-39-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.2-40-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagaira, Actuario.

Jl.2-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha 9 de Setiembre de 1919 por el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la donación que al peticionante le hizo doña Margarita Etchevarne de Pardías de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de 922 metros 35 decímetros, 02 centímetros, que lindan: por el Norte, con la calle Durazno; al Sur, con don Esteban López; al Este, con la calle Dolores, y al Oeste, con doña Mercedes Pereira. — Mercedes, Junio 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-28-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Arévalo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 19 de Julio del corriente año, a las 9 horas, y en el establecimiento de campo de la sucesión de Antonio de Oliveira Portugal, sito en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, paraje "Carumbé", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles que en él existen, cuyo número, especie y tasación es la siguiente: Semovientes: 15 toros Durham, cada uno, $ 30.00; 11 toros Hereford, cada uno, $ 60.00; 1 toro Hereford (rengo), $ 24.00; 193 novillos de 3 y 1|2 años, cada uno $ 25.00; 882 novillos de 1, 2 y 3 años, los de dos y tres años, cada uno, $ 20.00; los de sobre año $ 12.00; 1118 vacas y vaquillonas, cada una $ 18.00; 21 novillitos y vaquillonas, los novillitos, cada uno, $ 12.00; las vaquillonas, cada una, pesos 18.00; 416 terneros y terneras, cada uno, $ 6.00; 11 bueyes, cada uno, $ 27.00; 2.282 lanares de cría, cruza, cada uno, $ 3.00; 33 carneros Romney, cada uno $ 15.00; 5 ovejas criollas, cada una, $ 3.00; 1 carnero criollo, $ 10.00; 1 padrillo tiro liviano (alazán), $ 60.00; 195 yeguarizos, clasificados y avaluados en la siguiente forma: caballos, cada uno, $ 15.00; yeguas mansas, cada una, $ 12.00; potros, cada uno, $ 12.00; potrancas, cada una, $ 10.00; potrillos, cada uno, $ 6.00. — Muebles y útiles: 1 mate con boquilla de plata y oro, tasado en $ 2.00; 1 bombilla y boquilla de oro, labrada, en $ 1.00; 1 pianola (americana), con su banqueta, en $ 150.00; 49 rollos piezas música, $ 0.50 cada una; 1 lámpara con tubo, $ 1.00; 1 mesa madera dura, barnizada, en $ 5.00; 1 escopeta vieja, dos caños, sistema "Lafouchet", en $ 4.00; un sillón mimbre, muy usado, $ 1.00; un sillón madera, en $ 2.00; un reloj pared, descompuesto, en $ 3.00; un par botas usadas, en $ 1.50; un par botas nuevas, en $ 4.00; un cajón herramientas, en $ 3.00; tres tijeras esquilar, en $ 1.00; fichas para la esquila, $ 3.00; un armario pino blanco, en $ 4.00; una guampa labrada, en $ 1.00; una caja cartuchos "Lafauchet", vacíos, $ 0.50; dos cajas pólvora y mesita de pino, en $ 2.00; una lámpara a kerosene "Millead", en $ 1.00; una lámpara "Appco", a nafta, en $ 2.00; un farol a kerosene, $ 1.00; seis sillas madera, $ 1.00 cada una; una caja hierro con soporte de madera, en $ 31.00; seis sillas madera, chicas, $ 0.50 cada una; una percha pared, $ 0.80; una carpeta para mesa, $ 2.00; dos balijas de viaje, de cartón y tela, viejas, en $ 2.00; un rebenque, puño y cadena de oro, en $ 2.00; una bombilla lisa, de plata, con boquilla de oro, $ 1.50; dos mates; dos jarritos de aluminio, uno enlozado, un jarrito enlozado, muy usado, 13 cucharas latón, cinco tenedores latón, un cuchillo grande de cocina, 5 cuchillos mesa, mango madera, seis tenedores chicos, todo tasado en $ 3.00; una cómoda pino, de tres cajones, $ 4.00; una pistola fuego central, dos caños, $ 4.00; un puñal con vaina de cuero, $ 1.00; una cómoda pino, de cuatro cajones, $ 3.00; una percha, $ 0.80; una cama hierro para niño, $ 3.00; una cama madera cedro, dos plazas, con colchón elástico, en $ 8.00; una mesa luz, cedro, $ 2.00; un lavatorio cedro, con espejo, $ 8.00; un toballero, $ 1.00; un oratorio de madera, $ 1.50; una silla viena, $ 1.20; tres sillas viejas, $ 1.50; una cabezada cuero, con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un cabestro cuero con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un ropero pino con espejo, $ 6.00; dos colchones lana, grandes, $ 10.00; un colchón lana, chico, $ 3.00; dos camas hierro, colchón elástico, cada una, $ 5.00; un lavatorio pino, con espejo, $ 6.00; una mesa de luz pino, $ 2.00; una mesita pino, $ 1.50; un sillón mimbre, muy viejo, $ 0.50; tres sillas Viena, $ 1.20; un armario pino blanco, barnizado, $ 6.00; dos cajas madera con imágenes, $ 0.40; una máquina de coser "Victoria", de uso, $ 15.00; cuatro vasos para ventosas, $ 1.00; un juego lavatorio con cuatro piezas, loza, $ 3.00; dos colchones chicos lana, $ 6.00; un anillo de oro, $ 3.00; una mesa grande, cedro, $ 6.00; seis sillas Viena, en $ 10.00; dos aparadores pino, $ 6.00, cuatro cuadros comedor, sin vidrio, $ 4.00; una lámpara pie, niquelada, $ 2.50; una lámpara comedor, colgante, pantalla porcelana, $ 3.00; un reloj pared, pesos 5.00; una silla para niño, $ 1.00; una silla tijera, $ 1.20; una jarra vidrio, fantasía, $ 0.20; un jarrón para agua, $ 0.50; una dulcera, $ 0.50; un colchón lana, grande, $ 5.00; un colchón lana, chico, $ 3.60; un ropero pino blanco, con tres puertas, $ 6.00; un lavatorio chico, con espejo, pesos 4.50; una jarrita vidrio, $ 0.40; un vaso para agua, de vidrio, $ 0.10; quince marcas de hierro, $ 1.50; un recado completo, forma montura, con cabezada de plata y letras A. O. P. de plata y oro, $ 20.00; damajuanas vacías, $ 0.30; una fiambrera, pesos 0.90; una cuanterola vacía, $ 0.90; latones enlozados, $ 0.20; un máquina con piedra de afilar, $ 1.20; un serrucho viejo, $ 0.30; un depósito para aguas servidas, $ 0.10; un acha, $ 0.80; un cernidor, de lata, $ 0.15; bancos pino, 0.25; un estante pino, 0.90; un molinillo de moler café, pesos 0.20; un martillo, un cortafierro y dos cucharas albañil, todo, $ 2.00; una y cuarto bolsa de lana, a $ 0.90 el kilo; una lámpara patio, $ 1.50; un cajón con un lote herramientas, $ 1.90; un armario pino, $ 1.00; una cocina hierro, $ 5.00; una mesa pino, muy usada, $ 0.90; dos sartenes, $ 0.30, dos cacerolas chicas, $ 0.50; una olla grande, fierro fundido, $ 0.40; un rallador para queso, $ 0.15; dos coladores, $ 0.15; una asadera latón, 0.25; tres cafeteras enlozadas, de mucho uso, $ 0.30; dos platillos loza, chicos, $ 0.10; dos formas latón para dulces, $ 0.10; una azucarera, muy usada, pesos 0.08; un tacho enlozado para hervir leche, $ 0.15; cuatro platos loza $ 0.20; una fuente playa, de loza, grande, $ 0.15; una fuente playa, enlozada, $ 0.15; cinco tenedores metal, mucho uso, $ 0.50; nueve cucharas metal, de mucho uso, $ 0.50; un cucharón, $ 0.25; un morterito piedra mármol, $ 0.30; dos lámparas, $ 1.20; una caldera hierro, $ 0.30; una caldera latón, pesos 0.30; un portador de batería cocina, pared, $ 0.60; un escobillón, $ 0.10; un depósito para baño de ovejas, a mano, zinc, $ 10.00; un baño asiento, $ 1.00; un carro cuatro ruedas, con arreos para tres caballos, $ 45.00; un arado de mano, $ 12.00; un arado de dos rejas, "Victorioso", dos asientos, $ 60.00; un arado de una reja, "Oliver", un asiento, $ 40.00; un carro de pértigo, chico, $ 8.00; un carro bueyes, muy viejo, $ 6.00; una sembradora "Oliver", $ 6.00; una rastra, $ 2.00; ocho yugos, $ 0.10 cada uno; tres cuartas, a $ 1.00 cada una; cuatro pares coyuntas, $ 1.50; un break con arreos para cuatro caballos, $ 100.00; dos rollos alambre tejido, de uso, $ 2.00; un depósito de zinc para agua, $ 3.00; un cajón grande, forrado de zinc, $ 1.00; un cajón grande, vacío, $ 0.40; una desgranadora maíz, deteriorada, $ 1.00; dieciocho bolsas sal, chicas, $ 18.00; una carretilla mano, en mal estado, $ 1.00; una carpidora, pesos 0.80; dos sierras de mano para trozar, $ 4.00; dos palas, $ 1.00; una pala puntear, $ 0.50; un banco carpintero, $ 2.00; dos pisones, $ 0.40; una máquina alambrar, $ 5.00; un rastrillo, $ 0.30; una horquilla, $ 0.30; un rollo alambre blanco, $ 5.00; dos hojas de puerta, viejas, $ 1.00; un carro con elástico, dos ruedas, sin arreos, $ 30.00; un baño de mano para ovejas, $ 6.00; dos caños hierro para bomba, $ 0.50 el metro; una esquiladora con doce tijeras, con diez en funcionamiento, con sus correspondientes repuestos y accesorios, $ 600.00; una mesa grande, pino, $ 4.00; una embolsadora, $ 2.00; un motor a nafta y repuestos correspondientes, $ 100.00; una sierra a volante, $ 5.00; una afiladora, $ 2.00; tres tarros pasta "Strauch", $ 12.00; media bolsa lana borrego, $ 1.00 el kilo; dos hojas puerta, viejas, $ 2.00; dos hojas portones y dos soportes, $ 4.00; una bomba de mano, para pozo, deteriorada, $ 2.00; una rueda para auto "Ford", $ 8.00; doscientos medios postes de ñandubay, $ 100.00; un lote postes, tramos alambre, $ 10.00; boletos de marcas y señal a $ 20.00 cada uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Antonio de Oliveira Portugal, testamentaría"; que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que la comisión de remate será cobrada a los compradores; 3.o Que si esta venta no terminara el día señalado, se continuará los días siguientes, habiéndose habilitado el feriado; y 4.o Que los autos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Junio 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.2-46-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos constituída en Corrales del Queguay, Departamento de Paysandú, y que giraba bajo la firma Barreiro y Collares, de cuyo activo y pasivo pasan a hacerse cargo los señores Manuel Barreiro y Cía. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan María Collares. — Manuel Barreiro.

Jl.2-42-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Armeu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1452, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les atisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Pérez y Castro.

Jl.2-43-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Casta (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José A. González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos situada en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Vicente Alonso.

Jl.2-41-v.jl.23.

AL COMERCIO

VAPOR "HONORIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito 8 del vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Los Agentes.

Jl.2-38-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Annunziato Sorrenti y Antonio Bonanata el salón y mensajería "Avenida", de mi propiedad, situado en la calle Río Branco 1343. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 29 de 1924. — Augusto D. Asarak.

Jl.2-34-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que, según compromiso, los señores Luis Bernardez y Manuel García venderán a los señores Jesús Quintana y Manuel Rodríguez su establecimiento comercial en el ramo de bar y chocolatería, sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1244, denominado "Chocolatería Artística", y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten a hacer éstos efectivos en la expresada casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Bernardez y García.

Jl.2-31-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Audet la casa

de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Pantanoso, de este Departamento, camino a la Tablada sin número. Los que tengan créditos contra dicha casa sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, 25 de Mayo número 268, o en Sayago, Avenida Sayago número 21. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Antonio Amengual. — Antonio Callandria.

Jl.1.o-26-v.jl.23.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Sorteo de títulos hipotecarios

Se previene a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental, que en el sorteo efectuado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos: números 10, 55, 58, 148, 190, 236, 242, 333, 335, 344, 439, 455, 481, 485, 497, 526, 531, 545, 564, 576, 594, 606, 620, 648, 773, 787, 798 y 804.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el de los intereses de los mismos en el escritorio de la Administración, calle 25 de Mayo número 716, desde el primero de Julio próximo en adelante, todos los días, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — La Administración.

Jl.2-36-v.jl.2.